

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

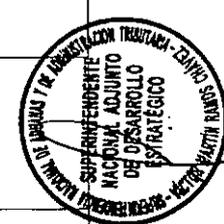
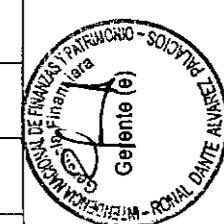
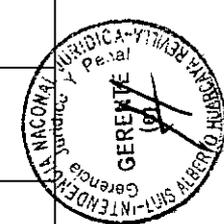
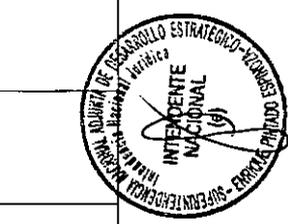
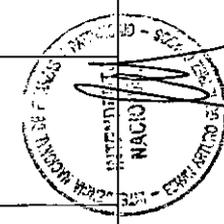
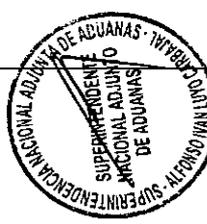
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN XUTIT)	(EN S./.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

		<p>Y ANUAL DE LOS BIENES FISCALIZADOS.</p> <p>e) DECLARACIÓN JURADA DEL USUARIO EN PROCESO DE FORMALIZACIÓN EN LA QUE SE INDIQUE QUE LA MAQUINARIA QUE EMPLEA NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LAS PROHIBICIONES DEL ARTÍCULO 5° DEL DECRETO LEGISLATIVO. N° 3100, QUE REGULA LA INTERDICCIÓN DE LA MINERÍA ILEGAL EN TODA LA REPÚBLICA Y ESTABLECE MEDIDAS COMPLEMENTARIAS.</p> <p>NOTA:</p> <ul style="list-style-type: none"> LOS PEQUEÑOS MINEROS Y LOS MINEROS ARTESANALES EN PROCESO DE FORMALIZACIÓN A QUE SE REFIERE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SE ENCUENTRAN EXCEPTUADOS DE LA COMUNICACIÓN CONSOLIDADA MENSUAL DE LA INFORMACIÓN DEL REGISTRO DIARIO DE OPERACIONES REGULADO EN EL ARTÍCULO 10° DE LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.° 207-2014-SUNAT. <p>(*) DEBERÁN CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.° 173-2013-SUNAT SALVO LO RELACIONADO A LA DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR A LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO.</p> <p>** SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE LA APOSTILLA O CONVENIO DE LA HAYA DEL 5 DE OCTUBRE DE 1961, CUANDO CORRESPONDA, O LEGALIZADO POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE PERÚ.</p> <p>179.9 INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PARA EL CONTROL DE BIENES FISCALIZADOS DE USUARIOS QUE ADQUIEREN Y UTILIZAN GASOLINAS, GASOHOLES, DIESEL Y SUS MEZCLAS CON BIODIESEL, EN EL EQUIPO Y MAQUINARIA PARA LA ACTIVIDAD MINERA INFORMAL DE LA PEQUEÑA MINERÍA Y DE LA MINERÍA ARTESANAL EN PROCESO DE FORMALIZACIÓN DESARROLLADA EN LAS ZONAS GEOGRÁFICAS EN LAS QUE SE IMPLEMENTÓ EL RÉGIMEN ESPECIAL PARA EL CONTROL DE BIENES FISCALIZADOS</p> <p>ADÉMÁS DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS GENERALES (*), DEBE PRESENTAR Y/O CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:</p> <p>A) DECLARACIÓN JURADA DEL USUARIO EN PROCESO DE FORMALIZACIÓN, DIRECTORES O REPRESENTANTES LEGALES DE NO TENER O HABER TENIDO ANTECEDENTES PENALES NI JUDICIALES, POR DELITO DE TRÁFICO ILCITO DE DROGAS O DELITOS CONEXOS, LOS USUARIOS EN PROCESO DE FORMALIZACIÓN, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES EXTRANJEROS, QUE NO RESIDAN EN EL PAÍS, DEBERÁN PRESENTAR UNA DECLARACIÓN JURADA EN LA QUE SEÑALEN QUE NO TIENEN ANTECEDENTES PENALES NI JUDICIALES EN SU PAÍS DE RESIDENCIA Y EN EL QUE SE COMPROMETEN A PRESENTAR, EN CUANDO LO OBTENGAN, EL DOCUMENTO QUE EN SU PAÍS DE RESIDENCIA HAGA LAS VECES DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, EMITIDO CON UNIDAD.</p>											
--	--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	DERECHO DE TRAMITACIÓN (EN S/.)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER EN DÍAS HÁBILES	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
					AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN
		<p>ANTIGÜEDAD NO MAYOR A LOS TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, DEBIDAMENTE APOSTILLADO SEGUN LO ESTABLECIDO POR EL CONVENIO DE LA APOSTILLA O CONVENIO DE LA HAYA DEL 5 DE OCTUBRE DE 1961, CUANDO CORRESPONDA, O LEGALIZADO POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE PERU.</p> <p>B) FOTOCOPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD; DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI), CARNE DE EXTRANJERIA O DOCUMENTO DONDE CONSTE LA VISA O CALIDAD MIGRATORIA QUE PERMITA REALIZAR ACTIVIDAD COMERCIAL EN EL PERU. LOS DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES EXTRANJEROS, QUE NO RESIDAN EN EL PAIS DEBERAN PRESENTAR FOTOCOPIA SIMPLE DE SU DOCUMENTO DEBIDAMENTE APOSTILLADO SEGUN LO ESTABLECIDO POR EL CONVENIO DE LA APOSTILLA O CONVENIO DE LA HAYA DEL 5 DE OCTUBRE DE 1961, CUANDO CORRESPONDA, O LEGALIZADO POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE PERU.</p> <p>C) COPIA CERTIFICADA DE LA DECLARACION DE COMPROMISO PRESENTADA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5° DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1108, EN EL ARTICULO UNICO DE LA LEY N° 29910 Y EN EL ARTICULO 4° DEL DECRETO SUPLENTO N° 006-2012-EM Y NORMAS MODIFICATORIAS, PRESENTADA DENTRO DE LOS PLAZOS QUE ESTABLECEN LAS REFERIDAS NORMAS.</p> <p>D) DECLARACION JURADA EN LA QUE SE INDIQUE: EL EQUIPO O MAQUINARIA EN LOS QUE SE UTILICE LA GASOLINA, GASOIL, DIESEL Y SUS MEZCLAS CON BIODIESEL Y QUE DICHO EQUIPO O MAQUINARIA NO SE ENCUENTRAN DENTRO DE LAS PROHIBICIONES DEL ARTICULO 5° DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1108, ASI COMO EL CONSUMO PROMEDIO MENSUAL Y ANUAL DE LOS BIENES FISCALIZADOS ANTES MENCIONADOS. SI LA MAQUINARIA NO FUERA DE PROPIEDAD DEL USUARIO EN PROCESO DE FORMALIZACION SE DEBERA PRESENTAR FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CESION EN FORMA GRATUITA U ONEROSA.</p> <p>INFORMACION A INCLUIR EN LA SOLICITUD DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO:</p> <p>EL USUARIO EN PROCESO DE FORMALIZACION DEBERA INCLUIR EN LA SOLICITUD DE INSCRIPCION, LA INFORMACION SEGUN CORRESPONDA A LOS RUBROS RESPECTIVOS DEL FORMULARIO Q101 SIGUIENTES:</p> <p>A. DEL RUBRO 1 DATOS DEL SOLICITANTE</p> <p>B. DEL RUBRO 2 ACTIVIDADES QUE REALIZARA CON INSUMOS QUIMICOS, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS O DERIVADOS FISCALIZADOS.</p> <p>C. DEL RUBRO RELACION DE ESTABLECIMIENTOS DONDE REALIZARA ACTIVIDADES CON INSUMOS QUIMICOS, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS O DERIVADOS FISCALIZADOS CON EXPERIENCIA DE AQUELLA REFERIDA AL DOCUMENTO DE FUNCIONAMIENTO.</p> <p>D. DEL RUBRO 5 REQUERIMIENTOS DE INSUMOS QUIMICOS, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS O DERIVADOS FISCALIZADOS.</p>										



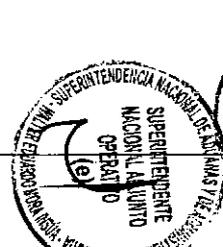
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NUMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN %UIT)	(EN S/L)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO
		<p>QUÍMICOS, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS O DERIVADOS FISCALIZADOS CON EXCEPCIÓN DEL NUMERAL 5.2 COEFICIENTE INSUMO PRODUCTO.</p> <p>PARA TAL EFECTO, DEBERÁ TENERSE EN CUENTA LOS CATÁLOGOS QUE SE ENCUENTRAN A DISPOSICIÓN DEL USUARIO EN SUNAT VIRTUAL.</p> <p>NOTA:</p> <ul style="list-style-type: none"> LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO GENERADA DE ACUERDO A LOS SEÑALADO EN LOS REQUISITOS PREVIOS TENDRÁ UNA VIGENCIA DE SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO COMPUTADOS DESDE LA FECHA DE SU GENERACIÓN. LOS USUARIOS EN PROCESO DE FORMALIZACIÓN PODRÁN ANULAR LA SOLICITUD GENERADA Y GENERAR UNA NUEVA ANTES DE SU PRESENTACIÓN. EN CASO LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO YA HUBIERA SIDO PRESENTADA, DICHS USUARIOS NO PODRÁN GENERAR UNA NUEVA SOLICITUD HASTA QUE SE RESUELVA LA ORIGINALMENTE PRESENTADA. <p>(*) CON EXCEPCIÓN DE LOS REQUISITOS GENERALES VINCULADOS AL NUMERAL 3 DEL RUBRO CONDICIONES PARA EJERCER LAS ACTIVIDADES SUJETAS A CONTROL Y LOS VINCULADOS A LA INFORMACIÓN A INCLUIR EN LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO.</p>												



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	CATEGORÍA DE TRIBUTACIÓN (EN S/.)		AUTOMÁTICO	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	RÉGIMEN DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		AFILIACIÓN
				(EN MULT)	(EN S/.)		POSITIVO	NEGATIVO				RECOMENDACIÓN	RECLAMO	
180	INSCRIPCIÓN BAJO RÉGIMEN SIMPLIFICADO EN EL REGISTRO PARA EL CONTROL DE BIENES FISCALIZADOS	<p>REQUISITOS GENERALES:</p> <p>a) PRESENTAR LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN BAJO RÉGIMEN SIMPLIFICADO AL REGISTRO PARA EL CONTROL DE BIENES FISCALIZADOS IMPRESA, OBTENIDA EN SU VÍA VIRTUAL, DEBIDAMENTE LLENADA CON EL DETALLE DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN ELA Y FIRMADA POR EL USUARIO O SU REPRESENTANTE LEGAL, ACREDITADO EN EL RUC.</p> <p>b) NO HABER ADQUIRIDO LA CONDICIÓN DE NO HABIDO DE ACUERDO A LAS NORMAS TRIBUTARIAS VIGENTES.</p> <p>c) PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DEL USUARIO, DIRECTORES O REPRESENTANTES LEGALES DE NO TENER ANTECEDENTES PENALES NI JUDICIALES.</p> <p>d) PRESENTAR FOTOCOPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI) O CARNÉ DE EXTRANJERÍA O DOCUMENTO DONDE CONSTE LA VISA O CAJIDAD MIGRATORIA QUE PERMITA REALIZAR ACTIVIDAD COMERCIAL EN EL PERÚ.</p> <p>e) PRESENTAR COPIA CERTIFICADA DE LA TARJETA DE PROPIEDAD DEL VEHÍCULO O DOCUMENTO SIMILAR PARA EL TRANSPORTE ACUÁTICO, SI EL VEHÍCULO NO FUERA DE PROPIEDAD DE LOS USUARIOS SE DEBERÁ PRESENTAR EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CESIÓN EN FORMA GRATUITA O ONEROSA.</p> <p>f) PRESENTAR LA REALIZACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE LA SUNAT.</p> <p>NOTA</p> <p>LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN BAJO RÉGIMEN SIMPLIFICADO Y LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SE REALIZA DE MANERA PERSONAL POR LOS USUARIOS O SU REPRESENTANTE LEGAL.</p> <p>SI EL TÁLMITE ES PRESENTADO POR UN TERCERO, DEBERÁ ACREDITAR SU IDENTIDAD MEDIANTE LA EXHIBICIÓN DE SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD ORIGINAL Y LA PRESENTACIÓN DE UNA FOTOCOPIA SIMPLE DE DICHO DOCUMENTO, ASÍ COMO UNA CARTA PODER CON FIRMA LEGALIZADA, NOTARIAMENTE O AUTENTICADA POR FEDATARIO DE LA SUNAT EN LA QUE CONSTE EXPRESAMENTE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA.</p> <p>LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO A LA QUE NO SE ACOMPAÑE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, SE TENDRÁ POR NO PRESENTADA, QUEDANDO A SALVO EL DERECHO DE LOS USUARIOS DE PRESENTAR UNA NUEVA SOLICITUD.</p> <p>EL USUARIO ADIMÁS DEBERÁ CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 7° DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1126 CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 4° DE LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA 016-2014-SUNAT.</p> <p>DE LAS CONDICIONES PARA DEBERER ACTIVIDADES SUJETAS A CONTROL.</p> <p>LOS USUARIOS, PARA DESARROLLAR CUALQUIERA DE LAS ACTIVIDADES FISCALIZADAS EN EL PRESENTE DECRETO</p>	FORMULARIO 5103	GRATUITO	GRATUITO				X	60	<p>PARA LOS PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES</p> <p>EN LA INTERVENCIÓN DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES.</p> <p>PARA USUARIOS CON DOMICILIO FISCAL CORRESPONDIENTE A LA INTENDENCIA LIMA.</p> <p>EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE UBICADOS EN EL IR, JULIAN DE ARONA N° 827 - SAN JERÓNIMO - EN LA AV. JABIER PRADO ESTE N° 5133, C.C. PUEZA CAMACHO, LOCAL 11 - EN LA MODINA, EN LA AV. SAREZ PERLA N° 286 - CALILLO, EN LIMA.</p> <p>AUGUSTO WERT N° 498 ESQUINA CON EL IR.</p> <p>MIMOCUISADA - LIMA, EN EL IR.</p> <p>WASHINGTON N° 1898 ESQUINA CON EL IR.</p> <p>VALVOS - LIMA, Y EN EL CENTRO BANCIARIO HORN, ESQUINA AV. TOMÁS VALLE Y PANAMERICANA NORTE - SAN MARTÍN DE PORRES.</p> <p>PARA USUARIOS CON DOMICILIO FISCAL CORRESPONDIENTE A LAS INTENDENCIAS REGIONALES U OTORGAS ZONALES: EN LAS INTENDENCIAS</p>	<p>GERENTE DE LA OFICINA DE REGISTRO DE BIENES FISCALIZADOS</p> <p>GERENCIA OPERATIVA DEL REGISTRO DE BIENES FISCALIZADOS</p>	<p>GERENCIA OPERATIVA DEL REGISTRO DE BIENES FISCALIZADOS</p>	<p>INTENDENCIA NACIONAL DE INSUMOS QUÍMICOS Y BIENES FISCALIZADOS</p>



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN XUT)	(EN S/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

181	<p>MODIFICACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL REGISTRO PARA EL CONTROL DE LOS BIENES FISCALIZADOS</p> <p>DENTRO DE LOS CINCO (05) DÍAS HÁBILES DE PRODUCIDO EL HECHO QUE MOTIVA LA MODIFICACIÓN O ACTUALIZACIÓN.</p> <p>DECRETO LEGISLATIVO N.° 1126, QUE ESTABLECE MEDIDAS DE CONTROL EN LOS INSUMOS QUÍMICOS Y PRODUCTOS FISCALIZADOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS UTILIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DE DROGAS ILÍCITAS. ARTÍCULO 7° PUBLICADO EL 01.11.2012 Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>DECRETO SUPREMO N.° 044-2013-EF, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N.° 1126 QUE ESTABLECE MEDIDAS DE CONTROL EN LOS INSUMOS QUÍMICOS Y PRODUCTOS FISCALIZADOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS UTILIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DE DROGAS ILÍCITAS, ARTÍCULOS 13°, 15° Y 16°, PUBLICADO EL 01.03.2013 Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.° 173-2013/SU/AT, QUE APRUEBA NORMAS RELATIVAS AL REGISTRO PARA EL</p>	<p>REQUISITOS GENERALES*</p> <p>a) CONTAR CON INSCRIPCIÓN VIGENTE EN EL REGISTRO PARA EL CONTROL DE BIENES FISCALIZADOS.</p> <p>b) SOLICITUD IMPRESA Y FIRMADA POR EL USUARIO O SU REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO EN EL RUC QUE HAYA GENERADO LA SOLICITUD.</p> <p>NOTA</p> <ul style="list-style-type: none"> LA MODIFICACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTORES EN EL REGISTRO REQUIERE LA PREVIA MODIFICACIÓN O ACTUALIZACIÓN EN EL RUC. PARA SOLICITAR LA BAJA DE ESTABLECIMIENTO EN EL REGISTRO, NO SE DEBERÁ CONTAR CON BIENES FISCALIZADOS EN DICHO ESTABLECIMIENTO. ANTES DE INICIAR EL TRÁMITE DE BAJA DE UN ESTABLECIMIENTO EN EL RUC, PRIMERO DEBE DARSE LA BAJA EN EL REGISTRO. PARA SOLICITAR LA BAJA DE BIENES FISCALIZADOS, ASÍ COMO DE SU PRESENTACIÓN, NO SE DEBERÁ CONTAR CON LOS REFERIDOS BIENES Y TAMPOCO HABER SOLICITADO SU ADQUISICIÓN. LA MODIFICACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE APELLIDOS Y NOMBRES O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LOS USUARIOS, EN EL RUC, CONLLEVARÁN A SU ACTUALIZACIÓN AUTOMÁTICA EN EL REGISTRO. LA MODIFICACIÓN O ACTUALIZACIÓN DEL DOMICILIO FISCAL DE LOS USUARIOS EN EL RUC CONLLEVARÁ A LA ACTUALIZACIÓN AUTOMÁTICA DE DOMICILIO LEGAL EN EL REGISTRO, PERO NO DEL ESTABLECIMIENTO, SUPUESTO EN EL CUAL SERÁ DE APLICACIÓN LO ANTES SEÑALADO <p>c) PARA LA MODIFICACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL REGISTRO, LOS USUARIOS DEBERÁN CUMPLIR, DEPENDIENDO DE LA MODIFICACIÓN O ACTUALIZACIÓN QUE REALICE, LAS <u>CONDICIONES, PROCEDIMIENTOS, INFORMACIÓN A INCLUIR CON LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL REGISTRO Y ADJUNTAR LA DOCUMENTACIÓN</u> CORRESPONDIENTE.</p> <p>CONDICIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> CONTAR PREVIAMENTE CON EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES ACTIVO. CUMPLIR LOS CONTROLES MÍNIMOS DE SEGURIDAD SOBRE LOS BIENES FISCALIZADOS. LOS USUARIOS, SUS DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y RESPONSABLES DEL MANEJO DE LOS BIENES FISCALIZADOS NO TENGAN O NO HAYAN TENIDO CONDENA FIRME POR TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS O DELITOS CONEXOS. <p>NOTA:</p> <p>RESPONSABLES</p> <p>SON RESPONSABLES DEL MANEJO DE LOS BIENES FISCALIZADOS:</p>	<p>FORMULARIO F101</p> <p>(Formulario físico)</p> <p>SOLICITUD DE MODIFICACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL REGISTRO PARA EL CONTROL DE BIENES FISCALIZADOS.</p> <p>http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php?option=com_content&view=category&layout=blog&id=418&Itemid=646</p>	GRATUITO	GRATUITO			X	20	<p>PARA LOS PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES</p> <p>EN LA INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES.</p> <p>PARA USUARIOS CON DOMICILIO FISCAL CORRESPONDIENTE A LA INTENDENCIA LIMA:</p> <p>EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE UBICADOS EN EL JR. JUAN DE ARONA N° 887 - SAN ISIDRO; EN LA AV. JAVIER PRADO ESTE N° 5193, C.C. PLAZA CAMACHO, LOCAL 11 - LA MOLINA; EN LA AV. SAENZ PEÑA N° 286 - CALLAO; EN EL JR. AUGUSTO WIESE N° 498 ESQUINA CON EL JR. MIROQUESADA - LIMA; EN EL JR. WASHINGTON N° 1898 ESQUINA CON EL JR. YALUYOS - LIMA; Y, EN EL CENTRO BANCARIO FIORI, ESQUINA AV. TOMÁS VALLE Y PANAMERICANA NORTE - SAN MARTÍN DE PORRES.</p> <p>PARA USUARIOS CON DOMICILIO FISCAL CORRESPONDIENTE A INTENDENCIAS REGIONALES U OFICINAS ZONALES: EN LAS INTENDENCIAS REGIONALES U OFICINAS ZONALES DE SU</p>	GERENTE DE LA GERENCIA OPERATIVA DEL REGISTRO DE BIENES FISCALIZADOS	GERENCIA OPERATIVA DEL REGISTRO DE BIENES FISCALIZADOS	NO APLICA	INTENDENCIA NACIONAL DE INSUMOS QUÍMICOS Y BIENES FISCALIZADOS
-----	--	--	--	----------	----------	--	--	---	----	---	--	--	-----------	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	[EN SUIT]	[EN S./.]	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

CONTROL DE BIENES FISCALIZADOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 6° DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1126. ARTÍCULOS 4°, 5°, 6°, 7° Y 14°. PUBLICADO EL 30.05.2013 Y NORMAS MODIFICATORIAS.

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 309-2013/SUNAT, QUE APRUEBA EL FORMULARIO DE MODIFICACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL REGISTRO PARA EL CONTROL DE BIENES FISCALIZADOS A QUE SE REFIERE EL NUMERAL 14.2 DEL ARTÍCULO 14° DE LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 173-2013/SUNAT, ARTÍCULO ÚNICO, PUBLICADO EL 12.10.2013.

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 057-2014/SUNAT, QUE FACILITA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PARA EL CONTROL DE LOS BIENES FISCALIZADOS A QUE SE REFIERE LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 173-2013/SUNAT A LOS USUARIOS COMPRENDIDOS EN EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD MINERA INFORMAL, ARTÍCULOS 3°, 4°, 5° Y 7°. PUBLICADO EL 23.02.2014.

RESOLUCIÓN N° 207-2014/SUNAT, QUE DICTA NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA APLICACIÓN DE LOS DISPUESTO EN LA PRIMERA

- A. EL PROFESIONAL O TÉCNICO QUE SUSCRIBE EL INFORME TÉCNICO MEDIANTE EL CUAL EL USUARIO SUSTENTA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS A BIENES FISCALIZADOS. DE HABER MÁS DE UNO, SERÁ EL QUE DESIGNE EL USUARIO.
- B. LA PERSONA QUE SE DESIGNE COMO RESPONSABLE POR CADA ESTABLECIMIENTO DONDE SE EJERZAN O REALICEN ACTIVIDADES CON BIENES FISCALIZADOS.
- C. EL CONDUCTOR DE LOS VEHÍCULOS INSCRITOS EN EL REGISTRO PARA EL CONTROL DE BIENES FISCALIZADOS, MEDIANTE LOS CUALES SE TRANSPORTEN LOS BIENES FISCALIZADOS.

- LOS ESTABLECIMIENTOS EN LOS QUE SE REALICEN ACTIVIDADES CON BIENES FISCALIZADOS, SE ENCONTRARÁN UBICADOS EN ZONAS ACCESIBLES.
- NO HABER ADQUIRIDO LA CONDICIÓN DE NO HABIDO DE ACUERDO A LAS NORMAS TRIBUTARIAS VIGENTES.
- CONTAR CON CÓDIGO DE USUARIO Y CLAVE SOL.
- REALIZAR PREVIAMENTE LA ACTUALIZACIÓN TOTAL DE LA INFORMACIÓN EN EL RUC.
- PERMITIR LA INSPECCIÓN A CARGO DE SUNAT.

PROCEDIMIENTO:

DE LA GENERACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL REGISTRO:

- LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL REGISTRO DEBERÁ SER GENERADA POR EL USUARIO.
- INGRESAR AL PORTAL DE LA SUNAT Y CON SU CÓDIGO DE USUARIO Y CLAVE SOL ACCEDER A SUNAT OPERACIONES EN LÍNEA (*).
- UBICAR EN SUNAT OPERACIONES EN LÍNEA LA REFERIDA SOLICITUD E INCLUIR EN ELLA LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE (*).

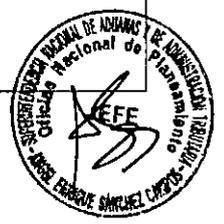
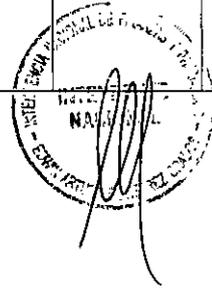
NOTA:

- (*) SÓLO EN LOS CASOS QUE EL TRÁMITE SE REALICE A TRAVÉS DE SUNAT VIRTUAL.
- LOS USUARIOS PODRÁN ANULAR LA SOLICITUD GENERADA Y GENERAR UNA NUEVA ANTES DE SU PRESENTACIÓN.
- EN CASO LA SOLICITUD DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL REGISTRO YA HUBIERA SIDO PRESENTADA, LOS USUARIOS NO PODRÁN GENERAR O PRESENTAR UNA NUEVA SOLICITUD HASTA QUE SE RESUELVA LA ORIGINALMENTE PRESENTADA.

DE LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL REGISTRO:

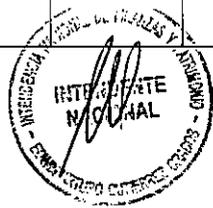
- LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL REGISTRO Y LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, SE REALIZA DE MANERA PERSONAL POR LOS USUARIOS O SU REPRESENTANTE LEGAL.

JURISDICCIÓN O EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE HABILITADOS POR DICHAS DEPENDENCIAS

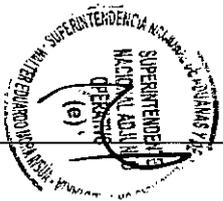
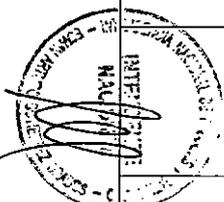
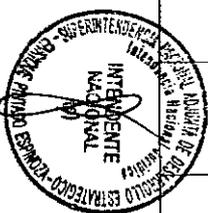
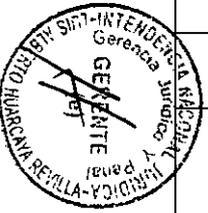
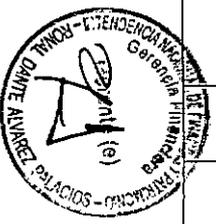
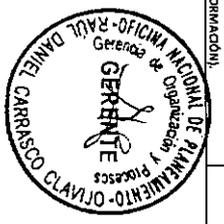


TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

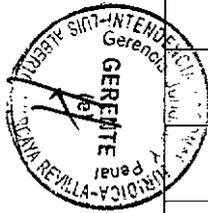
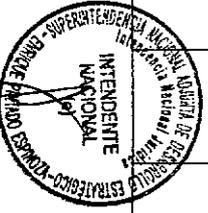
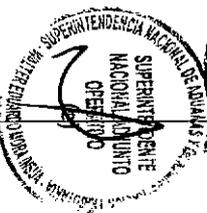
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN SUIT)	(EN S./.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO
	<p>FINAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1103 QUE ESTABLECE MEDIDAS DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN EN LA DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE Y COMERCIALIZACIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS QUE PUEDAN SER UTILIZADOS EN LA MINERÍA ILEGAL SEGUNDA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL, PUBLICADO EL 03.07.2014.</p> <p>DECRETO SUPREMO N° 016-2014-EM, QUE ESTABLECE MECANISMOS ESPECIALES DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE INSUMOS QUÍMICOS QUE PUEDEN SER UTILIZADOS EN LA MINERÍA ILEGAL ARTÍCULOS 8°, 9° Y TERCERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA, PUBLICADO EL 29.05.2014 Y NORMA MODIFICATORIA.</p> <p>DECRETO SUPREMO N° 027-2014-EM, QUE ESTABLECE CUOTAS DE HIDROCARBUROS EN LAS ZONAS GEOGRÁFICAS SUJETAS AL RÉGIMEN COMPLEMENTARIO DE CONTROL DE INSUMOS QUÍMICOS Y DICTA DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, ARTÍCULO 1°, PUBLICADO EL 17.08.2014</p>	<p>DICHA PRESENTACIÓN TAMBIÉN PODRÁ SER EFECTUADA POR UN TERCERO, EL CUAL ACREDITARÁ SU IDENTIDAD MEDIANTE LA EXHIBICIÓN DE SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD ORIGINAL Y LA PRESENTACIÓN DE UNA FOTOCOPIA SIMPLE DE DICHO DOCUMENTO, ASÍ COMO UNA CARTA PODER CON FIRMA LEGALIZADA NOTARIALMENTE O AUTENTICADA POR FEDATARIO DE LA SUNAT EN LA QUE CONSTE EXPRESAMENTE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA.</p> <p>NOTA:</p> <ul style="list-style-type: none"> LA SOLICITUD DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL REGISTRO A LA QUE NO SE ACOMPARE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, SE TENDRÁ POR NO PRESENTADA, QUEDANDO A SALVO EL DERECHO DE LOS USUARIOS DE PRESENTAR UNA NUEVA SOLICITUD. <p>INFORMACIÓN A INCLUIR EN LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN O ACTUALIZACIÓN EN EL REGISTRO:</p> <ul style="list-style-type: none"> EL NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL USUARIO O DE LOS REPRESENTANTES LEGALES. EL NÚMERO DE RUC. INFORMACIÓN SOBRE USUARIOS, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y RESPONSABLES DEL MANEJO DE LOS BIENES FISCALIZADOS DE NO TENER O NO HABER TENIDO CONDENA FIRME POR DELITO DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS O DELITOS CONEXOS O DE NO TENER CONDENA FIRME POR DELITO DE FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS AL HABER OBTENIDO LA INCORPORACIÓN O RENOVACIÓN EN EL REGISTRO PRESENTANDO DOCUMENTACIÓN Y/O INFORMACIÓN FALSA (SÓLO CUANDO LA MODIFICACIÓN O ACTUALIZACIÓN ESTÉ REFERIDO A ESTA INFORMACIÓN). DATOS DE LOS RESPONSABLES DEL MANEJO DE LOS BIENES FISCALIZADOS (SOLO CUANDO LA MODIFICACIÓN O ACTUALIZACIÓN ESTÉ REFERIDO A ESTA INFORMACIÓN): <p>DATOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> NOMBRES Y APELLIDOS TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD PROFESIÓN U OFICIO CARGO QUE OCUPA EN LA EMPRESA TIPO DE RELACIÓN CON LOS USUARIOS <p>RESPONSABLES:</p> <ol style="list-style-type: none"> EL PROFESIONAL O TÉCNICO QUE SUSCRIBE EL INFORME MEDIANTE EL CUAL EL USUARIO SUSTENTA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS A BIENES FISCALIZADOS, DE HABER MÁS DE UNO, SERÁ EL QUE DESIGNE EL USUARIO. LA PERSONA QUE SE DESIGNE COMO RESPONSABLE POR CADA ESTABLECIMIENTO DONDE SE EJERZAN O REALICEN ACTIVIDADES CON BIENES FISCALIZADOS. 												



N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	FORMULARIO/ COPIOS / UBICACION	DERECHO DE TRAMITACION (EN S/.)	CATEGORIA ATICO	EVALUACION		PLAZO PARA RESOLVER (EN DIAS HABILES)	INICIO DEL PROCEDI MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
						POSITIV O	NEGATI VO				RECONSIDERACION	RECLAMO	APELACION
		<ul style="list-style-type: none"> DATOS DEL ESTABLECIMIENTO: (SOLO EN EL CASO QUE LA MODIFICACION O ACTUALIZACION ESTE REFERIDO A ESTA INFORMACION) ACTIVIDADES QUE REALIZARA EN EL ESTABLECIMIENTO O ESTABLECIMIENTOS. RESPONSABLE DEL ESTABLECIMIENTO. DATOS DE LOS CONDUCTORES DE LOS VEHICULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE DE BIENES FISCALIZADOS O AL SERVICIO DE TRANSPORTE (SOLO EN EL CASO QUE LA MODIFICACION O ACTUALIZACION ESTE REFERIDO A ESTA INFORMACION): <ol style="list-style-type: none"> NOMBRES Y APELLIDOS TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD NUMERO DE LICENCIA DE CONDUCIR NO TENER O NO HABER TENIDO CONDENA FIRME POR TRAFICO ILICITO DE DROGAS O DELITOS CONEXOS. DATOS DE LOS VEHICULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE DE BIENES FISCALIZADOS O AL SERVICIO DE TRANSPORTE SEGUN CORRESPONDA. (SOLO EN EL CASO QUE LA MODIFICACION O ACTUALIZACION ESTE REFERIDO A ESTA INFORMACION): <ol style="list-style-type: none"> VIA DE TRANSPORTE DEL VEHICULO CATEGORIAS DEL VEHICULO MARCA DEL VEHICULO NOMBRE DE LA MARCA MODELO DEL VEHICULO PAGA DEL VEHICULO/MANTENIMIENTO AÑO DE FABRICACION COLOR(ES) NUMERO DE SERIE NUMERO DE MOTOR PESO NETO (EN KILOGRAMOS) CARGA UTIL (EN KILOGRAMOS) PESO BRUTO (EN KILOGRAMOS) NUMERO DE CONSTANCIA DE INSCRIPCION O CERTIFICADO DE HABILITACION VEHICULAR DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES (MTC). DATOS DEL REGISTRO EXPEDIDO POR EL MTC PARA LOS USUARIOS QUE REALICEN SERVICIOS DE TRANSPORTE (SOLO EN EL CASO QUE LA MODIFICACION O ACTUALIZACION ESTE REFERIDO A ESTA INFORMACION) ACTIVIDADES FISCALIZADAS A REALIZAR CON BIENES FISCALIZADOS (SOLO EN EL CASO QUE LA MODIFICACION O ACTUALIZACION ESTE REFERIDO A ESTA INFORMACION) DETALLE DE LOS BIENES FISCALIZADOS CON LOS QUE SE REALIZARA ACTIVIDADES FISCALIZADAS, ASI COMO LAS PRESENTACIONES QUE TENDRAN LOS BIENES, TENIENDO EN CUENTA LOS CANTIDADES QUE SE HAN PUESTO A DISPOSICION EN SU MTC VIRTUAL (SOLO EN EL CASO QUE LA MODIFICACION O ACTUALIZACION ESTE REFERIDO A ESTA INFORMACION). 											



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	TRANSITACIÓN (EN SU/ EN S/)	AUTOMÁTICO	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
						POSITIVO	NEGATIVO				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO
		<p>• MEDIOS DE CONTACTO CON LOS USUARIOS (NÚMERO, DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y NÚMERO DE FAX DE CONTAR CON ESTE) [SÓLO EN EL CASO QUE LA MODIFICACIÓN O ACTUALIZACIÓN ESTÉ REFERIDO A ESTA INFORMACIÓN].</p> <p>NOTA:</p> <p>- EN EL CASO DE LOS USUARIOS QUE SÓLO PRESTEN SERVICIO DE ALMACENAMIENTO O SERVICIO DE TRANSPORTE, NO DEBERÁN CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS BIENES FISCALIZADOS CON LOS QUE SE REALIZARÁ LAS ACTIVIDADES FISCALIZADAS, ASÍ COMO LAS PRESENTACIONES QUE TENGAN LOS MISMOS, TENIENDO EN CUENTA LOS CATALOGOS QUE SUMAT PONGA A DISPOSICIÓN EN SUMAT VIRTUAL.</p> <p>DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR:</p> <ul style="list-style-type: none"> • RESPECTO DE LOS USUARIOS DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y RESPONSABLES DEL MANEJO DE LOS BIENES FISCALIZADOS (PRESENTAR SÓLO EN EL CASO QUE LA MODIFICACIÓN O ACTUALIZACIÓN ESTÉ REFERIDO A ESTA INFORMACIÓN): * CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE. <p>NOTA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - LOS USUARIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES EXTRANJEROS QUE NO RESIDAN EN EL PAÍS, DEBERÁN PRESENTAR EL DOCUMENTO QUE EN SU PAÍS DE RESIDENCIA HAGA LAS VECES DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, EMITIDO CON UNA ANTIQUEDAD NO MAYOR A LOS TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, DEBIDAMENTE APOSTILLADO SEGÚN LO ESTABLECIDO POR EL CONVENIO DE LA APOSTILLA O CONVENIO DE LA HAYA DEL 5 DE OCTUBRE DE 1961, CUANDO CORRESPONDA, O LEGALIZADO POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE PERÚ. b. COPIA, CERTIFICADA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD (DNI), CARNÉ DE EXTRANJERÍA O DOCUMENTO DONDE CONSTE LA VISA O CALIDAD MIGATORIA QUE PERMITA REALIZAR ACTIVIDAD COMERCIAL EN EL PERÚ. <p>NOTA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - LOS DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES EXTRANJEROS, QUE NO RESIDAN EN EL PAÍS, DEBERÁN PRESENTAR FOTOCOPIA SIMPLR DE SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEBIDAMENTE APOSTILLADO SEGÚN LO ESTABLECIDO POR EL CONVENIO DE LA APOSTILLA O CONVENIO DE LA HAYA DEL 5 DE OCTUBRE DE 1961, CUANDO CORRESPONDA, O LEGALIZADO POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE PERÚ. 										

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN XUT)	(EN S/..)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

c. FOTOCOPIA SIMPLE DE LA ÚLTIMA BOLETA DE PAGO O DEL CONTRATO DE TRABAJO O DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE LOS USUARIOS Y LA PERSONA QUE SUSCRIBE EL INFORME TÉCNICO, (EN EL CUAL LOS USUARIOS SUSTENTAN Y DESCRIBEN EL PROCESO QUE COMPRENDE LAS ACTIVIDADES FISCALIZADAS QUE REALICEN O VAYAN A REALIZAR), Y ENTRE LOS USUARIOS Y LA PERSONA RESPONSABLE DEL ESTABLECIMIENTO.

d. COPIA CERTIFICADA DE LAS LICENCIAS DE CONDUCIR VIGENTES, O SIMILARES PARA EL TRANSPORTE AÉREO, FERROVIARIO, ACUÁTICO Y OTROS, DE LOS CONDUCTORES DE LOS VEHÍCULOS INSCRITOS EN EL REGISTRO.

e. COPIA CERTIFICADA DEL REGISTRO EXPEDIDO POR EL MTC, EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA.

f. POR CADA DOMICILIO LEGAL O LOCAL ANEXO DECLARADO EN EL RUC QUE SE SOLICITE REGISTRAR COMO ESTABLECIMIENTO EN EL REGISTRO (PRESENTAR SÓLO EN EL CASO QUE LA MODIFICACIÓN O ACTUALIZACIÓN ESTÉ REFERIDO A ESTA INFORMACIÓN):

1. FOTOCOPIA SIMPLE DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO, CUANDO CORRESPONDA; DE SER EL CASO LA DECLARACIÓN JURADA DE PERMANENCIA EN EL GIRO PRESENTADA A LA MUNICIPALIDAD.

NOTA:

- DE NO ESTAR OBLIGADA A CONTAR CON LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO, PRESENTAR FOTOCOPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO QUE AUTORIZA SU FUNCIONAMIENTO, EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.

b. FOTOCOPIA SIMPLE DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O DE LA FICHA REGISTRAL DE PROPIEDAD DEL INMUEBLE, U OTRO DOCUMENTO QUE ACREDITE LA POSESIÓN O PROPIEDAD DEL MISMO.

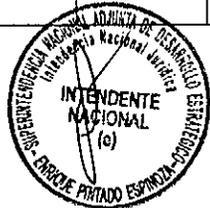
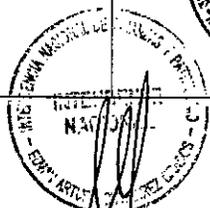
c. CROQUIS DE UBICACIÓN.

g. CON RELACIÓN A LOS VEHÍCULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE DE BIENES FISCALIZADOS (PRESENTAR SÓLO EN EL CASO QUE LA MODIFICACIÓN O ACTUALIZACIÓN ESTÉ REFERIDO A ESTA INFORMACIÓN):

1. COPIA CERTIFICADA DE LA TARIETA DE PROPIEDAD DEL VEHÍCULO O DOCUMENTO SIMILAR PARA EL TRANSPORTE AÉREO, FERROVIARIO, ACUÁTICO U OTROS.

NOTA:

- SI EL VEHÍCULO NO FUERA DE PROPIEDAD DE LOS USUARIOS, SE DEBERÁ PRESENTAR EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CESIÓN EN FORMA GRATUITA U ONEROSA Y LA AUTORIZACIÓN DEL PROPIETARIO

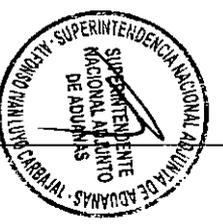
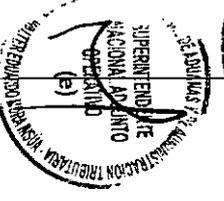
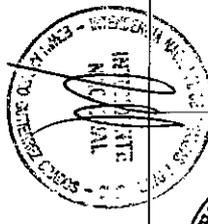
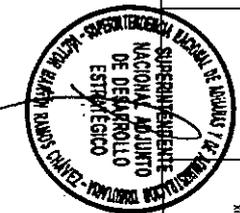


TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN %UIT)	(EN S/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO
		<p>DEL USO DEL VEHÍCULO PARA EL TRANSPORTE DE BIENES FISCALIZADOS.</p> <p>d. COPIA CERTIFICADA DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) VIGENTE, O DOCUMENTO SIMILAR TRATÁNDOSE DE OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE, CUANDO CORRESPONDA.</p> <p>e. COPIA CERTIFICADA DEL CERTIFICADO VIGENTE DE LA ÚLTIMA REVISIÓN TÉCNICA EXPEDIDA POR LAS INSTITUCIONES LEGALMENTE AUTORIZADAS PARA ELLO, CUANDO CORRESPONDA, O DOCUMENTO SIMILAR PARA EL TRANSPORTE AÉREO, FERROVIARIO, ACUÁTICO Y OTROS, EN LOS LUGARES DONDE NO SE EFECTÚEN REVISIONES TÉCNICAS, DECLARACIÓN JURADA QUE SEÑALE QUE LAS UNIDADES DE TRANSPORTE SE ENCUENTRAN EN BUEN ESTADO DE FUNCIONAMIENTO.</p> <p>d. COPIA CERTIFICADA DE LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO O CERTIFICADO DE HABILITACIÓN VEHICULAR EXPEDIDA POR EL MTC, EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA.</p> <p>e. COPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO QUE ACREDITA LA INSCRIPCIÓN VIGENTE EN EL REGISTRO DE HIDROCARBUROS, EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA.</p> <p>• RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES FISCALIZADAS (PRESENTAR SÓLO EN EL CASO QUE LA MODIFICACIÓN O ACTUALIZACIÓN ESTÉ REFERIDO A ESTA INFORMACIÓN):</p> <p>a. UN INFORME TÉCNICO EN EL CUAL LOS USUARIOS SUSTENTEN Y DESCRIBAN EL PROCESO QUE COMPRENDA LAS ACTIVIDADES FISCALIZADAS QUE REALICEN O VAYAN A REALIZAR, TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA Y DEBERÁ SER SUSCRITO POR EL RESPONSABLE TÉCNICO Y REFRENDADO POR LOS USUARIOS O REPRESENTANTE LEGAL.</p> <p>EN EL INFORME TÉCNICO SE CONSIGNARÁ LA SIGUIENTE INFORMACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA A LA ACTIVIDAD O ACTIVIDADES QUE REALICE:</p> <ol style="list-style-type: none"> i. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LOS USUARIOS ii. DOMICILIO LEGAL iii. UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DONDE REALIZARÁ ACTIVIDADES CON BIENES FISCALIZADOS, LOS CUALES DEBERÁN CORRESPONDER A LOS ESTABLECIMIENTOS SEÑALADOS EN LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN iv. ACTIVIDAD DE LA EMPRESA Y ACTIVIDADES FISCALIZADAS v. REQUERIMIENTO DE BIENES FISCALIZADOS SOLICITADOS PRECISANDO, COMO MÍNIMO Y CUANDO CORRESPONDA: <ul style="list-style-type: none"> • EL ÁREA DE LA EMPRESA QUE LO REQUIERE • NOMBRE DEL PRODUCTO FISCALIZADO • NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO FISCALIZADO • DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO FISCALIZADO • CALIDAD • RANGO DE CONCENTRACIÓN (MÍNIMO Y MÁXIMO) 												



N° DE PROCEDIMIENTO	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	DERECHO DE TRAMITACIÓN (EN UGUY)		AUTOM. ATICO	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DIAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
				EN UGUY	EN S.L.		POSITIVO O NEGATIVO	RECONSIDERACIÓN				RECLAMO	APELACION			
		<p>Maxima)</p> <ul style="list-style-type: none"> GRADO DEL PRODUCTO CANTIDAD SOLICITADA UNIDAD DE MEDIDA COMERCIAL Y DE CONTROL COMPOSICIÓN DE LOS DISOLVENTES Y MEZCLAS Y SU RAZÓN DE CONCENTRACIÓN (MÍNIMA Y MÁXIMA) <p>ASIMISMO DEBERÁ ADJUNTAR LA FICHA TÉCNICA QUE CORRESPONDA. LA CANTIDAD SOLICITADA DEBE ESTIMARSE EN BASE A LAS OPERACIONES DE INGRESO (STOCK INICIAL, COMPRA LOCAL, INGRESOS POR COMERCIO INTERNACIONAL Y PRODUCCIÓN) QUE SE REALIZARÁN PARA CADA BIEN FISCALIZADO EN UN AÑO.</p> <p>VI. USO DETALLADO DE CADA BIEN FISCALIZADO EN LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLE, HASTA SU DISPOSICIÓN FINAL, MENCIONANDO COMO MÍNIMO Y CUANDO CORRESPONDA, EL CONTROL DE CALIDAD UTILIZADO, EL ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO, BALANCE DE MATERIAS, EL CUAL CONTENDRÁ COMO MÍNIMO Y CUANDO CORRESPONDA:</p> <ul style="list-style-type: none"> CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO CAPACIDAD DE PLANTA V/O DE PRODUCCIÓN DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ALMACENAMIENTO. EN CASO SE TRATE DE BIENES FISCALIZADOS QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS FÍSICO QUÍMICAS DEBEN SER ALMACENADOS EN AMBIENTES Y ENVASES, RECIPIENTES O CONTENEDORES ADECUADOS. DURACIÓN O TIEMPO DE LAS OPERACIONES O PROCESOS CON BIENES FISCALIZADOS CANTIDAD DE PERSONAS ENCARGADAS DE LA OPERACIÓN O PROCESO. RELACIONES ESTEREOISOMÉRICAS <p>VIII. TRATÁNDOSE DE USUARIOS QUE REALIZAN LA ACTIVIDAD DE ALMACENAMIENTO DE BIENES FISCALIZADOS O EL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO, EL SERVIDOR TÉCNICO DEBERÁ INCLUIR, ADJUNTA DE LA INFORMACIÓN MENCIONADA LINEAS AIRIBA, UNA DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ALMACENAMIENTO, EN CASO SE TRATE DE BIENES FISCALIZADOS QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS FÍSICO QUÍMICAS, DEBÁN SER ALMACENADOS EN AMBIENTES Y ENVASES, RECIPIENTES O CONTENEDORES ADECUADOS.</p> <p>IX. PROCESO Y PROYECCIÓN EN PORCENTAJE DEL BIEN FISCALIZADO RECICLADO, CUANDO CORRESPONDA.</p> <p>X. DIAGRAMA DE FLUJO DETALLADO DEL PROCESO POR TIPO DE PRODUCTO RESULTANTE.</p> <p>XI. PROYECCIÓN MENSUAL DE CONSUMO, PRODUCCIÓN Y MERMAS, CUANDO CORRESPONDA, PARA TAL EFECTO SE ENTENDE POR CONSUMO AL EMPLEO DE BIENES FISCALIZADOS EN LAS ACTIVIDADES DE</p>														



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN %UIT)	(EN S/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

xii. TRANSFORMACIÓN O DE UTILIZACIÓN.

xiii. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOBRE LA CAPACIDAD META, PESO O VOLUMEN DE LOS TANQUES, CISTERNAS O SIMILARES PARA EL ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE LOS BIENES FISCALIZADOS A GRANEL O EN GRANDES VOLUMENES O PESOS.

xiii. DETALLE DE LAS PRESENTACIONES. PARA ESTOS EFECTOS, COMO MÍNIMO SE DEBERÁ REPORTAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

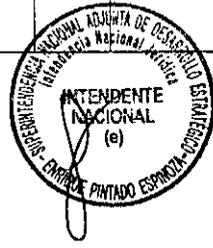
- NOMBRE DEL PRODUCTO FISCALIZADO
- NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO FISCALIZADO
- CÓDIGO DE MANEJO INTERNO DE LA PRESENTACIÓN, CUANDO CORRESPONDA
- TIPO DE UNIDAD COMERCIAL
- TIPO Y CANTIDAD DE UNIDAD FÍSICA EN LA PRESENTACIÓN
- PESO BRUTO DE LA PRESENTACIÓN, CUANDO CORRESPONDA
- CANTIDAD NETA DEL PRODUCTO FISCALIZADO EN LA PRESENTACIÓN
- SUB PARTIDA ARANCELARIA, CUANDO CORRESPONDA
- INDICACIÓN SI LA PRESENTACIÓN SERÁ CONSIDERADA PARA USO DOMÉSTICO

b. UN CUADRO INSUMO PRODUCTO, EN CASO LOS USUARIOS REALICEN LA ACTIVIDAD DE PRODUCCIÓN EN LA QUE PRODUZCA DISOLVENTES O MEZCLAS FISCALIZADAS, O LA ACTIVIDAD DE TRANSFORMACIÓN

EL REFERIDO CUADRO COMO MÍNIMO DEBERÁ CONTENER LA INFORMACIÓN SIGUIENTE:

- i. NOMBRE DEL PRODUCTO RESULTANTE
- ii. NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO RESULTANTE
- iii. UNIDAD DE MEDIDA DEL PRODUCTO RESULTANTE
- iv. INSUMO FISCALIZADO QUE CONFORMA EL PRODUCTO RESULTANTE
- v. CONTENIDO NETO DEL INSUMO FISCALIZADO EN EL PRODUCTO
- vi. EXCEDENTES SIN Y CON VALOR COMERCIAL CONSIDERADOS MERMAS, DESPERDICIOS, RESIDUOS Y SUBPRODUCTOS CUANDO CORRESPONDA.
- vii. CONTENIDO TOTAL DEL INSUMO FISCALIZADO EN EL PRODUCTO RESULTANTE

* LOS ESTABLECIMIENTOS DE VENTA AL PÚBLICO DE COMBUSTIBLE, EL CONSUMIDOR DIRECTO, CONSUMIDORES MENORES Y TRANSPORTISTAS QUE REALICEN OPERACIONES RELACIONADAS CON LAS ACTIVIDADES DE DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, USO, ALMACENAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS EN LAS ZONAS GEOGRÁFICAS SUJETAS AL RÉGIMEN COMPLEMENTARIO DE CONTROL DE INSUMOS QUÍMICOS, DESDE SU PRODUCCIÓN O INGRESO AL PAÍS HASTA SU DESTINO FINAL, INSCRITOS EN EL REGISTRO ESPECIAL A QUE SE REFIERE LOS ARTÍCULOS N° 8°, 9° Y LA



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

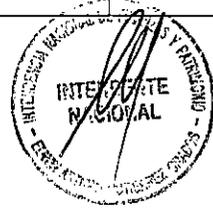
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS							
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	[EN SUIT]	[EN S/L..]	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN					
							POSITIVO							NEGATIVO				
		<p>TERCERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA DEL DECRETO SUPREMO N° 016-2014-EM Y MODIFICATORIA, PARA SOLICITAR LA MODIFICACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL, DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS GENERALES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y LOS REQUISITOS ESPECÍFICOS, CUANDO CORRESPONDAN, CONFORME LO DISPUESTO EN LA SEÑALADA TERCERA DISPOSICIÓN, EN TANTO LA SUNAT EMITA LAS DISPOSICIONES REFERIDAS AL REGISTRO ESPECIAL.</p> <p>ADICIONALMENTE, LOS ESTABLECIMIENTOS DE VENTA AL PÚBLICO DE COMBUSTIBLES, EL CONSUMIDOR DIRECTO O CONSUMIDOR MENOR DEBEN CUMPLIR CON LAS CUOTAS DE HIDROCARBUROS QUE SE ESTABLEZCA MEDIANTE DECRETO SUPREMO, EN LA COMPRA DE HIDROCARBUROS QUE REALICEN A TRAVÉS DE LOS SISTEMAS DE CONTROL ADMINISTRADOS POR EL OSINERGMIN.</p>																



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		AUTOMÁTICO	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN UIT)	(EN S/.)		EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN
							POSITIVO	NEGATIVO						

	181.1 MODIFICACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE DATOS RELATIVOS A LOS RESPONSABLES DEL MANEJO DE BIENES FISCALIZADOS DE VEHÍCULOS DEL REGISTRO EXPEDIDO POR EL MTC Y DE LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO DEL DOMICILIO LEGAL Y/O ESTABLECIMIENTO. LE SON APLICABLES LOS REQUISITOS GENERALES SEGÚN CORRESPONDA.	FORMULARIO F101 (FORMULARIO FÍSICO) SOLICITUD DE MODIFICACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL REGISTRO PARA EL CONTROL DE BIENES FISCALIZADOS. http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=1495:18-formulario-de-modificacion-o-actualizacion-de-la-informacion-del-registro-para-el-control-de-bienes-fiscalizados-a-una-ve-refleje-el-numeral-142-del-articulo-144-de-la-resolucion-de-superintendencia-nd-173-2013-sunat&catid=163:inscripcion-al-registro-de-inausumos-numericos-y-bien&Itemid=335	GRATUITO	GRATUITO			X	S	PARA LOS PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES EN LA INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES. PARA USUARIOS CON DOMICILIO FISCAL CORRESPONDIENTE A LA INTENDENCIA LIMA: EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE UBICADOS EN EL JR. JUAN DE ARONA N° 887 - SAN ISIDRO; EN LA AV. JAVIER PRADO ESTE N° 5193, C.C. PLAZA CAMACHO, LOCAL 11 - LA MOLINA; EN LA AV. SÁENZ PEÑA N° 286 - CALLAO; EN EL JR. AUGUSTO WIESE N° 498 ESQUINA CON EL JR. MIROQUESADA - LIMA; EN EL JR. WASHINGTON N° 1898 ESQUINA CON EL JR. YALUYOS - LIMA; Y, EN EL CENTRO BANCARIO FIORI, ESQUINA AV. TOMÁS VALLE Y PANAMERICANA NORTE - SAN MARTÍN DE PORRES. PARA USUARIOS CON DOMICILIO FISCAL CORRESPONDIENTE A INTENDENCIAS REGIONALES U OFICINAS ZONALES: EN LAS DEPENDENCIAS SUNAT DE SU JURISDICCIÓN O EN LOS CENTROS	GERENTE DE LA GERENCIA OPERATIVA DEL REGISTRO DE BIENES FISCALIZADOS	GERENCIA OPERATIVA DEL REGISTRO DE BIENES FISCALIZADOS	NO APLICA	INTENDENCIA NACIONAL DE INSUMOS QUÍMICOS Y BIENES FISCALIZADOS
--	--	--	----------	----------	--	--	---	---	--	--	--	-----------	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN %UIT)	(EN S/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

		<p>181.2 MODIFICACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL REGISTRO PARA BAJA DE VEHÍCULOS, ACTUALIZACIÓN DE LOS MEDIOS DE CONTACTO, ALTA DE ACTIVIDADES DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, DEL ALTA Y BAJA DE PRESENTACIONES, DE LA MODIFICACIÓN DE LA SUB PARTIDA ARANCELARIA EN LAS PRESENTACIONES, DE LA MODIFICACIÓN DE LA INDICACIÓN SI LA PRESENTACIÓN SERÁ CONSIDERADA PARA USO DOMÉSTICO, DE LA BAJA DE LOS CONDUCTORES DE LOS VEHÍCULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE DE BIENES FISCALIZADOS O AL SERVICIO DE TRANSPORTE Y DE LA MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO DE MANEJO INTERNO DE LA PRESENTACIÓN.</p> <p>LE SON APLICABLES LOS REQUISITOS GENERALES SEGÚN CORRESPONDA.</p>	<p>SUNAT VIRTUAL (SE REALIZA EN UN FORMULARIO VIRTUAL UBICADO DENTRO DE SUNAT OPERACIONES EN LÍNEA)</p>	GRATUITO	GRATUITO	X			www.sunat.gob.pe				
--	--	--	---	----------	----------	---	--	--	------------------	--	--	--	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	[EN %UIT]	[EN S./.]	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

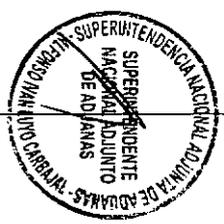
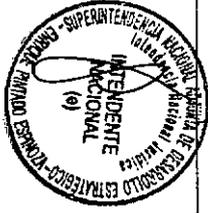
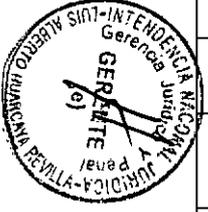
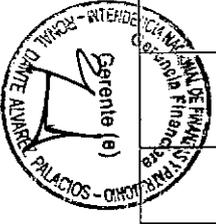
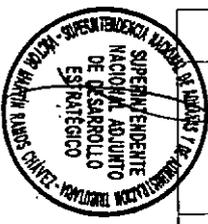
	181.3 MODIFICACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL REGISTRO DE LOS USUARIOS QUE ADQUIEREN Y UTILIZAN GASOLINAS, GASOHOLES, DIESEL Y SUS MEZCLAS CON BIODIESEL, EN EL EQUIPO Y MAQUINARIA PARA LA ACTIVIDAD MINERA INFORMAL DE LA PEQUEÑA MINERÍA Y DE LA MINERÍA ARTESANAL EN PROCESO DE FORMALIZACIÓN DESARROLLADA EN LAS ZONAS GEOGRÁFICAS EN LAS QUE SE IMPLEMENTÓ EL RÉGIMEN ESPECIAL PARA EL CONTROL DE BIENES FISCALIZADOS	SUNAT VIRTUAL (SE REALIZA EN UN FORMULARIO VIRTUAL UBICADO DENTRO DE SUNAT OPERACIONES EN LÍNEA)	GRATUITO	GRATUITO			X	20	www.sunat.gob.pe	PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: PARA LOS PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES EN LA INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES. PARA USUARIOS CON DOMICILIO FISCAL CORRESPONDIENTE A LA INTENDENCIA LIMA: [EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE UBICADOS EN EL JR. JUAN DE ARONA N° 887 - SAN ISIDRO; EN LA AV. JAVIER PRADO ESTE N° 5193, C.C. PLAZA CAMACHO, LOCAL 11 - LA MOLINA; EN LA AV. SÁENZ PEÑA N° 286 - CALLAO; EN EL JR. AGUSTO WIESE N° 498 ESQUINA CON EL JR. MIROQUESADA - LIMA; EN EL JR. WASHINGTON N° 1898 ESQUINA CON EL JR. YAUYOS - LIMA; Y, EN EL CENTRO BANCARIO FIORI, ESQUINA AV. TOMÁS VALLE Y PANAMERICANA NORTE - SAN MARTÍN DE PORRES. PARA USUARIOS CON DOMICILIO FISCAL CORRESPONDIENTE A INTENDENCIAS			
--	--	--	----------	----------	--	--	---	----	------------------	--	--	--	--

ADemás DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS GENERALES (*), DEBE PRESENTAR Y/O CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:

- a) DECLARACIÓN JURADA DEL USUARIO EN PROCESO DE FORMALIZACIÓN, DIRECTORES O REPRESENTANTES LEGALES DE NO TENER O HABER TENIDO ANTECEDENTES PENALES NI JUDICIALES, POR DELITO DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS O DELITOS CONEXOS, LOS USUARIOS EN PROCESO DE FORMALIZACIÓN, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES EXTRANJEROS, QUE NO RESIDAN EN EL PAÍS, DEBERÁN PRESENTAR UNA DECLARACIÓN JURADA EN LA QUE SEÑALEN QUE NO TIENEN ANTECEDENTES PENALES NI JUDICIALES EN SU PAÍS DE RESIDENCIA Y EN EL QUE SE COMPROMETEN A PRESENTAR, EN CUANDO LO OBTENGAN, EL DOCUMENTO QUE EN SU PAÍS DE RESIDENCIA HAGA LAS VECES DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, EMITIDO CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A LOS TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, DEBIDAMENTE APOSTILLADO SEGÚN LO ESTABLECIDO POR EL CONVENIO DE LA APOSTILLA O CONVENIO DE LA HAYA DEL 5 DE OCTUBRE DE 1961, CUANDO CORRESPONDA, O LEGALIZADO POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE PERÚ.
- b) FOTOCOPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD: DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI), CARNÉ DE EXTRANJERÍA O DOCUMENTO DONDE CONSTE LA VISA O CALIDAD MIGRATORIA QUE PERMITA REALIZAR ACTIVIDAD COMERCIAL EN EL PERÚ.
LOS DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES EXTRANJEROS, QUE NO RESIDAN EN EL PAÍS DEBERÁN PRESENTAR FOTOCOPIA SIMPLE DE SU DOCUMENTO DEBIDAMENTE APOSTILLADO SEGÚN LO ESTABLECIDO POR EL CONVENIO DE LA APOSTILLA O CONVENIO DE LA HAYA DEL 5 DE OCTUBRE DE 1961, CUANDO CORRESPONDA, O LEGALIZADO POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE PERÚ.
- c) COPIA CERTIFICADA DE LA DECLARACIÓN DE COMPROMISO PRESENTADA DE ACUERDO A LOS ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5° DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1105, EN EL ARTÍCULO ÚNICO DE LA LEY N° 29910 Y EN EL ARTÍCULO 4° DEL DECRETO SUPREMO N° 006-2012-EM Y NORMAS MODIFICATORIAS, PRESENTADA DENTRO DE LOS PLAZOS QUE ESTABLECEN LAS REFERIDAS NORMAS.
- d) DECLARACIÓN JURADA EN LA QUE SE INDIQUE: EL EQUIPO O MAQUINARIA EN LOS QUE SE UTILICE LA GASOLINA, GASOHOL, DIESEL Y SUS MEZCLAS



NOMBRE PROCEDIMIENTO	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	FORMULARIO/ Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN ^(*) (EN S/.)	AUTOMATICO (EN S./)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DIAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
						POSITIVO	NEGATIVO				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO
		<p>BIENES Y QUE DICHO EQUIPO O MAQUINARIA NO SE ENCUENTRAN DENTRO DE LAS PROVISIONES DEL ARTÍCULO 5.- DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1100, ASÍ COMO EL CONVENIO PROMUEVO MENSUAL Y ANUAL DE LOS BIENES FISCALIZADOS ANTES MENCIONADOS SI LA MAQUINARIA NO FUERA DE PROPIEDAD DEL USUARIO EN PROCESO DE FORMALIZACIÓN, SE DEBERÁ PRESENTAR FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CESIÓN EN FORMA GRATUITA U ONEROSA.</p> <p>LA INFORMACIÓN A INCLUIR EN LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN O ACTUALIZACIÓN EN EL REGISTRO EL USUARIO EN PROCESO DE FORMALIZACIÓN DEBERÁ INCLUIR EN LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN O ACTUALIZACIÓN QUE GENERE LA INFORMACIÓN A MODIFICAR O ACTUALIZAR, SEGÚN CORRESPONDA:</p> <ol style="list-style-type: none"> DEL RUBRO 1 DATOS DEL SOLICITANTE DEL RUBRO 2 ACTIVIDADES QUE REALIZABA CON INSUMOS QUÍMICOS, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS O DERIVADOS FISCALIZADOS. DEL RUBRO RELACION DE ESTABLECIMIENTOS DONDE REALIZARÁ ACTIVIDADES CON INSUMOS QUÍMICOS, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS O DERIVADOS FISCALIZADOS CON EXCEPCIÓN DE AQUELLA REFERIDA AL DOCUMENTO DE FUNCIONAMIENTO. DEL RUBRO 5 REQUERIMIENTOS DE INSUMOS QUÍMICOS, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS O DERIVADOS FISCALIZADOS CON EXCEPCIÓN DEL NUMERAL 5.2. COEFICIENTE INSUMO PRODUCTO (PARA TAL EFECTO, DEBERÁ TENERSE EN CUENTA LOS CATALOGOS QUE SE ENCUENTRAN A DISPOSICIÓN DEL USUARIO EN SINIAT VIRTUAL). <p>NOTA: LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN O ACTUALIZACIÓN GENERADA DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, EFECTUADO TENIENDO UNA VIGENCIA DE SESENTA (60) DIAS CUANDO COMPRADOS DESDE LA FECHA DE SU GENERACIÓN. LOS USUARIOS EN PROCESO DE FORMALIZACIÓN PODRÁN ANULAR LA SOLICITUD GENERADA Y GENERAR UNA NUEVA ANTES DE SU PRESENTACIÓN. EN CASO LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN O ACTUALIZACIÓN YA NO HUBIERA SIDO PRESENTADA, DICHS USUARIOS NO PODRÁN GENERAR UNA NUEVA SOLICITUD HASTA QUE SE RESUELVA LA ORIGINALMENTE PRESENTADA.</p> <p>LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN O ACTUALIZACIÓN SE DEBERÁ IMPRIMIR Y PRESENTAR DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL USUARIO EN PROCESO DE FORMALIZACIÓN O SU REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO EN EL RUC, EN LOS LUGARES SEÑALADOS PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, SEGÚN CORRESPONDA.</p> <p>(*) CON EXCEPCIÓN DE LOS REQUISITOS GENERALES VINCULADOS A LOS ESTABLECIMIENTOS EN LOS QUE SE REALICEN ACTIVIDADES CON BIENES FISCALIZADOS Y SE ENCUENTREN UBICADOS EN ZONAS ACCESIBLES CONTENIDAS EN EL RUBRO CONDICIONES PARA EJERCER LAS ACTIVIDADES SUJETAS A CONTROL, LA INFORMACIÓN A INCLUIR EN LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN O ACTUALIZACIÓN EN EL REGISTRO Y LA DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR.</p>										



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN SUIT)	(EN S/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

182	<p>RENOVACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PARA EL CONTROL DE BIENES FISCALIZADOS</p> <p>EL USUARIO DEBE PRESENTAR LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN EN EL REGISTRO CON UNA ANTIICIPACIÓN NO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS HÁBILES ANTES DE LA EXPIRACIÓN DE SU VIGENCIA</p> <p>DECRETO LEGISLATIVO N.° 1126, QUE ESTABLECE MEDIDAS DE CONTROL EN LOS INSUMOS QUÍMICOS Y PRODUCTOS FISCALIZADOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS UTILIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DE DROGAS ILÍCITAS, ARTÍCULOS 6°, 7° Y 8° PUBLICADO EL 01.11.2012 Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>DECRETO SUPREMO N.° 044-2013-EF, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N.° 1126 QUE ESTABLECE MEDIDAS DE CONTROL EN LOS INSUMOS QUÍMICOS Y PRODUCTOS FISCALIZADOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS UTILIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DE DROGAS ILÍCITAS, ARTÍCULOS 15° Y 19°, Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 173-2013/SUNAT, QUE APRUEBA NORMAS RELATIVAS</p>	<p>REQUISITOS GENERALES*</p> <p>a) NO HABER ADQUIRIDO LA CONDICIÓN DE NO HABIDO DE ACUERDO A LAS NORMAS TRIBUTARIAS VIGENTES.</p> <p>b) CONTAR CON CÓDIGO DE USUARIO Y CLAVE SOL</p> <p>c) REALIZAR PREVIAMENTE LA ACTUALIZACIÓN TOTAL DE LA INFORMACIÓN EN EL RUC.</p> <p>d) TENER INSCRIPCIÓN VIGENTE EN EL REGISTRO</p> <p>e) INGRESAR A PORTAL DE LA SUNAT Y CON SU CÓDIGO DE USUARIO Y CLAVE SOL ACCEDER A SUNAT OPERACIONES EN LÍNEA ELEGIR LA OPCIÓN "SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN</p> <p>f) OBTÉNIDO EL ACCESO A LA SOLICITUD, EL USUARIO DEBERÁ INCLUIR LA INFORMACIÓN QUE SE SEÑALE Y DEBERÁ PRESENTAR LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO A TRAVÉS DE SUNAT OPERACIONES EN LÍNEA SIGUIENDO LAS INDICACIONES QUE MUESTRE EL SISTEMA.</p> <p>g) CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> CONTAR PREVIAMENTE CON EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES ACTIVO. CUMPLIR LOS CONTROLES MÍNIMOS DE SEGURIDAD SOBRE LOS BIENES FISCALIZADOS. LOS USUARIOS, SUS DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y RESPONSABLES DEL MANEJO DE LOS BIENES FISCALIZADOS NO TENGAN O NO HAYAN TENIDO CONDENA FIRME POR TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS O DELITOS CONEXOS. <p>NOTA:</p> <p>RESPONSABLES</p> <p>SON RESPONSABLES DEL MANEJO DE LOS BIENES FISCALIZADOS:</p> <p>A. EL PROFESIONAL O TÉCNICO QUE SUSCRIBE EL INFORME TÉCNICO MEDIANTE EL CUAL EL USUARIO SUSTENTA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS A BIENES FISCALIZADOS. DE HABER MÁS DE UNO, SERÁ EL QUE DESIGNE EL USUARIO.</p> <p>B. LA PERSONA QUE SE DESIGNA COMO RESPONSABLE POR CADA ESTABLECIMIENTO DONDE SE EJERCEN O REALICEN ACTIVIDADES CON BIENES FISCALIZADOS.</p> <p>C. EL CONDUCTOR DE LOS VEHÍCULOS INSCRITOS EN EL REGISTRO PARA EL CONTROL DE BIENES FISCALIZADOS, MEDIANTE LOS CUALES SE TRANSPORTEN LOS BIENES FISCALIZADOS.</p> <p>• LOS ESTABLECIMIENTOS EN LOS QUE SE REALICEN ACTIVIDADES CON BIENES FISCALIZADOS, SE ENCONTRARÁN UBICADOS EN ZONAS ACCESIBLES.</p> <p>NOTA:</p> <p>- EL SISTEMA VALIDARÁ QUE EL USUARIO SE ENCUENTRE EN ESTADO ACTIVO EN EL RUC Y CON CONDICIÓN DIFERENTE A NO HABIDO, SI TIENE INSCRIPCIÓN VIGENTE EN EL REGISTRO Y SI SE ENCUENTRA DENTRO DEL PLAZO DE 90 DÍAS HÁBILES ANTES DE LA EXPIRACIÓN DE SU VIGENCIA.</p>	<p>FORMULARIO Q 108 (Formulario virtual)</p> <p>"SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PARA EL CONTROL DE LOS BIENES FISCALIZADOS"</p> <p>Sunat Operaciones en Línea</p>	GRATUITO	GRATUITO			X	60	www.sunat.gob.pe	GERENTE DE LA GERENCIA OPERATIVA DEL REGISTRO DE BIENES FISCALIZADOS	GERENCIA OPERATIVA DEL REGISTRO DE BIENES FISCALIZADOS	NO APLICA	INTENDENCIA NACIONAL DE INSUMOS QUÍMICOS Y BIENES FISCALIZADOS
-----	---	--	---	----------	----------	--	--	---	----	------------------	--	--	-----------	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN SUIT)	(EN S/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO
	<p>QUE PUEDEN SER UTILIZADOS EN LA MINERÍA ILEGAL. ARTÍCULOS 8°, 9° Y TERCERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA, PUBLICADO EL 29.05.2014 Y NORMA MODIFICATORIA.</p> <p>DECRETO SUPREMO N° 027-2014-EM, QUE ESTABLECE CUOTAS DE HIDROCARBUROS EN LAS ZONAS GEOGRÁFICAS SUJETAS AL RÉGIMEN COMPLEMENTARIO DE CONTROL DE INSUMOS QUÍMICOS Y DICTA DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, ARTÍCULOS 1°, PUBLICADO EL 17.08.2014</p>	<p>i) DEL RUBRO 1 DATOS DEL SOLICITANTE</p> <p>ii) DEL RUBRO 2 ACTIVIDADES QUE REALIZARÁ CON INSUMOS QUÍMICOS, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS O DERIVADOS FISCALIZADOS.</p> <p>iii) DEL RUBRO RELACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DONDE REALIZARÁ ACTIVIDADES CON INSUMOS QUÍMICOS, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS O DERIVADOS FISCALIZADOS, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLA REFERIDA AL DOCUMENTO DE FUNCIONAMIENTO.</p> <p>iv) DEL RUBRO 5 REQUERIMIENTOS DE INSUMOS QUÍMICOS, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS O DERIVADOS FISCALIZADOS CON EXCEPCIÓN DEL NUMERAL 5.2 COEFICIENTE INSUMO PRODUCTO. PARA TAL EFECTO, DEBERÁ TENERSE EN CUENTA LOS CATÁLOGOS QUE SE ENCUENTRAN A DISPOSICIÓN DEL USUARIO EN SUNAT VIRTUAL.</p> <p>b) PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DEL USUARIO EN PROCESO DE FORMALIZACIÓN, DIRECTORES O REPRESENTANTES LEGALES DE NO TENER O HABER TENIDO ANTECEDENTES PENALES NI JUDICIALES, POR DELITO DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS O DELITOS CONEXOS.</p> <p>LOS USUARIOS EN PROCESO DE FORMALIZACIÓN, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES EXTRANJEROS, QUE NO RESIDAN EN EL PAÍS, DEBERÁN PRESENTAR UNA DECLARACIÓN JURADA EN LA QUE SEÑALEN QUE NO TIENEN ANTECEDENTES PENALES NI JUDICIALES EN SU PAÍS DE RESIDENCIA Y EN EL QUE SE COMPROMETEN A PRESENTAR, EN CUANDO LO OBTENGAN, EL DOCUMENTO QUE EN SU PAÍS DE RESIDENCIA HAGA LAS VECES DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, EMITIDO CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A LOS TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, DEBIDAMENTE APOSTILLADO SEGÚN LO ESTABLECIDO POR EL CONVENIO DE LA APOSTILLA O CONVENIO DE LA HAYA DEL 5 DE OCTUBRE DE 1961, CUANDO CORRESPONDA, O LEGALIZADO POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE PERÚ.</p> <p>c) PRESENTAR FOTOCOPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD; DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI), CARNÉ DE EXTRANJERÍA O DOCUMENTO DONDE CONSTE LA VISA O CALIDAD MIGRATORIA QUE PERMITA REALIZAR ACTIVIDAD COMERCIAL EN EL PERÚ.</p> <p>LOS DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES EXTRANJEROS, QUE NO RESIDAN EN EL PAÍS DEBERÁN PRESENTAR FOTOCOPIA SIMPLE DE SU DOCUMENTO DEBIDAMENTE APOSTILLADO SEGÚN LO ESTABLECIDO POR EL CONVENIO DE LA APOSTILLA O CONVENIO DE LA HAYA DEL 5 DE OCTUBRE DE 1961, CUANDO CORRESPONDA, O LEGALIZADO POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE PERÚ</p> <p>d) PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA EN LA QUE SE INDIQUE: EL EQUIPO O MAQUINARIA EN LOS QUE SE UTILICE LA GASOLINA, GASOHOL, DIESEL Y SUS MEZCLAS CON BIODIESEL Y QUE DICHO EQUIPO O MAQUINARIA NO SE ENCUENTRAN DENTRO DE LAS PROHIBICIONES DEL ARTÍCULO 5° DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1100, ASÍ COMO EL CONSUMO PROMEDIO MENSUAL Y ANUAL DE LOS BIENES FISCALIZADOS ANTES MENCIONADOS. SI LA MAQUINARIA NO FUERA DE PROPIEDAD DEL USUARIO EN PROCESO DE FORMALIZACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA DISTRIBUCIÓN</p>						X	60					



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	[EN %UIT]	[EN S/..]	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

EN FORMA GRATUITA U ONEROSA

ADICIONALMENTE, SE DEBERÁ PRESENTAR LA COPIA CERTIFICADA DE LA AUTORIZACIÓN DE INICIO/REINICIO DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y/O BENEFICIO DE MINERALES EMITIDA POR EL SECTOR COMPETENTE.

NOTA

LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN SE DEBERÁ IMPRIMIR Y PRESENTAR DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL USUARIO EN PROCESO DE FORMALIZACIÓN O SU REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO EN EL RUC, EN LOS LUGARES SEÑALADOS EN EL LITERAL C) DEL NUMERAL 5.2 DEL ARTÍCULO 5° DE LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.° 173-2013-SUNAT. SI LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN ES EFECTUADA POR UN TERCERO, ÉSTE DEBERÁ CUMPLIR CON ACREDITAR SU IDENTIDAD MEDIANTE LA EXHIBICIÓN DE SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD ORIGINAL Y LA PRESENTACIÓN DE UNA FOTOCOPIA SIMPLE DE DICHO DOCUMENTO, ASÍ COMO DE UNA CARTA PODER CON FIRME LEGALIZADA NOTARIAMENTE O AUTENTICADA POR FEDATARIO DE LA SUNAT EN LA QUE CONSTE EXPRESAMENTE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA.

NO SE PODRÁ PRESENTAR LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN SI LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO SE ENCUENTRA EN SUSPENSIÓN.

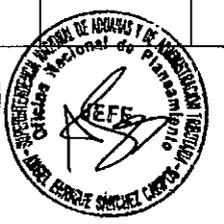
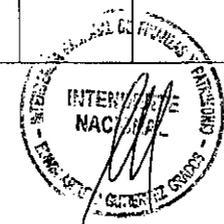
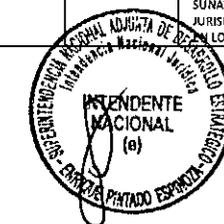
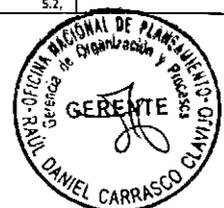
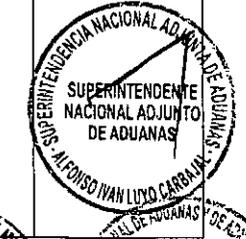
(*) CON EXCEPCIÓN DE LOS REQUISITOS GENERALES VINCULADOS A LA INFORMACIÓN A LA QUE SE REFIERE EL INCISO f) Y AL ÚLTIMO ÍTEM DEL INCISO g) REFERIDO A LOS ESTABLECIMIENTOS EN LOS QUE SE REALICEN ACTIVIDADES CON BIENES FISCALIZADOS QUE SE ENCUENTREN UBICADOS EN ZONAS ACCESIBLES.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN XUIT)	(EN S./.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN

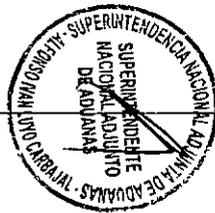
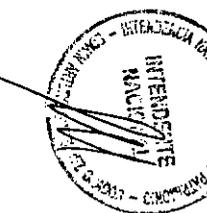
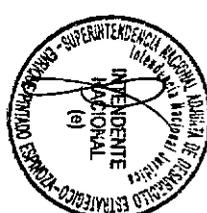
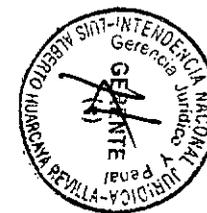
183	<p>RENOVACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN BAJO RÉGIMEN SIMPLIFICADO EN EL REGISTRO PARA EL CONTROL DE BIENES FISCALIZADOS</p> <p>DECRETO LEGISLATIVO N° 1126, QUE ESTABLECE MEDIDAS DE CONTROL EN LOS INSUMOS QUÍMICOS Y PRODUCTOS FISCALIZADOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS UTILIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DE DROGAS ILÍCITAS. ARTÍCULO 7°, PUBLICADO EL 01.11.2012 Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>DECRETO SUPREMO N° 044-2013-EF, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1126 QUE ESTABLECE MEDIDAS DE CONTROL EN LOS INSUMOS QUÍMICOS Y PRODUCTOS FISCALIZADOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS UTILIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DE DROGAS ILÍCITAS, 15° Y 16° PUBLICADO EL 01.03.2013. Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 173-2013/SUNAT, QUE APRUEBA NORMAS RELATIVAS AL REGISTRO PARA EL CONTROL DE BIENES FISCALIZADOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 5° DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1126. ARTÍCULOS 5°, NUMERAL 5.2.</p>	<p>REQUISITOS GENERALES:</p> <p>a) PRESENTAR LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN BAJO RÉGIMEN SIMPLIFICADO AL REGISTRO PARA EL CONTROL DE BIENES FISCALIZADOS, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL USUARIO O SU REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO EN EL RUC.</p> <p>b) NO HABER ADQUIRIDO LA CONDICIÓN DE NO HABIDO DE ACUERDO A LAS NORMAS TRIBUTARIAS VIGENTES.</p> <p>c) PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DEL USUARIO, DIRECTORES O REPRESENTANTES LEGALES DE NO TENER ANTECEDENTES PENALES NI JUDICIALES.</p> <p>d) PRESENTAR FOTOCOPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI) O CARNÉ DE EXTRANJERÍA O DOCUMENTO DONDE CONSTE LA VISA O CALIDAD MIGRATORIA QUE PERMITA REALIZAR ACTIVIDAD COMERCIAL EN EL PERÚ.</p> <p>e) PRESENTAR COPIA CERTIFICADA DE LA TARJETA DE PROPIEDAD DEL VEHÍCULO O DOCUMENTO SIMILAR PARA EL TRANSPORTE ACUÁTICO. SI EL VEHÍCULO NO FUERA DE PROPIEDAD DE LOS USUARIOS SE DEBERÁ PRESENTAR EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CESIÓN EN FORMA GRATUITA U ONEROSA.</p> <p>NOTA</p> <ul style="list-style-type: none"> EL USUARIO DEBERÁ PRESENTAR LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN EN EL REGISTRO CON UNA ANTIICIPACIÓN NO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS HÁBILES ANTES DE LA EXPIRACIÓN DE SU VIGENCIA. LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE INSCRIPCIÓN BAJO RÉGIMEN SIMPLIFICADO Y LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SE REALIZA DE MANERA PERSONAL POR LOS USUARIOS O SU REPRESENTANTE LEGAL. SI EL TRÁMITE ES PRESENTADO POR UN TERCERO, DEBERÁ ACREDITAR SU IDENTIDAD MEDIANTE LA EXHIBICIÓN DE SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD ORIGINAL Y LA PRESENTACIÓN DE UNA FOTOCOPIA SIMPLE DE DICHO DOCUMENTO, ASÍ COMO UNA CARTA PODER CON FIRMA LEGALIZADA NOTARIALMENTE O AUTENTICADA POR FEDATARIO DE LA SUNAT EN LA QUE CONSTE EXPRESAMENTE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA. LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO A LA QUE NO SE ACOMPAÑE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, SE TENDRÁ POR NO PRESENTADA, QUEDANDO A SALVO EL DERECHO DE LOS USUARIOS DE PRESENTAR UNA NUEVA SOLICITUD. 	<p>A TRAVÉS DE UNA CARTA FÍSICA ENTREGADA EN MESA DE PARTES</p>	GRATUITO	GRATUITO			X	60 DÍAS HÁBILES (A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD)	<p>PARA LOS PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES</p> <p>EN LA INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES.</p> <p>PARA USUARIOS CON DOMICILIO FISCAL CORRESPONDIENTE A INTENDENCIA LIMA:</p> <p>EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE UBICADOS EN EL JR. JUAN DE ARONA N° 887 - SAN ISIDRO; EN LA AV. JAVIER PRADO ESTE N° 5193, C.C. PLAZA CAMACHO, LOCAL 11 - LA MOLINA; EN LA AV. SAENZ PEÑA N° 286 - CALLAO; EN EL JR. AUGUSTO WIESE N° 498 ESQUINA CON EL JR. MIROQUESADA - LIMA; EN EL JR. WASHINGTON N° 1898 ESQUINA CON EL JR. YAUYES - LIMA; Y, EN EL CENTRO BANCARIO FIORI, ESQUINA AV. TOMÁS VALLE Y PANAMERICANA NORTE - SAN MARTÍN DE PORRES</p> <p>PARA USUARIOS CON DOMICILIO FISCAL CORRESPONDIENTE A INTENDENCIAS REGIONALES U OFICINAS ZONALES: EN LAS DEPENDENCIAS SUNAT DE SU JURISDICCIÓN O EN LOS CENTROS</p>	GERENTE DE LA GERENCIA OPERATIVA DEL REGISTRO DE BIENES FISCALIZADOS	GERENCIA OPERATIVA DEL REGISTRO DE BIENES FISCALIZADOS		INTENDENCIA NACIONAL DE INSUMOS QUÍMICOS Y BIENES FISCALIZADOS
-----	---	--	---	----------	----------	--	--	---	--	--	--	--	--	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE OFICINA	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	DERECHO DE TRAMITACIÓN (EN SU/1)	EN SU/1	AUTOM. ATICO	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDI MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		POSITIV	NEGATI VO					RECONSIDERACIÓN	RECLAMO				APELACIÓN	

	LITERALES 8° C, PUBLICADO EL 30.05.2013 Y NOMINAS MODIFICATORIAS. RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 016-2014/SUNAT, QUE ESTABLECE UN RÉGIMEN SIMPLIFICADO PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PARA EL CONTROL DE BIENES FISCALIZADOS A QUE SE REFIERE LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 173-2013/SUNAT, PUBLICADO EL 21.01.2014 Y NOMINA MODIFICATORIA.										DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE HABILITADOS POR DEPENDENCIAS.				
--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---	--	--	--	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

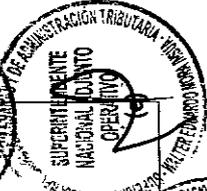
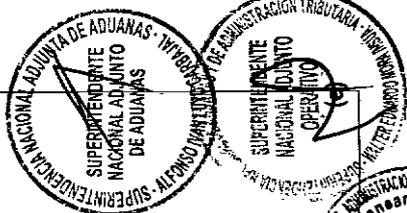
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	[EN MULT.]	[EN S./.]	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

184	<p>SOLICITUD DE BAJA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PARA EL CONTROL DE BIENES FISCALIZADOS</p> <p>DECRETO LEGISLATIVO N.º 1126, QUE ESTABLECE MEDIDAS DE CONTROL EN LOS INSUMOS QUÍMICOS Y PRODUCTOS FISCALIZADOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS UTILIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DE DROGAS ILÍCITAS. ARTÍCULO 7.º Y 9.º, PUBLICADO EL 01.11.2012 Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>DECRETO SUPREMO N.º 064-2013-EF, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N.º 1126 QUE ESTABLECE MEDIDAS DE CONTROL EN LOS INSUMOS QUÍMICOS Y PRODUCTOS FISCALIZADOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS UTILIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DE DROGAS ILÍCITAS, PUBLICADO EL 01.03.2013 Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 173-2013/SUNAT, QUE APRUEBA NORMAS RELATIVAS AL REGISTRO PARA EL CONTROL DE BIENES FISCALIZADOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 6.º DEL DECRETO LEGISLATIVO N.º 1126 ARTÍCULOS 4.º, 6.º, 7.º, 18.º, PUBLICADO EL 30.05.2013 Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p>	<p>REQUISITOS GENERALES*</p> <p>a) CONTAR CON INSCRIPCIÓN VIGENTE EN EL REGISTRO. b) PRESENTAR SOLICITUD DE BAJA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PARA EL CONTROL DE BIENES FISCALIZADOS c) NO HABER ADQUIRIDO LA CONDICIÓN DE NO HABIDO d) CONTAR CON CÓDIGO DE USUARIO DE CLAVE SOL e) REALIZAR PREVIAMENTE LA ACTUALIZACIÓN TOTAL DE LA INFORMACIÓN EN EL RUC VIGENTE. f) PERMITIR LA REALIZACIÓN DE LA INSPECCIÓN A CARGO DE LA SUNAT. g) PARA SOLICITAR LA BAJA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO, LA SOLICITUD DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:</p> <p>A. INFORMACIÓN A INCLUIR:</p> <ul style="list-style-type: none"> EL NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL USUARIO O DE LOS REPRESENTANTES LEGALES. EL NÚMERO DE RUC. INFORMACIÓN SOBRE USUARIOS, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y RESPONSABLES DEL MANEJO DE LOS BIENES FISCALIZADOS DE NO TENER O NO HABER TENIDO CONDENA FIRME POR DELITO DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS O DELITOS CONEXOS O DE NO TENER CONDENA FIRME POR DELITO DE FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS AL HABER OBTENIDO LA INCORPORACIÓN O RENOVACIÓN EN EL REGISTRO PRESENTANDO DOCUMENTACIÓN Y/O INFORMACIÓN FALSA DATOS DE LOS RESPONSABLES DEL MANEJO DE LOS BIENES FISCALIZADOS <p>DATOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> NOMBRES Y APELLIDOS TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD PROFESIÓN U OFICIO CARGO QUE OCUPA EN LA EMPRESA TIPO DE RELACIÓN CON LOS USUARIOS <p>RESPONSABLES:</p> <ol style="list-style-type: none"> EL PROFESIONAL O TÉCNICO QUE SUSCRIBE EL INFORME MEDIANTE EL CUAL EL USUARIO SUSTENTA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS A BIENES FISCALIZADOS. DE HABER MÁS DE UNO, SERÁ EL QUE DESIGNE EL USUARIO. LA PERSONA QUE SE DESIGNE COMO RESPONSABLE POR CADA ESTABLECIMIENTO DONDE SE EJERCEN O REALICEN ACTIVIDADES CON BIENES FISCALIZADOS. <ul style="list-style-type: none"> DATOS DEL ESTABLECIMIENTO ACTIVIDADES QUE REALIZÓ EN EL ESTABLECIMIENTO O ESTABLECIMIENTOS. RESPONSABLE DEL ESTABLECIMIENTO. DATOS DE LOS CONDUCTORES QUE FUERON DE LOS VEHÍCULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE DE BIENES FISCALIZADOS O AL SERVICIO DE TRANSPORTE 	<p>A TRAVÉS DE UNA CARTA FÍSICA ENTREGADA EN MESA DE PARTES</p>	GRATUITO	GRATUITO			X	60	<p>PARA LOS PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES EN LA INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES.</p> <p>PARA USUARIOS CON DOMICILIO FISCAL CORRESPONDIENTE A INTENDENCIA LIMA:</p> <p>EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE UBICADOS EN EL JR. JUAN DE ARONA N° 887 – SAN ISIDRO; EN LA AV. JAVIER PRADO ESTE N° 5193, C.C. PLAZA CAMACHO, LOCAL 11 – LA MOLINA; EN LA AV. SÁENZ PEÑA N° 286 – CALLAO; EN EL JR. AUGUSTO WIESE N° 498 ESQUINA CON EL JR. MIROQUESADA – LIMA; EN EL JR. WASHINGTON N° 1898 ESQUINA CON EL JR. YALUYOS – LIMA; Y, EN EL CENTRO BANCARIO FIORI, ESQUINA AV. TOMÁS VALLE Y PANAMERICANA NORTE – SAN MARTÍN DE PORRES.</p> <p>PARA USUARIOS CON DOMICILIO FISCAL CORRESPONDIENTE A INTENDENCIAS REGIONALES U OFICINAS ZONALES: EN LAS DEPENDENCIAS SUJETAS DE SU JURISDICCIÓN O</p>	GERENTE DE LA GERENCIA OPERATIVA DEL REGISTRO DE BIENES FISCALIZADOS	GERENCIA OPERATIVA DEL REGISTRO DE BIENES FISCALIZADOS	NO APLICA	INTENDENCIA NACIONAL DE INSUMOS QUÍMICOS Y BIENES FISCALIZADOS
-----	--	---	---	----------	----------	--	--	---	----	--	--	--	-----------	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)												
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	FORMULARIO/ código / ubicación	DIRECHO DE TRAMITACIÓN (EN MULT.)	AUTOMÁTICO	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
						POSITIVO O NEGATIVO	REVISIÓN PREVIA			RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN

		<p>NOTA:</p> <p>a. LOS USUARIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES EXTRANJEROS, QUE NO RESIDAN EN EL PAÍS, DEBERÁN PRESENTAR EL DOCUMENTO QUE EN SU PAÍS DE RESIDENCIA HAGA LAS VECES DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, EMITIDO CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A LOS TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, DEBIDAMENTE APOSTILLADO SEGUN LO ESTABLECIDO POR EL CONVENIO DE LA APOSTILLA O CONVENIO DE LA HAYA DEL 5 DE OCTUBRE DE 1961, CUANDO CORRESPONDA, O LEGALIZADO POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE PERÚ.</p> <p>b. COPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD (DNI), CARNÉ DE EXTRANJERÍA O DOCUMENTO DONDE CONSTE LA VISA O CALIDAD MIGRATORIA QUE PERMITA REALIZAR ACTIVIDAD COMERCIAL EN EL PERÚ.</p> <p>NOTA:</p> <p>a. LOS DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES EXTRANJEROS, QUE NO RESIDAN EN EL PAÍS, DEBERÁN PRESENTAR FOTOCOPIA SIMPLE DE SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEBIDAMENTE APOSTILLADO SEGUN LO ESTABLECIDO POR EL CONVENIO DE LA APOSTILLA O CONVENIO DE LA HAYA DEL 5 DE OCTUBRE DE 1961, CUANDO CORRESPONDA, O LEGALIZADO POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE PERÚ.</p> <p>b. FOTOCOPIA SIMPLE DE LA ÚLTIMA BOLETA DE PAGO O DEL CONTRATO DE TRABAJO O DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE LOS USUARIOS Y LA PERSONA QUE SUSCRIBIÓ EL INFORME TÉCNICO, EN EL CUAL, LOS USUARIOS, SUSTENTAN Y DESCRIBEN EL PROCESO QUE COMPRENDE LAS ACTIVIDADES FISCALIZADAS QUE REALICEN O VAYAN A REALIZAR, Y ENTRE LOS USUARIOS Y LA PERSONA RESPONSABLE DEL ESTABLECIMIENTO.</p> <p>c. COPIA CERTIFICADA DE LAS LICENCIAS DE CONDUCIR VIGENTES O QUE ESTUVIERON VIGENTES HASTA ANTES DE LA SOLICITUD DE BAJA, O SIMILARES PARA EL TRANSPORTE AEREO, FERROVIARIO, ACÁTICO, Y OTROS, DE LOS CONDUCTORES DE LOS VEHICULOS INSCRITOS EN EL REGISTRO.</p> <p>d. COPIA CERTIFICADA DEL REGISTRO EXPEDIDO POR EL IMTC, EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA.</p> <p>e. POR CADA DOMICILIO LEGAL O LOCAL ANEXO DECLARADO EN EL RUC QUE SE SOLICITÓ REGISTRAR COMO ESTABLECIMIENTO EN EL REGISTRO</p> <p>f. FOTOCOPIA SIMPLE DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO, CUANDO CORRESPONDA; DE SER EL CASO LA DECLARACIÓN JURADA DE PERMANENCIA EN EL GIRO PRESENTADA A LA MUNICIPALIDAD.</p>										
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN MULT)	(EN S/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

NOTA:
DE NO HABER ESTADO OBLIGADA A CONTAR CON LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO, PRESENTAR FOTOCOPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO QUE AUTORIZÓ SU FUNCIONAMIENTO, EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.

- b. FOTOCOPIA SIMPLE DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O DE LA FICHA REGISTRAL DE PROPIEDAD DEL INMUEBLE, U OTRO DOCUMENTO QUE ACREDITÓ LA POSESIÓN O PROPIEDAD DEL MISMO.
- c. CROQUIS DE UBICACIÓN.

- CON RELACIÓN A LOS VEHÍCULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE DE BIENES FISCALIZADOS

- a. COPIA CERTIFICADA DE LA TARIETA DE PROPIEDAD DEL VEHÍCULO O DOCUMENTO SIMILAR PARA EL TRANSPORTE AÉREO, FERROVIARIO, ACUÁTICO U OTROS.

NOTA:
SI EL VEHÍCULO NO HUBIERA SIDO DE PROPIEDAD DE LOS USUARIOS, SE DEBERÁ PRESENTAR EL DOCUMENTO QUE ACREDITÓ LA CESIÓN EN FORMA GRATUITA U ONEROSA Y LA AUTORIZACIÓN DEL PROPIETARIO DEL USO DEL VEHÍCULO PARA EL TRANSPORTE DE BIENES FISCALIZADOS.

- b. COPIA CERTIFICADA DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) VIGENTE O VIGENTE HASTA ANTES DE LA BAJA SOLICITADA, O DOCUMENTO SIMILAR TRATÁNDOSE DE OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE, CUANDO CORRESPONDA.

- c. COPIA CERTIFICADA DEL CERTIFICADO VIGENTE DE LA ÚLTIMA REVISIÓN TÉCNICA EXPEDIDA POR LAS INSTITUCIONES LEGALMENTE AUTORIZADAS PARA ELLO, CUANDO CORRESPONDA, O DOCUMENTO SIMILAR PARA EL TRANSPORTE AÉREO, FERROVIARIO, ACUÁTICO Y OTROS, EN LOS LUGARES DONDE NO SE EFECTUEN REVISIONES TÉCNICAS, DECLARACIÓN JURADA QUE SEÑALE QUE LAS UNIDADES DE TRANSPORTE SE ENCUENTRAN EN BUEN ESTADO DE FUNCIONAMIENTO.

- d. COPIA CERTIFICADA DE LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO O CERTIFICADO DE HABILITACIÓN VEHICULAR EXPEDIDA POR EL MTC, EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA.

- e. COPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO QUE ACREDITA LA INSCRIPCIÓN VIGENTE EN EL REGISTRO DE HIDROCARBUROS, EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA.

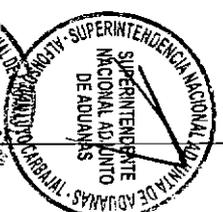
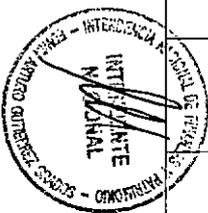
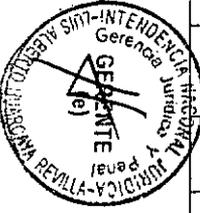
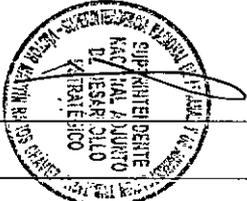
- RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES FISCALIZADAS

- a. EL INFORME TÉCNICO EN EL CUAL LOS USUARIOS SUSTENTARON O DESCRIBIERON EL PROCESO QUE COMPRENDÍA LAS ACTIVIDADES FISCALIZADAS QUE REALIZARON O HUBIERAN REALIZADO, TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA Y DEBERÁ SER SUSCRITO POR EL RESPONSABLE TÉCNICO Y



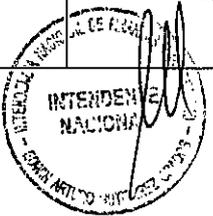
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		FORMULARIO / CODIGO / UBICACION	DERECHO DE TRAMITACION		AUTOMATICO	CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (EN DIAS HABILES)	IMPEDIMENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS				
		NUMERO Y DENOMINACION	REPRESENTANTE LEGAL		(EN S/UNT)	(EN S/.)		ATICO	POSITIVO	PREVIA				NEGATIVO	RECONSIDERACION	RECLAMO	APLACION	
		<p>REPRESENTADO POR LOS USUARIOS O REPRESENTANTE LEGAL.</p> <p>EN EL INFORME TECNICO SE DEBIO CONSIGNAR LA SIGUIENTE INFORMACION, SEGUN CORRESPONDA A LA ACTIVIDAD O ACTIVIDADES QUE REALICE:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LOS USUARIOS ii. DOMICILIO LEGAL iii. UBICACION DEL ESTABLECIMIENTO DONDE REALIZARA ACTIVIDADES CON BIENES FISCALIZADOS. LOS CUARES DEBERAN CORRESPONDER A LOS ESTABLECIMIENTOS SEÑALADOS EN LA SOLICITUD DE INSCRIPCION. iv. ACTIVIDAD DE LA EMPRESA Y ACTIVIDADES FISCALIZADAS. v. REQUERIMIENTO DE BIENES FISCALIZADOS SOLICITADOS PRECISANDO, COMO MINIMO Y CUANDO CORRESPONDA: <ul style="list-style-type: none"> • EL AREA DE LA EMPRESA QUE LO REQUIERE • NOMBRE DEL PRODUCTO FISCALIZADO • NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO FISCALIZADO • DESCRIPCION DEL PRODUCTO FISCALIZADO • CANTIDAD DE CONCENTRACION (MINIMA Y MAXIMA) • RANGO DE CONCENTRACION (MINIMA Y MAXIMA) • GRADO DEL PRODUCTO • CANTIDAD SOLICITADA • UNIDAD DE MEDIDA COMERCIAL Y DE CONTROL. • COMPOSICION DE LOS DISOLVENTES Y MEZCLAS Y SU RANGO DE CONCENTRACION (MINIMA Y MAXIMA) <p>ASIMISMO DEBERA ADJUNTAR LA FICHA TECNICA QUE CORRESPONDA.</p> <p>LA CANTIDAD SOLICITADA DEBE ESTIMARSE EN BASE A LAS OPERACIONES DE INGRESO (STOCK INICIAL, COMPRA LOCAL, INGRESOS POR COMERCIO INTERNACIONAL, Y PRODUCCION) QUE SE REALIZARAN PARA CADA BIEN FISCALIZADO EN UN AÑO.</p> <ul style="list-style-type: none"> vi. USO DETALLADO DE CADA BIEN FISCALIZADO EN LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA, HASTA SU DISPOSICION FINAL, MENCIONANDO COMO MINIMO Y CUANDO CORRESPONDA, EL CONTROL DE CALIDAD UTILIZADO, EL ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO, BALANCE DE MATERIAS, EL CUAL CONTENDRA COMO MINIMO Y CUANDO CORRESPONDA: <ul style="list-style-type: none"> • CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO • CAPACIDAD DE PLANTA Y/O DE PRODUCCION • DESCRIPCION GENERAL DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ALMACENAMIENTO, EN CASO SE TRATE DE BIENES FISCALIZADOS QUE POR SUS CARACTERISTICAS FISICO QUIMICAS, DEBEN SER ALMACENADOS EN AMBIENTES Y ENVASES, RECIPIENTES O CONTENEDORES ADECUADOS. • DURACION O TIEMPO DE LAS OPERACIONES O PROCESOS CON BIENES FISCALIZADOS EN ALMACENAMIENTO. vii. 																



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN X/UIT)	(EN S./.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO
		<ul style="list-style-type: none"> CANTIDAD DE PERSONAS ENCARGADAS DE LA OPERACIÓN O PROCESO. RELACIONES ESTEQUIOMÉTRICAS <p>viii. TRATÁNDOSE DE USUARIOS QUE REALIZAN LA ACTIVIDAD DE ALMACENAMIENTO DE BIENES FISCALIZADOS O EL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO, EL INFORME TÉCNICO DEBERÁ INCLUIR, ADEMÁS DE LA INFORMACIÓN MENCIONADA LÍNEAS ARRIBA, UNA DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ALMACENAMIENTO, EN CASO SE TRATE DE BIENES FISCALIZADOS QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS FÍSICO QUÍMICAS, DEBAN SER ALMACENADOS EN AMBIENTES Y ENVASES, RECIPIENTE O CONTENEDORES ADECUADOS.</p> <p>ix. PROCESO Y PROYECCIÓN EN PORCENTAJE DEL BIEN FISCALIZADO RECICLADO, CUANDO CORRESPONDA.</p> <p>x. DIAGRAMA DE FLUJO DETALLADO DEL PROCESO POR TIPO DE PRODUCTO RESULTANTE.</p> <p>xi. PROYECCIÓN MENSUAL DE CONSUMO, PRODUCCIÓN Y MERMAS, CUANDO CORRESPONDA. PARA TAL EFECTO, SE ENTIENDE POR CONSUMO AL EMPLEO DE BIENES FISCALIZADOS EN LAS ACTIVIDADES DE TRANSFORMACIÓN O DE UTILIZACIÓN.</p> <p>xii. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOBRE LA CAPACIDAD NETA, PESO O VOLUMEN DE LOS TANQUES, CISTERNAS O SIMILARES PARA EL ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE LOS BIENES FISCALIZADOS A GRAN EL O EN GRANDES VOLÚMENES O PESOS.</p> <p>xiii. DETALLE DE LAS PRESENTACIONES. PARA ESTOS EFECTOS, COMO MÍNIMO SE DEBERÁ REPORTAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> NOMBRE DEL PRODUCTO FISCALIZADO NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO FISCALIZADO CÓDIGO DE MANEJO INTERNO DE LA PRESENTACIÓN, CUANDO CORRESPONDA TIPO DE UNIDAD COMERCIAL TIPO Y CANTIDAD DE UNIDAD FÍSICA EN LA PRESENTACIÓN PESO BRUTO DE LA PRESENTACIÓN, CUANDO CORRESPONDA CANTIDAD NETA DEL PRODUCTO FISCALIZADO EN LA PRESENTACIÓN SUB PARTIDA ARANCELARIA, CUANDO CORRESPONDA INDICACIÓN SI LA PRESENTACIÓN SERÁ CONSIDERADA PARA USO DOMÉSTICO <p>b. EL CUADRO INSUMO PRODUCTO, EN CASO LOS USUARIOS HUBIERAN REALIZADO LA ACTIVIDAD DE PRODUCCIÓN EN LA QUE PRODUZCA DISOLVENTES O MEZCLAS FISCALIZADAS, O LA ACTIVIDAD DE TRANSFORMACIÓN</p> <p>EL REFERIDO CUADRO COMO MÍNIMO DEBERÁ CONTENER LA INFORMACIÓN SIGUIENTE:</p> <ol style="list-style-type: none"> NOMBRE DEL PRODUCTO RESULTANTE NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO 												



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN SUIT)	(EN S./.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

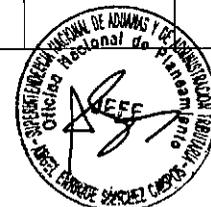
- iii. RESULTANTE UNIDAD DE MEDIDA DEL PRODUCTO RESULTANTE
- iv. INSUMO FISCALIZADO QUE CONFORMA EL PRODUCTO RESULTANTE
- v. CONTENIDO NETO DEL INSUMO FISCALIZADO EN EL PRODUCTO
- vi. EXCEDENTES SIN Y CON VALOR COMERCIAL CONSIDERADOS MERMAS, DESPERDICIOS, RESIDUOS Y SUBPRODUCTOS CUANDO CORRESPONDA.
- vii. CONTENIDO TOTAL DEL INSUMO FISCALIZADO EN EL PRODUCTO RESULTANTE.

EN CASO DE CESE DE ACTIVIDADES FISCALIZADAS, SE DEBERÁ ADJUNTAR LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE:

- a. FOTOCOPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA MODIFICACIÓN DE SU OBJETO SOCIAL, DE CORRESPONDER, EXCLUYENDO LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES FISCALIZADAS.
- b. FOTOCOPIA SIMPLE DEL ÚLTIMO COMPROBANTE DE PAGO EMITIDO, GUÍA DE REMISIÓN, NOTA DE CRÉDITO Y DE DÉBITO, VINCULADOS A BIENES FISCALIZADOS.
- c. FOTOCOPIA SIMPLE DEL ÚLTIMO COMPROBANTE DE PAGO RECIBIDO POR SUS ADQUISICIONES DE BIENES FISCALIZADOS.

NOTA:

- SE DEBERÁ SOLICITAR LA BAJA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO CUANDO SE PRODUZCA CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES HECHOS:
 - a) CIERRE O CESE DEFINITIVO
 - b) QUIEBRA
 - c) EXTINCIÓN DE LAS PERSONAS JURÍDICAS
 - d) FALLECIMIENTO DE LA PERSONA NATURAL
 - e) CESE DE ACTIVIDADES FISCALIZADAS
- NO SE PODRÁ SOLICITAR LA BAJA DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO, SI LA INSCRIPCIÓN EN ESTE SE ENCUENTRA EN SUSPENSIÓN, SALVO QUE LA MISMA HUBIERA SIDO SOLICITADA POR LOS USUARIOS.
- PARA SOLICITAR LA BAJA DE SU INSCRIPCIÓN EN EL RUC, LOS USUARIOS PREVIAMENTE DEBERÁN SOLICITAR LA BAJA DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO SALVO QUE SE ENCUENTRE EN SUSPENSIÓN O DE BAJA EN EL REGISTRO.
- LOS USUARIOS PODRÁN SOLICITAR LA BAJA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO, SIEMPRE QUE NO CUENTEN CON BIENES FISCALIZADOS Y TAMPOCO HUBIERAN SOLICITADO SU ADQUISICIÓN.
- NO PROCEDE LA BAJA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO EN TANTO SUBSISTA EL MOTIVO QUE HUBIERA ORIGINADO LA SUSPENSIÓN DEL REGISTRO SALVO QUE SE TRATE DE LA BAJA DEFINITIVA POR CONDENA FIRME POR TRÁFICO



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN XUT)	(EN S./.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

ILÍCITO DE DROGAS O DELITOS CONEXOS, RESPECTO DE LOS USUARIOS O DE SUS REPRESENTANTES LEGALES O DIRECTORES, O CUANDO EXISTA CONDENA FIRME DEL USUARIO O DE ALGUNO DE SUS ACCIONISTAS, REPRESENTANTES LEGALES O DIRECTORES Y RESPONSABLES DEL MANEJO DE LOS BIENES FISCALIZADOS POR HABER OBTENIDO LA INCORPORACIÓN O RENOVACIÓN EN EL REGISTRO PRESENTANDO DOCUMENTACIÓN Y/O INFORMACIÓN FALSA, O LA INSCRIPCIÓN SE ENCUENTRE EN SUSPENSIÓN A SOLICITUD DE LOS USUARIOS.

- CUANDO SE HUBIERA DADO DE BAJA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO A SOLICITUD DE LOS USUARIOS, DE OFICIO O POR CULMINACIÓN DE VIGENCIA, ÉSTOS PODRÁN PRESENTAR UNA NUEVA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4° DE LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 173-2013-SUNAT (VER EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PARA EL CONTROL DE BIENES FISCALIZADOS).

- LA SOLICITUD DE BAJA DE INSCRIPCIÓN DEBE SER FIRMADA Y PRESENTADA POR EL USUARIO O SU REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO EN EL RUC.

- EN CASO LA SOLICITUD FUERA PRESENTADA POR UN TERCERO, ESTE DEBERÁ ACREDITAR SU IDENTIDAD MEDIANTE LA EXHIBICIÓN DE SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD ORIGINAL Y LA PRESENTACIÓN DE UNA FOTOCOPIA SIMPLE DE DICHO DOCUMENTO ASÍ COMO DE UNA CARTA PODER CON FIRME LEGALIZADA NOTARIALMENTE O AUTENTICADA POR FEDATARIO DE LA SUNAT EN LA QUE CONSTE EXPRESAMENTE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA.

* LOS ESTABLECIMIENTOS DE VENTA AL PÚBLICO DE COMBUSTIBLE, EL CONSUMIDOR DIRECTO, CONSUMIDORES MENORES Y TRANSPORTISTAS QUE REALICEN OPERACIONES RELACIONADAS CON LAS ACTIVIDADES DE DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, USO, ALMACENAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS EN LAS ZONAS GEOGRÁFICAS SUJETAS AL RÉGIMEN COMPLEMENTARIO DE CONTROL DE INSUMOS QUÍMICOS, DESDE SU PRODUCCIÓN O INGRESO AL PAÍS HASTA SU DESTINO FINAL, INSCRITOS EN EL REGISTRO ESPECIAL A QUE SE REFIERE LOS ARTÍCULOS N° 8°, 9° Y LA TERCERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA DEL DECRETO SUPREMO N° 016-2014-EM Y MODIFICATORIA, PARA SOLICITAR LA BAJA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL, DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS GENERALES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y LOS REQUISITOS ESPECÍFICOS, CUANDO CORRESPONDAN, CONFORME LO DISPUESTO EN LA SEÑALADA TERCERA DISPOSICIÓN, EN TANTO LA SUNAT EMITA LAS DISPOSICIONES REFERIDAS AL REGISTRO ESPECIAL.

ADICIONALMENTE, LOS ESTABLECIMIENTOS DE VENTA AL PÚBLICO DE COMBUSTIBLES, EL CONSUMIDOR DIRECTO O CONSUMIDOR MENOR, DEBEN CUMPLIR CON LAS CUOTAS



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	[EN SUIT]	[EN S/..]	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO
		DE HIDROCARBUROS QUE SE ESTABLEZCA MEDIANTE DECRETO SUPREMO, EN LA COMPRA DE HIDROCARBUROS QUE REALICEN A TRAVÉS DE LOS SISTEMAS DE CONTROL ADMINISTRADOS POR EL OSINERGMIN.												

1. SUPERINTENDENTE NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN DE LOS PUERTOS - VÍCTOR MARTÍN RAMOS CHAVEZ
 2. OFICINA NACIONAL DE PLANEAMIENTO - Gerencia de Organización y Procesos - GERENTE - RAÚL DANIEL CARRASCO CUEVA
 3. INSTITUTO NACIONAL DE FINANZAS Y FIDUCIARIAS - Gerencia Financiera - Gerente (e) - DANTE ALVAREZ PALACIOS
 4. INTENDENCIA NACIONAL JURÍDICA - Gerencia Jurídica y Penal - GERENTE - ALBERTO HUARCANA REYLLA
 5. INTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE DESARROLLO ESTRATÉGICO - Gerencia de Planificación Jurídica - INTENDENTE NACIONAL (e) - ENRIQUE PINTADO ESPINOZA
 6. OFICINA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN - Gerencia de Planificación - INTENDENTE NACIONAL - ENRIQUE GUTIERREZ GONZALEZ
 7. SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN DE LOS PUERTOS - Gerencia de Operación - SUPERINTENDENTE NACIONAL ADJUNTO OPERATIVO (e) - WALTER EDUARDO KORA ROSA
 8. SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS - SUPERINTENDENTE NACIONAL ADJUNTO DE ADUANAS - ALFONSO VAN LUYO CARRERA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN SUIT)	(EN S/..)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

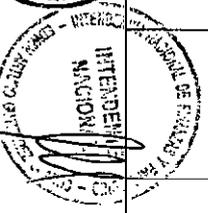
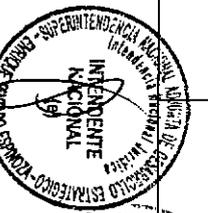
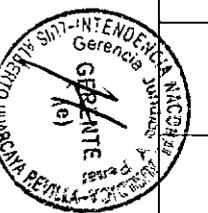
	<p>184.1 SOLICITUD DE BAJA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PARA LOS USUARIOS QUE ADQUIEREN Y UTILIZAN GASOLINAS, GASOHOLES, DIESEL Y SUS MEZCLAS CON BIODIESEL, EN EL EQUIPO Y MAQUINARIA PARA LA ACTIVIDAD MINERA INFORMAL DE LA PEQUEÑA MINERÍA Y DE LA MINERÍA ARTESANAL EN PROCESO DE FORMALIZACIÓN DESARROLLADA EN LAS ZONAS GEOGRÁFICAS EN LAS QUE SE IMPLEMENTÓ EL RÉGIMEN ESPECIAL PARA EL CONTROL DE BIENES FISCALIZADOS.</p> <p>ADEMAS DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS GENERALES (*), DEBE PRESENTAR Y/O CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:</p> <p>a) DECLARACIÓN JURADA DEL USUARIO EN PROCESO DE FORMALIZACIÓN, DIRECTORES O REPRESENTANTES LEGALES DE NO TENER O HABER TENIDO ANTECEDENTES PENALES NI JUDICIALES, POR DELITO DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS O DELITOS CONEXOS, LOS USUARIOS EN PROCESO DE FORMALIZACIÓN, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES EXTRANJEROS, QUE NO RESIDAN EN EL PAÍS, DEBERÁN PRESENTAR UNA DECLARACIÓN JURADA, EN LA QUE SEÑALEN QUE NO TIENEN ANTECEDENTES PENALES NI JUDICIALES EN SU PAÍS DE RESIDENCIA Y EN EL QUE SE COMPROMETEN A PRESENTAR, EN CUANDO LO OBTENGAN, EL DOCUMENTO QUE EN SU PAÍS DE RESIDENCIA HAGA LAS VECES DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, EMITIDO CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A LOS TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, DEBIDAMENTE APOSTILLADO SEGÚN LO ESTABLECIDO POR EL CONVENIO DE LA APOSTILLA O CONVENIO DE LA HAYA DEL 5 DE OCTUBRE DE 1961, CUANDO CORRESPONDA, O LEGALIZADO POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE PERÚ.</p> <p>b) FOTOCOPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD: DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI), CARNÉ DE EXTRANJERÍA O DOCUMENTO DONDE CONSTE LA VISA O CALIDAD MIGRATORIA QUE PERMITA REALIZAR ACTIVIDAD COMERCIAL EN EL PERÚ. LOS DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES EXTRANJEROS, QUE NO RESIDAN EN EL PAÍS DEBERÁN PRESENTAR FOTOCOPIA SIMPLE DE SU DOCUMENTO DEBIDAMENTE APOSTILLADO SEGÚN LO ESTABLECIDO POR EL CONVENIO DE LA APOSTILLA O CONVENIO DE LA HAYA DEL 5 DE OCTUBRE DE 1961, CUANDO CORRESPONDA, O LEGALIZADO POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE PERÚ.</p> <p>c) COPIA CERTIFICADA DE LA DECLARACIÓN DE COMPROMISO PRESENTADA DE ACUERDO A LOS ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5° DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1105, EN EL ARTÍCULO ÚNICO DE LA LEY N° 29910 Y EN EL ARTÍCULO 4° DEL DECRETO SUPREMO N° 006-2012-EM Y NORMAS MODIFICATORIAS, PRESENTADA DENTRO DE LOS PLAZOS QUE ESTABLECEN LAS REFERIDAS NORMAS.</p> <p>d) DECLARACIÓN JURADA EN LA QUE SE INDIQUE: EL TIPO DE MAQUINARIA EN LOS QUE SE UTILIZÓ LA</p>	<p>A TRAVÉS DE UNA CARTA FÍSICA ENTREGADA EN MESA DE PARTES</p>	GRATUITO	GRATUITO			X	60	<p>PARA LOS PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES EN LA INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES.</p> <p>PARA USUARIOS CON DOMICILIO FISCAL CORRESPONDIENTE A INTENDENCIA LIMA:</p> <p>EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE UBICADOS EN EL JR. JUAN DE ARONA N° 887 - SAN ISIDRO; EN LA AV. JAVIER PRADO ESTE N° 5193, C.C. PLAZA CAMACHO, LOCAL 11 - LA MOLINA; EN LA AV. SÁENZ PEÑA N° 286 - CALLAO; EN EL JR. AUGUSTO WIESE N° 498 ESQUINA CON EL JR. MIROQUESADA - LIMA; EN EL JR. WASHINGTON N° 1898 ESQUINA CON EL JR. YAUYOS - LIMA; Y EN EL CENTRO BANCARIO FIORI, ESQUINA AV. TOMÁS VALLE Y PANAMERICANA NORTE - SAN MARTÍN DE PORRES.</p> <p>PARA USUARIOS CON DOMICILIO FISCAL CORRESPONDIENTE A INTENDENCIAS REGIONALES U OFICINAS ZONALES: EN LAS DEPENDENCIAS SUNAT DE SU</p>	GERENTE DE LA GERENCIA OPERATIVA DEL REGISTRO DE BIENES FISCALIZADOS	GERENCIA OPERATIVA DEL REGISTRO DE BIENES FISCALIZADOS	NO APLICA	INTENDENCIA NACIONAL DE INSUMOS QUÍMICOS Y BIENES FISCALIZADOS
--	--	---	----------	----------	--	--	---	----	---	--	--	-----------	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

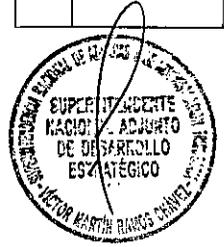
N.º DE OBRAS	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	FORMULARIO/ CODIGO / UBICACIÓN	DERECHO DE TRAMITACIÓN ¹⁾	[EN SU/1]	[EN SU/2]	AUTOM. ATRCO	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCESO MISERIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
								POSITIVO O	NEGATIVO NO				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
		<p>GAZOLINA, GASOLIN, DIESEL Y SUS MEZCLAS CON BIODIESEL Y QUE DICHO EQUIPO O MAQUINARIA NO SE ENCUENTRAN DENTRO DE LAS PROHIBICIONES DEL ARTICULO 5.º DEL DECRETO LEGISLATIVO N.º 1100, ASÍ COMO EL CONSUMO PROMEDIO MENSUAL Y ANUAL DE LOS BIENES FISCALIZADOS ANTES MENCIONADOS. SI LA MAQUINARIA NO FUERA DE PROPIEDAD DEL USUARIO EN PROCESO DE FORMALIZACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ACREDITA LA CESIÓN EN FORMA GRATUITA U ONEROSA</p> <p>LA INFORMACIÓN A INCLUIR EN LA SOLICITUD DE BAJA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO</p> <p>EL USUARIO EN PROCESO DE FORMALIZACIÓN DEBERÁ INCLUIR EN LA SOLICITUD DE BAJA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO LA INFORMACIÓN SEGÚN CORRESPONDA:</p> <ol style="list-style-type: none"> DEL RUBRO 1 DATOS DEL SOLICITANTE DEL RUBRO 2 ACTIVIDADES QUE REALIZÓ CON INSUMOS QUÍMICOS, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS O DERIVADOS FISCALIZADOS. DEL RUBRO RELACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DONDE REALIZÓ ACTIVIDADES CON INSUMOS QUÍMICOS, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS O DERIVADOS FISCALIZADOS CON EXCEPCIÓN DE ADUQUILLA REFERIDA AL DOCUMENTO DE FUNCIONAMIENTO. DEL RUBRO 5 REQUISIMIENTOS, REALIZADOS DE INSUMOS QUÍMICOS, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS O DERIVADOS FISCALIZADOS CON EXCEPCIÓN DEL NÚMERO 5.1.2. CORRIENTE INSUMOS PRODUCTO. <p>PARA TAL EFECTO, DEBERÁ TENERSE EN CUENTA LOS CAMBIOS QUE SE ENCUENTRAN A DISPOSICIÓN DEL USUARIO EN SU MAL VIRTUAL.</p> <p>EN EL CASO DE ESTE DE ACTIVIDADES FISCALIZADAS, SE DEBERÁ ADJUNTAR LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> FOTOCOPIA SIEMPRE DEL DOCUMENTO QUE ACREDITA LA MODIFICACIÓN DE SU OBJETO SOCIAL, DE CORRESPONDER, EXCLUYENDO LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES FISCALIZADAS. FOTOCOPIA SIEMPRE DEL ÚLTIMO COMPROBANTE DE PAGO EMITIDO, GUÍA DE REMISIÓN, NOTA DE CREDITO Y DE DÉBITO, VINCULADOS A BIENES FISCALIZADOS. FOTOCOPIA SIEMPRE DEL ÚLTIMO COMPROBANTE DE PAGO RECIBIDO POR SUS ADQUISICIONES DE BIENES FISCALIZADOS. <p>NOTA</p> <p>NO SE PODRÁ SOLICITAR LA BAJA DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO, SI LA INSCRIPCIÓN EN ESTE SE ENCUENTRA EN SUSPENSIÓN, SALVO QUE LA MISMA HUBIERA SIDO SOLICITADA POR LOS USUARIOS.</p> <p>PARA SOLICITAR LA BAJA DE SU INSCRIPCIÓN EN EL RUC, LOS USUARIOS PREVIAMENTE DEBERÁN SOLICITAR LA BAJA DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO SALVO QUE SE ENCUENTRE EN SUSPENSIÓN O DE BAJA EN EL REGISTRO.</p>														

JURISDICCIÓN O EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE HABILITADOS POR DICHAS DEPENDENCIAS.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN XAUT)	(EN S/.J)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO
		<ul style="list-style-type: none"> - LOS USUARIOS PODRÁN SOLICITAR LA BAJA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO, SIEMPRE QUE NO CUENTEN CON BIENES FISCALIZADOS Y TAMPOCO HUBIERAN SOLICITADO SU ADQUISICIÓN. - NO PROCEDE LA BAJA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO EN TANTO SUBSISTA EL MOTIVO QUE HUBIERA ORIGINADO LA SUSPENSIÓN DEL REGISTRO SALVO QUE SE TRATE DE LA BAJA DEFINITIVA POR CONDENA FIRME POR TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS O DELITOS CONEXOS, RESPECTO DE LOS USUARIOS O DE SUS REPRESENTANTES LEGALES O DIRECTORES, O CUANDO EXISTA CONDENA FIRME DEL USUARIO O DE ALGUNO DE SUS ACCIONISTAS, REPRESENTANTES LEGALES O DIRECTORES Y RESPONSABLES DEL MANEJO DE LOS BIENES FISCALIZADOS POR HABER OBTENIDO LA INCORPORACIÓN O RENOVACIÓN EN EL REGISTRO PRESENTANDO DOCUMENTACIÓN Y/O INFORMACIÓN FALSA, O LA INSCRIPCIÓN SE ENCUENTRE EN SUSPENSIÓN A SOLICITUD DE LOS USUARIOS. - LA SOLICITUD DE BAJA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO SE DEBERÁ PRESENTAR DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL USUARIO EN PROCESO DE FORMALIZACIÓN O SU REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO EN EL RUC, EN LOS LUGARES SEÑALADOS PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, SEGÚN CORRESPONDA. - SI LA PRESENTACIÓN ES EFECTUADA POR UN TERCERO, ÉSTE DEBERÁ ACREDITAR SU IDENTIDAD MEDIANTE LA EXHIBICIÓN DE SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD ORIGINAL Y LA PRESENTACIÓN DE UNA FOTOCOPIA SIMPLE DE DICHO DOCUMENTO, ASÍ COMO UNA CARTA PODER CON FIRMA LEGALIZADA NOTARIAMENTE O AUTENTICADA POR FEDATARIO DE LA SUNAT EN LA QUE CONSTE EXPRESAMENTE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA. - CUANDO SE HUBIERE DADO DE BAJA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO A SOLICITUD DE LOS USUARIOS, DE OFICIO O POR CULMINACIÓN DE VIGENCIA, ESTOS PODRÁN PRESENTAR UNA NUEVA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 3° DE LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 057-2014/SUNAT. <p>(*) CON EXCEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN A INCLUIR Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.</p>												



262

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN SUIT)	(EN S/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

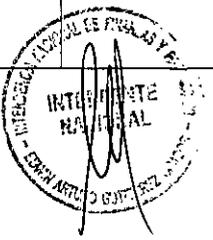
185	<p>SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PARA EL CONTROL DE BIENES FISCALIZADOS</p> <p>DECRETO LEGISLATIVO N° 1126, QUE ESTABLECE MEDIDAS DE CONTROL EN LOS INSUMOS QUÍMICOS Y PRODUCTOS FISCALIZADOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS UTILIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DE DROGAS ILÍCITAS, ARTÍCULO 7° PUBLICADO EL 01.11.2012 Y NORMAS MODIFICATORIAS</p> <p>DECRETO SUPREMO N° 044-2013-EF, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N.° 1126 QUE ESTABLECE MEDIDAS DE CONTROL EN LOS INSUMOS QUÍMICOS Y PRODUCTOS FISCALIZADOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS UTILIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DE DROGAS ILÍCITAS, PUBLICADO EL 01.03.2013 Y NORMAS MODIFICATORIAS</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 173-2013/SUNAT, QUE APRUEBA NORMAS RELATIVAS AL REGISTRO PARA EL CONTROL DE BIENES FISCALIZADOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 6° DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1126, ARTÍCULOS 4°, 6°, 7°, 7° y 7° y PUBLICADO EL 30.05.2013 y</p>	<p>REQUISITOS GENERALES*</p> <p>A) CONTAR CON INSCRIPCIÓN VIGENTE EN EL REGISTRO PARA EL CONTROL DE BIENES FISCALIZADOS</p> <p>B) PRESENTAR SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO.</p> <p>C) NO HABER ADQUIRIDO LA CONDICIÓN DE NO HABIDO</p> <p>D) CONTAR CON CÓDIGO DE USUARIO DE CLAVE SOL</p> <p>E) REALIZAR PREVIAMENTE LA ACTUALIZACIÓN TOTAL DE LA INFORMACIÓN EN EL RUC, QUE DEBE ENCONTRARSE ACTIVO.</p> <p>F) PERMITIR LA REALIZACIÓN DE LA INSPECCIÓN A CARGO DE LA SUNAT.</p> <p>G) PARA SOLICITAR LA SUSPENSIÓN DE LA INSCRIPCIÓN VIGENTE EN EL REGISTRO, LOS USUARIOS DEBERÁN ACOMPAÑAR DICHA SOLICITUD CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:</p> <p>A. INFORMACIÓN A INCLUIR:</p> <ul style="list-style-type: none"> EL NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL USUARIO O DE LOS REPRESENTANTES LEGALES. EL NÚMERO DE RUC. INFORMACIÓN SOBRE USUARIOS, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y RESPONSABLES DEL MANEJO DE LOS BIENES FISCALIZADOS DE NO TENER O NO HABER TENIDO CONDENA FIRME POR DELITO DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS O DELITOS CONEXOS O DE NO TENER CONDENA FIRME POR DELITO DE FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS AL HABER OBTENIDO LA INCORPORACIÓN O RENOVACIÓN EN EL REGISTRO PRESENTANDO DOCUMENTACIÓN Y/O INFORMACIÓN FALSA (PRESENTAR SÓLO CUANDO EL MOTIVO DE LA SUSPENSIÓN ESTE REFERIDA A ESTA INFORMACIÓN). DATOS DE LOS RESPONSABLES DEL MANEJO DE LOS BIENES FISCALIZADOS (PRESENTAR SÓLO CUANDO EL MOTIVO DE LA SUSPENSIÓN ESTE REFERIDA A ESTA INFORMACIÓN) <p>DATOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> NOMBRES Y APELLIDOS TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD PROFESIÓN U OFICIO CARGO QUE OCUPA EN LA EMPRESA TIPO DE RELACIÓN CON LOS USUARIOS <p>RESPONSABLES:</p> <ol style="list-style-type: none"> EL PROFESIONAL O TÉCNICO QUE SUSCRIBE EL INFORME MEDIANTE EL CUAL EL USUARIO SUSTENTA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS A BIENES FISCALIZADOS. DE HABER MÁS DE UNO, SERÁ EL QUE DESIGNE EL USUARIO. LA PERSONA QUE SE DESIGNA COMO RESPONSABLE POR CADA ESTABLECIMIENTO DONDE SE EJERCEN O REALICEN ACTIVIDADES CON BIENES FISCALIZADOS. 	<p>A TRAVÉS DE UNA CARTA FÍSICA ENTREGADA EN MESA DE PARTES</p>	GRATUITO	GRATUITO		X	30	<p>PARA LOS PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES EN LA INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES.</p> <p>PARA USUARIOS CON DOMICILIO FISCAL CORRESPONDIENTE A INTENDENCIA LIMA:</p> <p>EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE UBICADOS EN EL JR. JUAN DE ARONA N° 887 - SAN ISIDRO; EN LA AV. JAVIER PRADO ESTE N° 5193, C.C. PLAZA CAMACHO, LOCAL 11 - LA MOLINA; EN LA AV. SÁENZ PEÑA N° 286 - CALLAO; EN EL JR. AUGUSTO WIESE N° 498 ESQUINA CON EL JR. MIROQUESADA - LIMA; EN EL JR. WASHINGTON N° 1898 ESQUINA CON EL JR. YAUYOS - LIMA; Y, EN EL CENTRO BANCARIO FIORI, ESQUINA AV. TOMÁS VALLE Y PANAMERICANA NORTE - SAN MARTÍN DE PORRES.</p> <p>PARA USUARIOS CON DOMICILIO FISCAL CORRESPONDIENTE A INTENDENCIAS REGIONALES U OFICINAS ZONALES: EN LAS DEPENDENCIAS SUNAT DE SU JURISDICCIÓN O</p>	GERENTE DE LA GERENCIA OPERATIVA DEL REGISTRO DE BIENES FISCALIZADOS	GERENCIA OPERATIVA DEL REGISTRO DE BIENES FISCALIZADOS	NO APLICA	INTENDENCIA NACIONAL DE INSUMOS QUÍMICOS Y BIENES FISCALIZADOS
-----	---	---	---	----------	----------	--	---	----	---	--	--	-----------	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN %UIT)	(EN S./..)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

	<p>NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 057-2014/SUNAT, QUE FACILITA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PARA EL CONTROL DE LOS BIENES FISCALIZADOS A QUE SE REFIERE LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 173-2013-/SUNAT A LOS USUARIOS COMPRENDIDOS EN EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD MINERA INFORMAL, ARTÍCULOS 3º, 4º, 5º Y 7º PUBLICADO EL 23.02.2014.</p> <p>DECRETO SUPREMO N.º 016-2014-EM, QUE ESTABLECE MECANISMOS ESPECIALES DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE INSUMOS QUÍMICOS QUE PUEDEN SER UTILIZADOS EN LA MINERÍA ILEGAL ARTÍCULOS 8º, 9º Y TERCERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA, PUBLICADO EL 29.05.2014 Y NORMA MODIFICATORIA.</p> <p>DECRETO SUPREMO N.º 027-2014-EM, QUE ESTABLECE CUOTAS DE HIDROCARBUROS EN LAS ZONAS GEOGRÁFICAS SUJETAS AL RÉGIMEN COMPLEMENTARIO DE CONTROL DE INSUMOS QUÍMICOS Y DICTA DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, ARTÍCULOS 1º, PUBLICADO EL 17.08.2014</p>	<ul style="list-style-type: none"> DATOS DEL ESTABLECIMIENTO (PRESENTAR SÓLO CUANDO EL MOTIVO DE LA SUSPENSIÓN ESTE REFERIDA A ESTA INFORMACIÓN): <ol style="list-style-type: none"> ACTIVIDADES QUE REALIZARÁ EN EL ESTABLECIMIENTO O ESTABLECIMIENTOS. RESPONSABLE DEL ESTABLECIMIENTO. DATOS DE LOS CONDUCTORES DE LOS VEHÍCULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE DE BIENES FISCALIZADOS O AL SERVICIO DE TRANSPORTE (PRESENTAR SÓLO CUANDO EL MOTIVO DE LA SUSPENSIÓN ESTE REFERIDA A ESTA INFORMACIÓN): <ol style="list-style-type: none"> NOMBRES Y APELLIDOS TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO DE LICENCIA DE CONDUCIR NO TENER O NO HABER TENIDO CONDENA FIRME POR TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS O DELITOS CONEXOS. DATOS DE LOS VEHÍCULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE DE BIENES FISCALIZADOS O AL SERVICIO DE TRANSPORTE, SEGÚN CORRESPONDA (PRESENTAR SÓLO CUANDO EL MOTIVO DE LA SUSPENSIÓN ESTE REFERIDA A ESTA INFORMACIÓN) <ol style="list-style-type: none"> VÍA DE TRANSPORTE DEL VEHÍCULO CATEGORÍA/CLASE DEL VEHÍCULO MARCA DEL VEHÍCULO NOMBRE DE LA NAVE MODELO DEL VEHÍCULO PLACA DEL VEHÍCULO/MATRÍCULA AÑO DE FABRICACIÓN COLOR(ES) NÚMERO DE SERIE NÚMERO DE MOTOR PESO NETO (EN KILOGRAMOS) CARGA ÚTIL (EN KILOGRAMOS) PESO BRUTO (EN KILOGRAMOS) NÚMERO DE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN O CERTIFICADO DE HABILITACIÓN VEHICULAR DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES (MTC). DATOS DEL REGISTRO EXPEDIDO POR EL MTC PARA LOS USUARIOS QUE REALICEN SERVICIOS DE TRANSPORTE (PRESENTAR SÓLO CUANDO EL MOTIVO DE LA SUSPENSIÓN ESTE REFERIDA A ESTA INFORMACIÓN). ACTIVIDADES FISCALIZADAS A REALIZAR CON BIENES FISCALIZADOS (PRESENTAR SÓLO CUANDO EL MOTIVO DE LA SUSPENSIÓN ESTE REFERIDA A ESTA INFORMACIÓN). DETALLE DE LOS BIENES FISCALIZADOS CON LOS QUE SE REALIZARÁ ACTIVIDADES FISCALIZADAS, ASÍ COMO LAS PRESENTACIONES QUE TENDRÁN LOS MISMOS, TENIENDO EN CUENTA LOS CATÁLOGOS QUE SUNAT PONGA A DISPOSICIÓN EN SUNAT VIRTUAL (PRESENTAR SÓLO CUANDO EL MOTIVO DE LA SUSPENSIÓN ESTE REFERIDA A ESTA INFORMACIÓN). MEDIOS DE CONTACTO CON LOS USUARIOS (NÚMERO, DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y NÚMERO DE FAX DE CONTAR CON ESTE). 												
--	--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



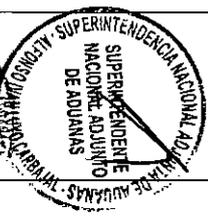
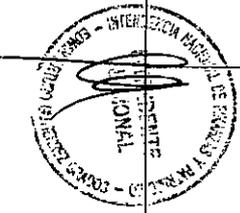
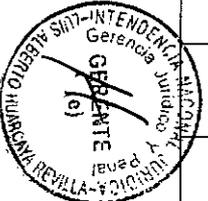
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		AUTOMÁTICO	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN XUT)	(EN S/..)		EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO	NEGATIVO							
		<p>NOTA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - EN EL CASO DE LOS USUARIOS QUE SOLO PRESTEN SERVICIO DE ALMACENAMIENTO O SERVICIO DE TRANSPORTE, NO DEBERÁN CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS BIENES FISCALIZADOS CON LOS QUE SE REALIZARA LAS ACTIVIDADES FISCALIZADAS, ASI COMO LAS PRESENTACIONES QUE TENGAN LOS MISMOS, TENIENDO EN CUENTA LOS CATÁLOGOS QUE SUNAT PONGA A DISPOSICIÓN EN SUNAT VIRTUAL <p>B. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. RESPECTO DE LOS USUARIOS DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y RESPONSABLES DEL MANEJO DE LOS BIENES FISCALIZADOS (PRESENTAR SÓLO CUANDO EL MOTIVO DE LA SUSPENSIÓN ESTE REFERIDA A ESTA INFORMACIÓN): a. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE. <p>NOTA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - LOS USUARIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES EXTRANJEROS, QUE NO RESIDAN EN EL PAÍS, DEBERÁN PRESENTAR EL DOCUMENTO QUE EN SU PAÍS DE RESIDENCIA HAGA LAS VECES DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, EMITIDO CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A LOS TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, DEBIDAMENTE APOSTILLADO SEGÚN LO ESTABLECIDO POR EL CONVENIO DE LA APOSTILLA O CONVENIO DE LA HAYA DEL 5 DE OCTUBRE DE 1961, CUANDO CORRESPONDA, O LEGALIZADO POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE PERÚ. b. COPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD (DNI), CARNE DE EXTRANJERÍA O DOCUMENTO DONDE CONSTE LA VISA O CALIDAD MIGRATORIA QUE PERMITA REALIZAR ACTIVIDAD COMERCIAL EN EL PERÚ. <p>NOTA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - LOS DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES EXTRANJEROS, QUE NO RESIDAN EN EL PAÍS, DEBERÁN PRESENTAR FOTOCOPIA SIMPLE DE SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEBIDAMENTE APOSTILLADO SEGÚN LO ESTABLECIDO POR EL CONVENIO DE LA APOSTILLA O CONVENIO DE LA HAYA DEL 5 DE OCTUBRE DE 1961, CUANDO CORRESPONDA, O LEGALIZADO POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE PERÚ. c. FOTOCOPIA SIMPLE DE LA ÚLTIMA BOLETA DE PAGO O DEL CONTRATO DE TRABAJO O DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE LOS USUARIOS Y LA PERSONA QUE SUSCRIBE EL INFORME TÉCNICO, (EN EL CUAL LOS USUARIOS SUSTENTAN Y DESCRIBEN EL PROCESO 													



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORIGEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		FORMULARIO/ CODIGO / UBICACION	DIRECCION DE TRAMITACION		AUTOM ATICO	CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (EN DIAS HABILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS					
		NÚMERO Y DENOMINACION			(EN MUNI)	(EN S/.)		EVALUACION PREVIA	POSITIVO				NEGATIVO	RECONSIDERACION	RECLAMO	APELACION		
		<p>QUE COMPROMETE LAS ACTIVIDADES FISCALIZADAS QUE REALICE O VAYAN A REALIZAR, Y ENTRE LOS USUARIOS Y LA PERSONA RESPONSABLE DEL ESTABLECIMIENTO.</p> <p>d. COPIA CERTIFICADA DE LAS LICENCIAS DE CONDUCIR VIGENTES, O SIMILARES PARA EL TRANSPORTE AEREO, FERROVIARIO, ACUATICO Y OTROS DE LOS CONDUCTORES DE LOS VEHICULOS INSCRITOS EN EL REGISTRO.</p> <p>e. COPIA CERTIFICADA DEL REGISTRO EXPEDIDO POR EL MTC, EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA.</p> <p>• POR CADA DOMICILIO LEGAL O LOCAL, ANEXO DECLARADO EN EL RUC QUE SE SOLICITE REGISTRAR COMO ESTABLECIMIENTO EN EL REGISTRO PRESENTAR SÓLO CUANDO EL MOTIVO DE LA SUSPENSION ESTE REFERIDA A ESTA INFORMACION:</p> <p>a. FOTOCOPIA SIMPLE DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO CUANDO CORRESPONDA, DE SER EL CASO, LA DECLARACION JURADA DE REMANENCIA EN EL GIRO PRESENTADA A LA MUNICIPALIDAD.</p> <p>NOTA:</p> <p>- DE NO ESTAR OBLIGADA A CONTAR CON LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO, PRESENTAR FOTOCOPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO QUE AUTORIZA SU FUNCIONAMIENTO, EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.</p> <p>b. FOTOCOPIA SIMPLE DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O DE LA FICHA REGISTRAL DE PROPIEDAD DEL INMUEBLE, U OTRO DOCUMENTO QUE ACREDITE LA POSESION O PROPIEDAD DEL MISMO.</p> <p>c. CROQUIS DE UBICACION.</p> <p>• CON RELACION A LOS VEHICULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE DE BIENES FISCALIZADOS PRESENTAR SÓLO CUANDO EL MOTIVO DE LA SUSPENSION ESTE REFERIDA A ESTA INFORMACION:</p> <p>a. COPIA CERTIFICADA DE LA TARJETA DE PROPIEDAD DEL VEHICULO O DOCUMENTO SIMILAR PARA EL TRANSPORTE AEREO, FERROVIARIO, ACUATICO U OTROS.</p> <p>NOTA:</p> <p>- SI EL VEHICULO NO FUERA DE PROPIEDAD DE LOS USUARIOS SE DEBERA PRESENTAR EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CESION EN FORMA GRATUITA U ONEROSA Y LA AUTORIZACION DEL PROPIETARIO DEL USO DEL VEHICULO PARA EL TRANSPORTE DE BIENES FISCALIZADOS.</p> <p>b. COPIA CERTIFICADA DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSPORTE ISOTAI VIGENTE, O DOCUMENTO SIMILAR, TRAMITADO DE OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE CUANDO CORRESPONDA.</p>																



202

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TÚPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN X/UT)	(EN S./.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

c. COPIA CERTIFICADA DEL CERTIFICADO VIGENTE DE LA ÚLTIMA REVISIÓN TÉCNICA EXPEDIDA POR LAS INSTITUCIONES LEGALMENTE AUTORIZADAS PARA ELLO, CUANDO CORRESPONDA, O DOCUMENTO SIMILAR PARA EL TRANSPORTE AÉREO, FERROVIARIO, ACUÁTICO Y OTROS, EN LOS LUGARES DONDE NO SE EFECTÚEN REVISIONES TÉCNICAS, DECLARACIÓN JURADA QUE SEÑALE QUE LAS UNIDADES DE TRANSPORTE SE ENCUENTRAN EN BUEN ESTADO DE FUNCIONAMIENTO.

d. COPIA CERTIFICADA DE LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO O CERTIFICADO DE HABILITACIÓN VEHICULAR EXPEDIDA POR EL MTC, EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA.

e. COPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO QUE ACREDITA LA INSCRIPCIÓN VIGENTE EN EL REGISTRO DE HIDROCARBUROS, EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA.

• RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES FISCALIZADAS (PRESENTAR SÓLO CUANDO EL MOTIVO DE LA SUSPENSIÓN ESTE REFERIDA A ESTA INFORMACIÓN):

ii. UN INFORME TÉCNICO EN EL CUAL LOS USUARIOS SUSTENTEN Y DESCRIBAN EL PROCESO QUE COMPRENDA LAS ACTIVIDADES FISCALIZADAS QUE REALICEN O VAYAN A REALIZAR, TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA Y DEBERÁ SER SUSCRITO POR EL RESPONSABLE TÉCNICO Y REFERENDADO POR LOS USUARIOS O REPRESENTANTE LEGAL.

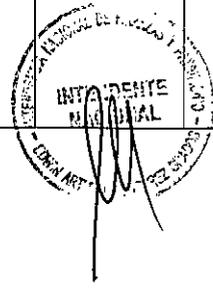
EN EL INFORME TÉCNICO SE CONSIGNARÁ LA SIGUIENTE INFORMACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA A LA ACTIVIDAD O ACTIVIDADES QUE REALICE:

- i. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LOS USUARIOS
- ii. DOMICILIO LEGAL
- iii. UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DONDE REALIZARÁ ACTIVIDADES CON BIENES FISCALIZADOS, LOS CUALES DEBERÁN CORRESPONDER A LOS ESTABLECIMIENTOS SEÑALADOS EN LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN
- iv. ACTIVIDAD DE LA EMPRESA Y ACTIVIDADES FISCALIZADAS
- v. REQUERIMIENTO DE BIENES FISCALIZADOS SOLICITADOS PRECISANDO, COMO MÍNIMO Y CUANDO CORRESPONDA:
 - EL ÁREA DE LA EMPRESA QUE LO REQUIERE
 - NOMBRE DEL PRODUCTO FISCALIZADO
 - NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO FISCALIZADO
 - DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO FISCALIZADO
 - CALIDAD
 - RANGO DE CONCENTRACIÓN (MÍNIMA Y MÁXIMA)
 - GRADO DEL PRODUCTO



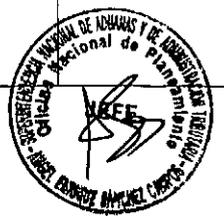
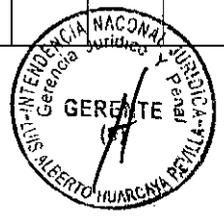
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	[EN X/LIT]	[EN S./..]	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO
		<ul style="list-style-type: none"> CANTIDAD SOLICITADA UNIDAD DE MEDIDA COMERCIAL Y DE CONTROL COMPOSICIÓN DE LOS DISOLVENTES Y MEZCLAS Y SU RANGO DE CONCENTRACIÓN (MÍNIMA Y MÁXIMA) <p>ASIMISMO DEBERÁ ADJUNTAR LA FICHA TÉCNICA QUE CORRESPONDA. LA CANTIDAD SOLICITADA DEBE ESTIMARSE EN BASE A LAS OPERACIONES DE INGRESO (STOCK INICIAL, COMPRA LOCAL, INGRESOS POR COMERCIO INTERNACIONAL Y PRODUCCIÓN) QUE SE REALIZARÁN PARA CADA BIEN FISCALIZADO EN UN AÑO.</p> <p>vi. USO DETALLADO DE CADA BIEN FISCALIZADO EN LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA, HASTA SU DISPOSICIÓN FINAL, MENCIONANDO COMO MÍNIMO Y CUANDO CORRESPONDA, EL CONTROL DE CALIDAD UTILIZADO, EL ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO.</p> <p>vii. BALANCE DE MATERIAS, EL CUAL CONTENDRÁ COMO MÍNIMO Y CUANDO CORRESPONDA:</p> <ul style="list-style-type: none"> CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO CAPACIDAD DE PLANTA Y/O DE PRODUCCIÓN DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ALMACENAMIENTO, EN CASO SE TRATE DE BIENES FISCALIZADOS QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS FÍSICO QUÍMICAS, DEBEN SER ALMACENADOS EN AMBIENTES Y ENVASES, RECIPIENTES O CONTENEDORES ADECUADOS. DURACIÓN O TIEMPO DE LAS OPERACIONES O PROCESOS CON BIENES FISCALIZADOS CANTIDAD DE PERSONAS ENCARGADAS DE LA OPERACIÓN O PROCESO. RELACIONES ESTEQUIOMÉTRICAS <p>viii. TRATÁNDOSE DE USUARIOS QUE REALIZAN LA ACTIVIDAD DE ALMACENAMIENTO DE BIENES FISCALIZADOS O EL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO, EL INFORME TÉCNICO DEBERÁ INCLUIR, ADEMÁS DE LA INFORMACIÓN MENCIONADA LÍNEAS ARRIBA, UNA DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ALMACENAMIENTO, EN CASO SE TRATE DE BIENES FISCALIZADOS QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS FÍSICO QUÍMICAS, DEBAN SER ALMACENADOS EN AMBIENTES Y ENVASES, RECIPIENTE O CONTENEDORES ADECUADOS.</p> <p>ix. PROCESO Y PROYECCIÓN EN PORCENTAJE DEL BIEN FISCALIZADO RECICLADO, CUANDO CORRESPONDA.</p> <p>x. DIAGRAMA DE FLUJO DETALLADO DEL PROCESO POR TIPO DE PRODUCCIÓN</p>												



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN*		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN SUIT)	(EN S./.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO
		<p>RESULTANTE.</p> <p>xi. PROYECCIÓN MENSUAL DE CONSUMO, PRODUCCIÓN Y MERMAS, CUANDO CORRESPONDA. PARA TAL EFECTO, SE ENTIENDE POR CONSUMO AL EMPLEO DE BIENES FISCALIZADOS EN LAS ACTIVIDADES DE TRANSFORMACIÓN O DE UTILIZACIÓN.</p> <p>xii. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOBRE LA CAPACIDAD NETA, PESO O VOLUMEN DE LOS TANQUES, CISTERNAS O SIMILARES PARA EL ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE LOS BIENES FISCALIZADOS A GRAN EL O EN GRANDES VOLUMENES O PESOS.</p> <p>xiii. DETALLE DE LAS PRESENTACIONES. PARA ESTOS EFECTOS, COMO MÍNIMO SE DEBERÁ REPORTAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ NOMBRE DEL PRODUCTO FISCALIZADO ▪ NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO FISCALIZADO ▪ CÓDIGO DE MANEJO INTERNO DE LA PRESENTACIÓN, CUANDO CORRESPONDA ▪ TIPO DE UNIDAD COMERCIAL ▪ TIPO Y CANTIDAD DE UNIDAD FÍSICA EN LA PRESENTACIÓN ▪ PESO BRUTO DE LA PRESENTACIÓN, CUANDO CORRESPONDA ▪ CANTIDAD NETA DEL PRODUCTO FISCALIZADO EN LA PRESENTACIÓN ▪ SUB PARTIDA ARANCELARIA, CUANDO CORRESPONDA ▪ INDICACIÓN SI LA PRESENTACIÓN SERÁ CONSIDERADA PARA USO DOMÉSTICO <p>b. UN CUADRO INSUMOS PRODUCTO, EN CASO LOS USUARIOS REALICEN LA ACTIVIDAD DE PRODUCCIÓN EN LA QUE PRODUZCA DISOLVENTES O MEZCLAS FISCALIZADAS, O LA ACTIVIDAD DE TRANSFORMACIÓN</p> <p>EL REFERIDO CUADRO COMO MÍNIMO DEBERÁ CONTENER LA INFORMACIÓN SIGUIENTE:</p> <ol style="list-style-type: none"> i. NOMBRE DEL PRODUCTO RESULTANTE ii. NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO RESULTANTE iii. UNIDAD DE MEDIDA DEL PRODUCTO RESULTANTE iv. INSUMO FISCALIZADO QUE CONFORMA EL PRODUCTO RESULTANTE v. CONTENIDO NETO DEL INSUMO FISCALIZADO EN EL PRODUCTO vi. EXCEDENTES SIN Y CON VALOR COMERCIAL CONSIDERADOS MERMAS, DESPERDICIOS, RESIDUOS Y SUBPRODUCTOS CUANDO CORRESPONDA. vii. CONTENIDO TOTAL DEL INSUMO FISCALIZADO EN EL PRODUCTO RESULTANTE. <p>NOTA:</p>												



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – (TUPA)

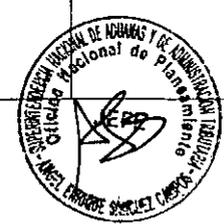
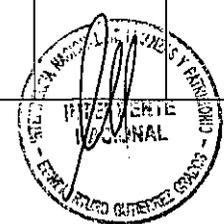
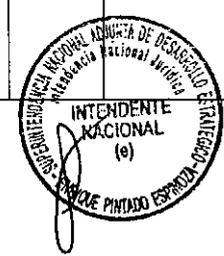
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN KUIT)	(EN S./.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO
		<p>- LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DEBE SER FIRMADA Y PRESENTADA POR EL USUARIO O SU REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO EN EL RUC.</p> <p>- EN CASO LA SOLICITUD FUERA PRESENTADA POR UN TERCERO, ÉSTE DEBERÁ ACREDITAR SU IDENTIDAD MEDIANTE LA EXHIBICIÓN DE SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD ORIGINAL Y LA PRESENTACIÓN DE UNA FOTOCOPIA SIMPLE DE DICHO DOCUMENTO ASÍ COMO DE UNA CARTA PODER CON FIRME LEGALIZADA NOTARIALMENTE O AUTENTICADA POR FEDATARIO O LA SUNAT EN LA QUE CONSTE EXPRESAMENTE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA</p> <p>- LOS USUARIOS PODRÁN SOLICITAR LA SUSPENSIÓN DE SU INSCRIPCIÓN VIGENTE EN EL REGISTRO, SIEMPRE QUE NO CUENTEN CON BIENES FISCALIZADOS Y NO HUBIERAN SOLICITADO SU ADQUISICIÓN.</p> <p>- PARA SOLICITAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDADES EN EL RUC, LOS USUARIOS PREVIAMENTE DEBERÁN SOLICITAR LA SUSPENSIÓN DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO.</p> <p>* LOS ESTABLECIMIENTOS DE VENTA AL PÚBLICO DE COMBUSTIBLE, EL CONSUMIDOR DIRECTO, CONSUMIDORES MENORES Y TRANSPORTISTAS QUE REALICEN OPERACIONES RELACIONADAS CON LAS ACTIVIDADES DE DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, USO, ALMACENAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS EN LAS ZONAS GEOGRÁFICAS SUJETAS AL RÉGIMEN COMPLEMENTARIO DE CONTROL DE INSUMOS QUÍMICOS, DESDE SU PRODUCCIÓN O INGRESO AL PAÍS HASTA SU DESTINO FINAL, INSCRITOS EN EL REGISTRO ESPECIAL A QUE SE REFIERE LOS ARTÍCULOS N° 8°, 9° Y LA TERCERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA DEL DECRETO SUPREMO N° 016-2014-EM Y MODIFICATORIA, PARA SOLICITAR LA SUSPENSIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL, DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS GENERALES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y LOS REQUISITOS ESPECÍFICOS, CUANDO CORRESPONDAN, CONFORME LO DISPUESTO EN LA SEÑALADA TERCERA DISPOSICIÓN, EN TANTO LA SUNAT EMITA LAS DISPOSICIONES REFERIDAS AL REGISTRO ESPECIAL.</p> <p>ADICIONALMENTE, LOS ESTABLECIMIENTOS DE VENTA AL PÚBLICO DE COMBUSTIBLES, EL CONSUMIDOR DIRECTO O CONSUMIDOR MENOR, DEBEN CUMPLIR CON LAS CUOTAS DE HIDROCARBUROS QUE SE ESTABLEZCA MEDIANTE DECRETO SUPREMO, EN LA COMPRA DE HIDROCARBUROS QUE REALICEN A TRAVÉS DE LOS SISTEMAS DE CONTROL ADMINISTRADOS POR EL OSINERGMIN.</p>												



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN MULT)	(EN S/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

		<p>REQUISITOS ESPECÍFICOS</p> <p>185.1 SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PARA LOS USUARIOS QUE ADQUIEREN Y UTILIZAN GASOLINAS, GASDIOLES, DIESEL Y SUS MEZCLAS CON BIODIESEL, EN EL EQUIPO Y MAQUINARIA PARA LA ACTIVIDAD MINERA INFORMAL DE LA PEQUEÑA MINERÍA Y DE LA MINERÍA ARTESANAL EN PROCESO DE FORMALIZACIÓN DESARROLLADA EN LAS ZONAS GEOGRÁFICAS EN LAS QUE SE IMPLEMENTÓ EL RÉGIMEN ESPECIAL PARA EL CONTROL DE BIENES FISCALIZADOS</p> <p>LOS USUARIOS, PODRÁN SOLICITAR LA SUSPENSIÓN DE SU INSCRIPCIÓN VIGENTE EN EL REGISTRO, SIEMPRE QUE NO CUENTEN CON BIENES FISCALIZADOS Y NO HUBIERAN SOLICITADO SU ADQUISICIÓN.</p> <p>ASIMISMO, SE REQUIERE PREVIAMENTE, QUE EL USUARIO SE ENCUENTRE ACTIVO EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES Y REUNA, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES REQUISITOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> CUMPLIR LOS CONTROLES MÍNIMOS DE SEGURIDAD SOBRE LOS BIENES FISCALIZADOS. LOS USUARIOS, SUS DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y RESPONSABLES DEL MANEJO DE LOS BIENES FISCALIZADOS NO TENGAN O NO HAYAN TENIDO CONDENA FIRME POR TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS O DELITOS CONEXOS. EL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1126 PRECISARA EN QUIENES RECAE LA RESPONSABILIDAD DEL MANEJO DE LOS BIENES FISCALIZADOS. <p>LOS USUARIOS, PARA SOLICITAR SU SUSPENSIÓN EN EL REGISTRO, ADEMÁS DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS GENERALES (*), DEBE PRESENTAR V/O CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:</p> <p>a) DECLARACIÓN JURADA DEL USUARIO EN PROCESO DE FORMALIZACIÓN, DIRECTORES O REPRESENTANTES LEGALES DE NO TENER O HABER TENIDO ANTECEDENTES PENALES NI JUDICIALES, POR DELITO DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS O DELITOS CONEXOS. LOS USUARIOS EN PROCESO DE FORMALIZACIÓN, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES EXTRANJEROS, QUE NO RESIDAN EN EL PAÍS, DEBERÁN PRESENTAR UNA DECLARACIÓN JURADA EN LA QUE SEÑALEN QUE NO TIENEN ANTECEDENTES PENALES NI JUDICIALES EN SU PAÍS DE RESIDENCIA Y EN EL QUE SE COMPROMETEN A PRESENTAR, EN CUANDO LO OBTENGAN, EL DOCUMENTO QUE EN SU PAÍS DE RESIDENCIA HAGA LAS VECES DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, EMITIDO CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A LOS TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, DEBIDAMENTE APOSTILLADO SEGÚN LO ESTABLECIDO POR EL CONVENIO DE LA APOSTILLA O CONVENIO DE LA HAYA DEL 5 DE OCTUBRE DE 1961, CUANDO CORRESPONDA, O LEGALIZADO POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE PERÚ.</p>	A TRAVÉS DE UNA CARTA FÍSICA ENTREGADA EN MESA DE PARTES	Gratis	Gratis			X	30	<p>PARA LOS PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES EN LA INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES.</p> <p>PARA USUARIOS CON DOMICILIO FISCAL CORRESPONDIENTE A INTENDENCIA LIMA:</p> <p>EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE</p> <p>PARA USUARIOS CON DOMICILIO FISCAL CORRESPONDIENTE A INTENDENCIAS REGIONALES U OFICINAS ZONALES:</p> <p>EN LAS DEPENDENCIAS SUNAT DE SU JURISDICCIÓN O EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE HABILITADOS POR DICHAS DEPENDENCIAS</p>	GERENTE DE LA GERENCIA OPERATIVA DEL REGISTRO DE BIENES FISCALIZADOS	GERENCIA OPERATIVA DEL REGISTRO DE BIENES FISCALIZADOS	NO APLICA	INTENDENCIA NACIONAL DE INSUMOS QUÍMICOS Y BIENES FISCALIZADOS
--	--	--	--	--------	--------	--	--	---	----	--	--	--	-----------	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	[EN SUITE]	[EN S./..]	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN
							POSITIVO	NEGATIVO						

b) FOTOCOPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD: DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI), CARNÉ DE EXTRANJERÍA O DOCUMENTO DONDE CONSTE LA VISA O CALIDAD MIGRATORIA QUE PERMITA REALIZAR ACTIVIDAD COMERCIAL EN EL PERÚ.
 LOS DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES EXTRANJEROS, QUE NO RESIDAN EN EL PAÍS DEBERÁN PRESENTAR FOTOCOPIA SIMPLE DE SU DOCUMENTO DEBIDAMENTE APOSTILLADO SEGÚN LO ESTABLECIDO POR EL CONVENIO DE LA APOSTILLA O CONVENIO DE LA HAYA DEL 5 DE OCTUBRE DE 1961, CUANDO CORRESPONDA, O LEGALIZADO POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE PERÚ.

c) COPIA CERTIFICADA DE LA DECLARACIÓN DE COMPROMISO PRESENTADA DE ACUERDO A LOS ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5° DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1105, EN EL ARTÍCULO ÚNICO DE LA LEY N° 29910 Y EN EL ARTÍCULO 4° DEL DECRETO SUPREMO N° 006-2012-EM Y NORMAS MODIFICATORIAS, PRESENTADA DENTRO DE LOS PLAZOS QUE ESTABLECEN LAS REFERIDAS NORMAS.

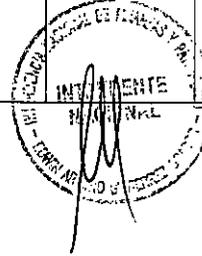
d) DECLARACIÓN JURADA EN LA QUE SE INDIQUE: EL EQUIPO O MAQUINARIA EN LOS QUE SE UTILICE LA GASOLINA, GASOHOL, DIESEL Y SUS MEZCLAS CON BIODIESEL Y QUE DICHO EQUIPO O MAQUINARIA NO SE ENCUENTRAN DENTRO DE LAS PROHIBICIONES DEL ARTÍCULO 5° DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1100, ASÍ COMO EL CONSUMO PROMEDIO MENSUAL Y ANUAL DE LOS BIENES FISCALIZADOS ANTES MENCIONADOS. SI LA MAQUINARIA NO FUERA DE PROPIEDAD DEL USUARIO EN PROCESO DE FORMALIZACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CESIÓN EN FORMA GRATUITA U ONEROSA

LA INFORMACIÓN A INCLUIR EN LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO

EL USUARIO EN PROCESO DE FORMALIZACIÓN DEBERÁ INCLUIR EN LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN, LA INFORMACIÓN SEGÚN CORRESPONDA:

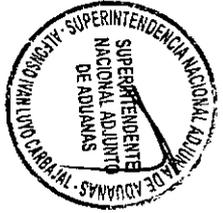
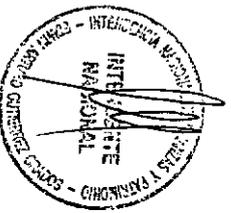
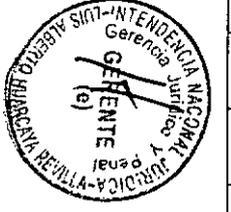
- a. DEL RUBRO 1 DATOS DEL SOLICITANTE
- b. DEL RUBRO 2 ACTIVIDADES QUE REALIZARÁ CON INSUMOS QUÍMICOS, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS O DERIVADOS FISCALIZADOS
- c. DEL RUBRO RELACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DONDE REALIZARÁ ACTIVIDADES CON INSUMOS QUÍMICOS, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS O DERIVADOS FISCALIZADOS, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLA REFERIDA AL DOCUMENTO DE FUNCIONAMIENTO.
- d. DEL RUBRO 5 REQUERIMIENTOS DE INSUMOS QUÍMICOS, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS O DERIVADOS FISCALIZADOS CON EXCEPCIÓN DEL NUMERAL 5.2 COEFICIENTE INSUMO PRODUCTO.

PARA TAL EFECTO, DEBERÁ TENERSE EN CUENTA LOS CATÁLOGOS QUE SE ENCUENTRAN A DISPOSICIÓN DEL USUARIO EN SUNAT VIRTUAL.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	DIRECCIÓN DE TRAMITACIÓN (*)		AUTOM. ATICO	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS					
	NÚMERO Y DENOMINACIÓN			EN KIUTU	EN S./J.		EVALUACIÓN	POSITIVO				NEGATIVO	RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN		
	LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO SE DEBERÁ PRESENTAR DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL USUARIO EN PROCESO DE FORMALIZACIÓN O SU REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO EN EL RUC, EN LOS LUGARES SEÑALADOS PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO.																
	EN CASO LA SOLICITUD FUERA PRESENTADA POR UN TERCERO, ESTE DEBERÁ ACREDITAR SU IDENTIDAD MEDIANTE LA EXHIBICIÓN DE SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD ORIGINAL Y LA PRESENTACIÓN DE UNA FOTOCOPIA SIMPLIFICADA DE DICHO DOCUMENTO ASÍ COMO DE UNA CARTA, PROSE, CON FIRMA LEGALIZADA NOTARIAMENTE O AUTENTICADA POR ESTATUTO O LA SUYTA, EN LA QUE CONSTE EXPRESAMENTE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA.																
	(*) CON EXCEPCIÓN DE LO SEÑALADO EN EL LITERAL G																



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN MULT)	(EN S./.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN

185	<p>SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE BIENES FISCALIZADOS</p> <p>DECRETO LEGISLATIVO N.° 1126, QUE ESTABLECE MEDIDAS DE CONTROL EN LOS INSUMOS QUÍMICOS Y PRODUCTOS FISCALIZADOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS UTILIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DE DROGAS ILÍCITAS. ARTÍCULO 7° PUBLICADO EL 01.11.2012 Y NORMAS MODIFICATORIAS</p> <p>DECRETO SUPREMO N.° 044-2013-EF, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N.° 1126 QUE ESTABLECE MEDIDAS DE CONTROL EN LOS INSUMOS QUÍMICOS Y PRODUCTOS FISCALIZADOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS UTILIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DE DROGAS ILÍCITAS. PUBLICADO EL 01.03.2013. Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.° 173-2013/SUNAT, QUE APRUEBA NORMAS RELATIVAS AL REGISTRO PARA EL CONTROL DE BIENES FISCALIZADOS A QUE SE RETIENE EL ARTÍCULO 6° DEL DECRETO LEGISLATIVO N.° 1126. ARTÍCULOS 4°, 6°, 7°, Y 23°. PUBLICADO EL 30.05.2013 Y</p>	<p>REQUISITOS GENERALES*</p> <p>A) PRESENTAR SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO.</p> <p>B) NO HABER ADQUIRIDO LA CONDICIÓN DE NO HABIDO</p> <p>C) CONTAR CON CÓDIGO DE USUARIO DE CLAVE SOL</p> <p>D) REALIZAR PREVIAMENTE LA ACTUALIZACIÓN TOTAL DE LA INFORMACIÓN EN EL RUC</p> <p>E) PERMITIR LA REALIZACIÓN DE LA INSPECCIÓN A CARGO DE LA SUNAT.</p> <p>F) PARA SOLICITAR EL LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO, LOS USUARIOS DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES, INCLUIR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDAS SIGUIENTES:</p> <p>A. DE LAS CONDICIONES</p> <p>LOS USUARIOS, PARA SOLICITAR EL LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO REQUIEREN CONTAR CON SU INSCRIPCIÓN VIGENTE EN EL REGISTRO ASÍ COMO QUE SE ENCUENTREN ACTIVO EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES Y REÚNA, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES REQUISITOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> CUMPLIR LOS CONTROLES MÍNIMOS DE SEGURIDAD SOBRE LOS BIENES FISCALIZADOS. LOS USUARIOS, SUS DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y RESPONSABLES DEL MANEJO DE LOS BIENES FISCALIZADOS NO TENGAN O NO HAYAN TENIDO CONDENA FIRME POR TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS O DELITOS CONEXOS. EL REGLAMENTO PRECISARÁ EN QUIÉNES RECAE LA RESPONSABILIDAD DEL MANEJO DE LOS BIENES FISCALIZADOS. LOS ESTABLECIMIENTOS EN LOS QUE SE REALICEN ACTIVIDADES VINCULADAS AL PRESENTE DECRETO LEGISLATIVO, SE ENCONTRARÁN UBICADOS EN ZONAS ACCESIBLES DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECERÁ EL REGLAMENTO. <p>B) INFORMACIÓN A INCLUIR:</p> <ul style="list-style-type: none"> EL NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL USUARIO O DE LOS REPRESENTANTES LEGALES. EL NÚMERO DE RUC. INFORMACIÓN SOBRE USUARIOS, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y RESPONSABLES DEL MANEJO DE LOS BIENES FISCALIZADOS DE NO TENER O NO HABER TENIDO CONDENA FIRME POR DELITO DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS O DELITOS CONEXOS O DE NO TENER CONDENA FIRME POR DELITO DE FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS AL HABER OBTENIDO LA 	<p>A TRAVÉS DE UNA CARTA FÍSICA ENTREGADA EN MESA DE PARTES</p>	GRATUITO	GRATUITO			X	30	<p>PARA LOS PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES EN LA INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES.</p> <p>PARA USUARIOS CON DOMICILIO FISCAL CORRESPONDIENTE A INTENDENCIA LIMA:</p> <p>EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE UBICADOS EN EL JR. JUAN DE ARONA N° 887 - SAN ISIDRO; EN LA AV. JAVIER PRADO ESTE N° 5193, C.C. PLAZA CAMACHO, LOCAL 11 - LA MOLINA; EN LA AV. SÁENZ PEÑA N° 286 - CALLAO; EN EL JR. AUGUSTO WIESE N° 498 ESQUINA CON EL JR. MIROQUESADA - LIMA; EN EL JR. WASHINGTON N° 1898 ESQUINA CON EL JR. YAUYOS - LIMA; Y, EN EL CENTRO BANCARIO FIORI, ESQUINA AV. TOMÁS VALLE Y PANAMERICANA NORTE - SAN MARTÍN DE PORRES.</p> <p>PARA USUARIOS CON DOMICILIO FISCAL CORRESPONDIENTE A INTENDENCIAS REGIONALES U OFICINAS ZONALES: EN LAS DEPENDENCIAS SUNAT DE SU JURISDICCIÓN O EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL</p>	GERENTE DE LA GERENCIA OPERATIVA DEL REGISTRO DE BIENES FISCALIZADOS	GERENCIA OPERATIVA DEL REGISTRO DE BIENES FISCALIZADOS	NO APLICA	INTENDENCIA NACIONAL DE INSUMOS QUÍMICOS Y BIENES FISCALIZADOS
-----	---	---	---	----------	----------	--	--	---	----	--	--	--	-----------	--



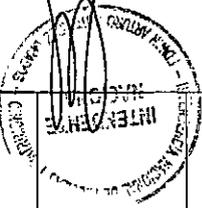
N.º DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (EN SU/.)	AUTOM. (EN SU/.)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN
		FORMULARIO/ CDIGO / UBICACIÓN	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	POSITIV			NEGATIV							

<p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 057-2014/SUNAT, INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PARA EL CONTROL DE LOS BIENES FISCALIZADOS A QUE SE REFIERE LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 173-2013/SUNAT A LOS USUARIOS COMPRENDIDOS EN EL PROCESO DE LA ACTIVIDAD MINERA INFORMAL, ARTÍCULOS 3.º, 4.º, 5.º Y 7.º PUBLICADO EL 23.02.2014.</p> <p>DECRETO SUPLENTO N.º 016-2014-EM, QUE ESTABLECE MECANISMOS ESPECIALES DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE INSUMOS QUÍMICOS QUE PUEDEN SER UTILIZADOS EN LA MINERÍA LEGAL.</p> <p>ARTÍCULOS 8.º, 9.º Y 10.º DE LA NORMATIVA MODIFICATORIAS.</p> <p>DECRETO SUPLENTO N.º 027-2014-EM, QUE ESTABLECE CUOTAS DE HIDROCARBUROS EN LAS ZONAS GEOGRÁFICAS SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTROL DE COMPLEMENTARIO Y DICTA DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, ARTÍCULOS 1.º, PUBLICADO EL 17.08.2014.</p>	<p>INCORPORACIÓN O RENOVACIÓN EN EL REGISTRO PRESENTANDO DOCUMENTACIÓN Y/O INFORMACIÓN PAUSA.</p> <p>DATOS DE LOS RESPONSABLES DEL MANEJO DE LOS BIENES FISCALIZADOS.</p> <p>DATOS:</p> <p>I. NOMBRES Y APELLIDOS II. TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE CONTROL DE LOS BIENES FISCALIZADOS A QUE SE REFIERE LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 173-2013/SUNAT A LOS USUARIOS COMPRENDIDOS EN EL PROCESO DE LA ACTIVIDAD MINERA INFORMAL, ARTÍCULOS 3.º, 4.º, 5.º Y 7.º PUBLICADO EL 23.02.2014.</p> <p>DECRETO SUPLENTO N.º 016-2014-EM, QUE ESTABLECE MECANISMOS ESPECIALES DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE INSUMOS QUÍMICOS QUE PUEDEN SER UTILIZADOS EN LA MINERÍA LEGAL.</p> <p>DATOS DE LOS CONDUCTORES DE LOS VEHÍCULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE DE BIENES FISCALIZADOS O AL SERVICIO DE TRANSPORTE.</p> <p>I. NOMBRES Y APELLIDOS II. TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD III. NÚMERO DE LICENCIA DE CONDUCIR IV. NO TENER O NO HABER TENIDO CONDENAS PENALES POR TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS O DEUTOS CONEXOS.</p> <p>DECRETO SUPLENTO N.º 027-2014-EM, QUE ESTABLECE CUOTAS DE HIDROCARBUROS EN LAS ZONAS GEOGRÁFICAS SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTROL DE COMPLEMENTARIO Y DICTA DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, ARTÍCULOS 1.º, PUBLICADO EL 17.08.2014.</p>	<p>I. ACTIVIDADES QUE REALIZARÁ EN EL ESTABLECIMIENTO O ESTABLECIMIENTOS, RESPONSABLE DEL ESTABLECIMIENTO.</p> <p>II. DATOS DE LOS CONDUCTORES DE LOS VEHÍCULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE DE BIENES FISCALIZADOS O AL SERVICIO DE TRANSPORTE.</p> <p>I. NOMBRES Y APELLIDOS II. TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD III. NÚMERO DE LICENCIA DE CONDUCIR IV. NO TENER O NO HABER TENIDO CONDENAS PENALES POR TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS O DEUTOS CONEXOS.</p> <p>DECRETO SUPLENTO N.º 027-2014-EM, QUE ESTABLECE CUOTAS DE HIDROCARBUROS EN LAS ZONAS GEOGRÁFICAS SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTROL DE COMPLEMENTARIO Y DICTA DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, ARTÍCULOS 1.º, PUBLICADO EL 17.08.2014.</p>	<p>I. VÍA DE TRANSPORTE DEL VEHÍCULO II. CATEGORÍA/CLASE DEL VEHÍCULO III. MARCA DEL VEHÍCULO IV. NOMBRE DE LA NAVE V. MODELO DEL VEHÍCULO/MATRÍCULA VI. AÑO DE FABRICACIÓN VII. COLORES VIII. NÚMERO DE MOTOR X. NÚMERO DE SERIE</p> <p>DECRETO SUPLENTO N.º 027-2014-EM, QUE ESTABLECE CUOTAS DE HIDROCARBUROS EN LAS ZONAS GEOGRÁFICAS SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTROL DE COMPLEMENTARIO Y DICTA DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, ARTÍCULOS 1.º, PUBLICADO EL 17.08.2014.</p>											
--	--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

HABILITADOS POR DICHAS DEPENDENCIAS.





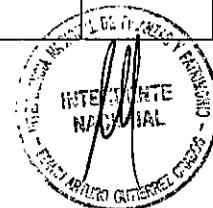







TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

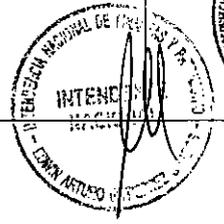
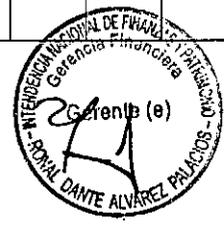
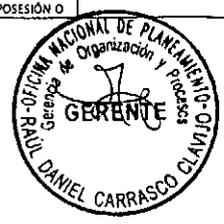
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN XUIT)	(EN S/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO
		<p>xiii. PESO BRUTO (EN KILOGRAMOS)</p> <p>xiv. NÚMERO DE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN O CERTIFICADO DE HABILITACIÓN VEHICULAR DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES (MTC).</p> <ul style="list-style-type: none"> DATOS DEL REGISTRO EXPEDIDO POR EL MTC PARA LOS USUARIOS QUE REALICEN SERVICIOS DE TRANSPORTE. ACTIVIDADES FISCALIZADAS A REALIZAR CON BIENES FISCALIZADOS. DETALLE DE LOS BIENES FISCALIZADOS CON LOS QUE SE REALIZARÁ ACTIVIDADES FISCALIZADAS, ASÍ COMO LAS PRESENTACIONES QUE TENDRÁN LOS MISMO, TENIENDO EN CUENTA LOS CATÁLOGOS QUE SUNAT PONGA A DISPOSICIÓN EN SUNAT VIRTUAL. MEDIOS DE CONTACTO CON LOS USUARIOS (NÚMERO, DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y NÚMERO DE FAX DE CONTAR CON ESTE). <p>NOTA:</p> <ul style="list-style-type: none"> EN EL CASO DE LOS USUARIOS QUE SOLO PRESTEN SERVICIO DE ALMACENAMIENTO O SERVICIO DE TRANSPORTE, NO DEBERÁN CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS BIENES FISCALIZADOS CON LOS QUE SE REALIZARÁ LAS ACTIVIDADES FISCALIZADAS, ASÍ COMO LAS PRESENTACIONES QUE TENGAN LOS MISMOS, TENIENDO EN CUENTA LOS CATÁLOGOS QUE SUNAT PONGA A DISPOSICIÓN EN SUNAT VIRTUAL. <p>C. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:</p> <ul style="list-style-type: none"> RESPECTO DE LOS USUARIOS DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y RESPONSABLES DEL MANEJO DE LOS BIENES FISCALIZADOS CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTES. <p>NOTA:</p> <ul style="list-style-type: none"> LOS USUARIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES EXTRANJEROS, QUE NO RESIDAN EN EL PAÍS, DEBERÁN PRESENTAR EL DOCUMENTO QUE EN SU PAÍS DE RESIDENCIA HAGA LAS VECES DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, EMITIDO CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A LOS TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, DEBIDAMENTE APOSTILLADO SEGÚN LO ESTABLECIDO POR EL CONVENIO DE LA HAYA DEL 5 DE OCTUBRE DE 1961, CUANDO CORRESPONDA, O LEGALIZADO POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE PERÚ. <p>d. COPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD (DNI), CARNÉ DE EXTRANJERÍA, O DOCUMENTO DONDE CONSTE LA IDENTIDAD</p>												



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN UIT)	(EN S./.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

		<p>CALIDAD MIGRATORIA QUE PERMITA REALIZAR ACTIVIDAD COMERCIAL EN EL PERÚ.</p> <p>NOTA:</p> <ul style="list-style-type: none"> LOS DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES EXTRANJEROS, QUE NO RESIDAN EN EL PAÍS, DEBERÁN PRESENTAR FOTOCOPIA SIMPLE DE SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEBIDAMENTE APOSTILLADO SEGÚN LO ESTABLECIDO POR EL CONVENIO DE LA APOSTILLA O CONVENIO DE LA HAYA DEL 5 DE OCTUBRE DE 1961, CUANDO CORRESPONDA, O LEGALIZADO POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE PERÚ. <p>c. FOTOCOPIA SIMPLE DE LA ÚLTIMA BOLETA DE PAGO O DEL CONTRATO DE TRABAJO O DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE LOS USUARIOS Y LA PERSONA QUE SUSCRIBE EL INFORME TÉCNICO, (EN EL CUAL LOS USUARIOS SUSTENTAN Y DESCRIBEN EL PROCESO QUE COMPRENDE LAS ACTIVIDADES FISCALIZADAS QUE REALICEN O VAYAN A REALIZAR), Y ENTRE LOS USUARIOS Y LA PERSONA RESPONSABLE DEL ESTABLECIMIENTO.</p> <p>d. COPIA CERTIFICADA DE LAS LICENCIAS DE CONDUCIR VIGENTES, O SIMILARES PARA EL TRANSPORTE AÉREO, FERROVIARIO, ACUÁTICO Y OTROS, DE LOS CONDUCTORES DE LOS VEHÍCULOS INSCRITOS EN EL REGISTRO.</p> <p>e. COPIA CERTIFICADA DEL REGISTRO EXPEDIDO POR EL MTC, EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA.</p> <ul style="list-style-type: none"> POR CADA DOMICILIO LEGAL O LOCAL ANEXO DECLARADO EN EL RUC QUE SE SOLICITE REGISTRAR COMO ESTABLECIMIENTO EN EL REGISTRO <p>f. FOTOCOPIA SIMPLE DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO, CUANDO CORRESPONDA; DE SER EL CASO LA DECLARACIÓN JURADA DE PERMANENCIA EN EL GIRO PRESENTADA A LA MUNICIPALIDAD.</p> <p>NOTA:</p> <ul style="list-style-type: none"> DE NO ESTAR OBLIGADA A CONTAR CON LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO, PRESENTAR FOTOCOPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO QUE AUTORIZA SU FUNCIONAMIENTO, EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE. <p>g. FOTOCOPIA SIMPLE DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O DE LA FICHA REGISTRAL DE LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE, U OTRO DOCUMENTO QUE ACREDITE LA POSESIÓN O</p>												
--	--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - [TUPA]

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN*		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	[EN MULT]	[EN S/..]	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

		<p>PROPIEDAD DEL MISMO. c. CROQUIS DE UBICACIÓN.</p> <ul style="list-style-type: none"> • CON RELACIÓN A LOS VEHÍCULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE DE BIENES FISCALIZADOS <p>a. COPIA CERTIFICADA DE LA TARJETA DE PROPIEDAD DEL VEHÍCULO O DOCUMENTO SIMILAR PARA EL TRANSPORTE AÉREO, FERROVIARIO, ACUÁTICO U OTROS.</p> <p>NOTA: - SI EL VEHÍCULO NO FUERA DE PROPIEDAD DE LOS USUARIOS, SE DEBERÁ PRESENTAR EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CESIÓN EN FORMA GRATUITA U ONEROSA Y LA AUTORIZACIÓN DEL PROPIETARIO DEL USO DEL VEHÍCULO PARA EL TRANSPORTE DE BIENES FISCALIZADOS.</p> <p>b. COPIA CERTIFICADA DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) VIGENTE, O DOCUMENTO SIMILAR TRATÁNDOSE DE OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE, CUANDO CORRESPONDA.</p> <p>c. COPIA CERTIFICADA DEL CERTIFICADO VIGENTE DE LA ÚLTIMA REVISIÓN TÉCNICA EXPEDIDA POR LAS INSTITUCIONES LEGALMENTE AUTORIZADAS PARA ELLO, CUANDO CORRESPONDA, O DOCUMENTO SIMILAR PARA EL TRANSPORTE AÉREO, FERROVIARIO, ACUÁTICO Y OTROS. EN LOS LUGARES DONDE NO SE EFECTÚEN REVISIONES TÉCNICAS, DECLARACIÓN JURADA QUE SEÑALE QUE LAS UNIDADES DE TRANSPORTE SE ENCUENTRAN EN BUEN ESTADO DE FUNCIONAMIENTO.</p> <p>d. COPIA CERTIFICADA DE LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO O CERTIFICADO DE HABILITACIÓN VEHICULAR EXPEDIDA POR EL MTC, EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA.</p> <p>e. COPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO QUE ACREDITA LA INSCRIPCIÓN VIGENTE EN EL REGISTRO DE HIDROCARBUROS, EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA.</p> <ul style="list-style-type: none"> • RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES FISCALIZADAS <p>A. UN INFORME TÉCNICO EN EL CUAL LOS USUARIOS SUSTENTEN Y DESCRIBAN EL PROCESO QUE COMPRENDA LAS ACTIVIDADES FISCALIZADAS QUE REALICEN O VAYAN A REALIZAR. TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA Y DEBERÁ SER SUSCRITO POR EL RESPONSABLE TÉCNICO Y REFRENDADO POR LOS USUARIOS O REPRESENTANTE LEGAL.</p> <p>EN EL INFORME TÉCNICO SE CONSIGNARÁ LA SIGUIENTE INFORMACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA A LA ACTIVIDAD O ACTIVIDADES QUE REALICE:</p>											
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - [TUPA]

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN MULT)	(EN S./.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

- i. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LOS USUARIOS
- ii. DOMICILIO LEGAL
- iii. UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DONDE REALIZARÁ ACTIVIDADES CON BIENES FISCALIZADOS, LOS CUALES DEBERÁN CORRESPONDER A LOS ESTABLECIMIENTOS SEÑALADOS EN LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN
- iv. ACTIVIDAD DE LA EMPRESA Y ACTIVIDADES FISCALIZADAS
- v. REQUERIMIENTO DE BIENES FISCALIZADOS SOLICITADOS PRECISANDO, COMO MÍNIMO Y CUANDO CORRESPONDA:

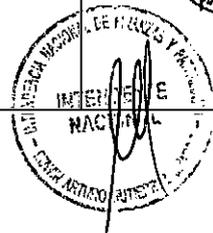
- EL ÁREA DE LA EMPRESA QUE LO REQUIERE
- NOMBRE DEL PRODUCTO FISCALIZADO
- NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO FISCALIZADO
- DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO FISCALIZADO
- CALIDAD
- RANGO DE CONCENTRACIÓN (MÍNIMA Y MÁXIMA)
- GRADO DEL PRODUCTO
- CANTIDAD SOLICITADA
- UNIDAD DE MEDIDA COMERCIAL Y DE CONTROL
- COMPOSICIÓN DE LOS DISOLVENTES Y MEZCLAS Y SU RANGO DE CONCENTRACIÓN (MÍNIMA Y MÁXIMA)

ASIMISMO DEBERÁ ADJUNTAR LA FICHA TÉCNICA QUE CORRESPONDA. LA CANTIDAD SOLICITADA DEBE ESTIMARSE EN BASE A LAS OPERACIONES DE INGRESO (STOCK INICIAL, COMPRA LOCAL, INGRESOS POR COMERCIO INTERNACIONAL Y PRODUCCIÓN) QUE SE REALIZARÁN PARA CADA BIEN FISCALIZADO EN UN AÑO.

- vi. USO DETALLADO DE CADA BIEN FISCALIZADO EN LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA, HASTA SU DISPOSICIÓN FINAL, MENCIONANDO COMO MÍNIMO Y CUANDO CORRESPONDA, EL CONTROL DE CALIDAD UTILIZADO, EL ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO.

- vii. BALANCE DE MATERIAS, EL CUAL CONTENDRÁ COMO MÍNIMO Y CUANDO CORRESPONDA:

- CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO
- CAPACIDAD DE PLANTA Y/O DE PRODUCCIÓN
- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ALMACENAMIENTO, EN CASO SE TRATE DE BIENES FISCALIZADOS QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS FÍSICO



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CÓLIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN MUTI)	(EN S/L)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

QUÍMICAS, DEBEN SER ALMACENADOS EN AMBIENTES Y ENVASES, RECIPIENTES O CONTENEDORES ADECUADOS.

- DURACIÓN O TIEMPO DE LAS OPERACIONES O PROCESOS CON BIENES FISCALIZADOS
- CANTIDAD DE PERSONAS ENCARGADAS DE LA OPERACIÓN O PROCESO.
- RELACIONES ESTEQUIOMÉTRICAS

viii. TRATÁNDOSE DE USUARIOS QUE REALIZAN LA ACTIVIDAD DE ALMACENAMIENTO DE BIENES FISCALIZADOS O EL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO, EL INFORME TÉCNICO DEBERÁ INCLUIR, ADEMÁS DE LA INFORMACIÓN MENCIONADA LÍNEAS ARRIBA, UNA DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ALMACENAMIENTO, EN CASO SE TRATE DE BIENES FISCALIZADOS QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS FÍSICO QUÍMICAS, DEBAN SER ALMACENADOS EN AMBIENTES Y ENVASES, RECIPIENTE O CONTENEDORES ADECUADOS.

ix. PROCESO Y PROYECCIÓN EN PORCENTAJE DEL BIEN FISCALIZADO RECICLADO, CUANDO CORRESPONDA.

x. DIAGRAMA DE FLUJO DETALLADO DEL PROCESO POR TIPO DE PRODUCTO RESULTANTE.

xi. PROYECCIÓN MENSUAL DE CONSUMO, PRODUCCIÓN Y MERMAS, CUANDO CORRESPONDA. PARA TAL EFECTO, SE ENTIENDE POR CONSUMO AL EMPLEO DE BIENES FISCALIZADOS EN LAS ACTIVIDADES DE TRANSFORMACIÓN O DE UTILIZACIÓN.

xii. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOBRE LA CAPACIDAD NETA, PESO O VOLUMEN DE LOS TANQUES, CISTERNAS O SIMILARES PARA EL ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE LOS BIENES FISCALIZADOS A GRANEL O EN GRANDES VOLÚMENES O PESOS.

xiii. DETALLE DE LAS PRESENTACIONES, PARA ESTOS EFECTOS, COMO MÍNIMO SE DEBERÁ REPORTAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- NOMBRE DEL PRODUCTO FISCALIZADO
- NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO FISCALIZADO
- CÓDIGO DE MANEJO INTERNO DE LA PRESENTACIÓN, CUANDO CORRESPONDA
- TIPO DE UNIDAD COMERCIAL
- TIPO Y CANTIDAD DE UNIDAD FÍSICA EN LA PRESENTACIÓN
- PESO BRUTO DE LA PRESENTACIÓN, CUANDO CORRESPONDA
- CANTIDAD NETA DEL PRODUCTO FISCALIZADO EN LA PRESENTACIÓN SUB PARTIDA ARANCELARIA, CUANDO



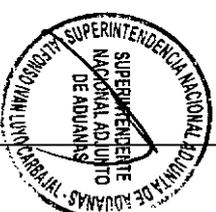
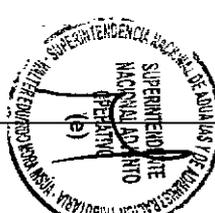
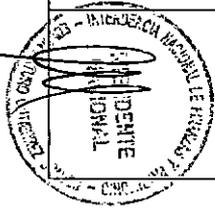
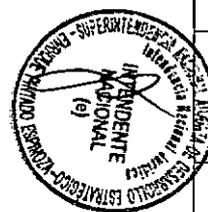
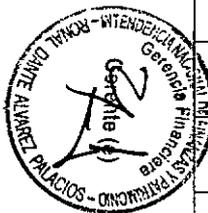
N° DE OFICINA	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	DERECHO DE TRAMITACIÓN* (EN S/)		AUTOMÁTICO	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
				EN S/	EN S/		POSITIVO	NEGATIVO				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN
		<p>* INDICACIÓN SI LA PRESTACIÓN SERÁ CONSIDERADA PARA USO DOMÉSTICO</p> <p>B. UN CUADRO INSUMOS PRODUCTO, EN CASO LOS USUARIOS REALICEN LA ACTIVIDAD DE PRODUCCIÓN EN LA QUE PRODUZCA DISOLVENTES O MEZCLAS FISCALIZADAS O LA ACTIVIDAD DE TRANSFORMACIÓN</p> <p>EL REFERIDO CUADRO COMO MÍNIMO DEBEA CONTENER LA INFORMACIÓN SIGUIENTE:</p> <p>I. NOMBRE DEL PRODUCTO RESULTANTE</p> <p>II. NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO RESULTANTE</p> <p>III. UNIDAD DE MEDIDA DEL PRODUCTO RESULTANTE</p> <p>IV. INSUMO FISCALIZADO QUE CONFORMA EL PRODUCTO RESULTANTE</p> <p>V. CONTENIDO NETO DEL INSUMO FISCALIZADO EN EL PRODUCTO</p> <p>VI. EXCEDENTES SIN Y CON VALOR COMERCIAL CONSIDERADOS MEMBRAS, DISPENSADOS, RESIDUOS Y SUBPRODUCTOS</p> <p>VII. CORRESPONDA</p> <p>VIII. CONTENIDO TOTAL DEL INSUMO FISCALIZADO EN EL PRODUCTO RESULTANTE</p>												

NOTA:
 DE ENCONTRARSE LA INSCRIPCIÓN EN SUSPENSIÓN POR SOLICITUD DE LOS USUARIOS Y EXISTIR OTROS MOTIVOS ADICIONALES PARA DICHA SUSPENSIÓN Y SU SOLICITUD SEA CONSIDERADA PROCEDENTE, SE MANTENDRÁ LA INSCRIPCIÓN EN SUSPENSIÓN POR LOS OTROS MOTIVOS.

LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DEBE SER FIRMANADA Y PRESENTADA POR EL USUARIO O SU REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO EN EL RUC.

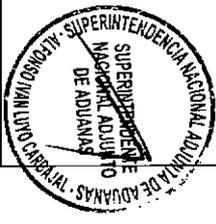
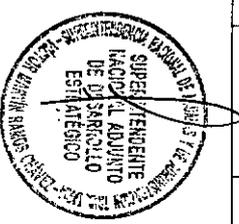
EN CASO LA SOLICITUD PUEDA PRESENTADA POR UN TERCERO, ESTE DEBERÁ ACREDITAR SU IDENTIDAD MEDIANTE LA EXHIBICIÓN DE SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD ORIGINAL Y LA PRESENTACIÓN DE UNA FOTOCOPIA SIMPLE DE DICHO DOCUMENTO ASÍ COMO DE UNA CARTA PODER CON FIRMA LEGALIZADA NOTARIAMENTE O AUTENTICADA POR FEDATARIO DE LA SUNAT EN LA QUE CONSTE EXPRESAMENTE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA

* LOS ESTABLECIMIENTOS DE VENTA AL PÚBLICO DE COMESTIBLES, EL CONSULTOR DIRECTO, CONSULTORES MENORES Y TRANSPORTISTAS QUE REALICEN OPERACIONES RELACIONADAS CON LAS ACTIVIDADES DE DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS EN LAS ZONAS GEOGRÁFICAS SUJETAS AL



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		FORMULARIO/ Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CATEGORÍA		PLAZO PARA RESOLVER (EN DIAS HABILES)	INICIO DEL PROCEDI MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS				
		NUMERO Y DENOMINACION			(EN S.U.T)	(EN S./.)	AUTOM ATICO	EVALUACION PREVA				POSITIV O	MEGATI VO	RECONSIDERACION	RECLAMO	APELACION
		RÉGIMEN COMPLEMENTARIO DE CONTROL DE INSUMOS QUÍMICOS DESDE SU PRODUCCION O INGRESO AL PAÍS HASTA SU DESTINO FINAL, INSCRITOS EN EL REGISTRO ESPECIAL A QUE SE REFIERE LOS ARTICULOS N° 8°, 9° Y LA TERCERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA DEL DECRETO SUPLENTO N° 016-2014-EM Y MODIFICATORIA PARA SOLICITAR EL LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL, DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS GENERALES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y LOS REQUISITOS ESPECÍFICOS CUANDO CORRESPONDAN CONFORME LO DISPUESTO EN LA SEÑALADA TERCERA DISPOSICIÓN, IN TANTO LA SUMA ENTRA LAS DISPOSICIONES REFERIDAS AL MODOBRO ESPECIAL.														

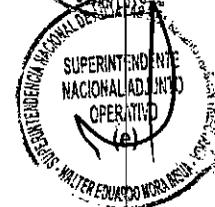


202

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN NUT)	(EN S./.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

		<p>REQUISITOS ESPECÍFICOS</p> <p>186.1 SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PARA LOS USUARIOS QUE ADQUIEREN Y UTILIZAN GASOLINAS, GASOHOLES, DIESEL Y SUS MEZCLAS CON BIODIESEL, EN EL EQUIPO Y MAQUINARIA PARA LA ACTIVIDAD MINERA INFORMAL DE LA PEQUEÑA MINERÍA Y DE LA MINERÍA ARTESANAL EN PROCESO DE FORMALIZACIÓN DESARROLLADA EN LAS ZONAS GEOGRÁFICAS EN LAS QUE SE IMPLEMENTÓ EL RÉGIMEN ESPECIAL PARA EL CONTROL DE BIENES FISCALIZADOS</p> <p>LOS USUARIOS PODRÁN SOLICITAR EL LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE LA INSCRIPCIÓN, PARA LO CUAL SE REQUIERE PREVIAMENTE, QUE EL USUARIO TENGA INSCRIPCIÓN VIGENTE EN EL REGISTRO, SE ENCUENTRE ACTIVO EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES Y REÚNA, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES REQUISITOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> CUMPLIR LOS CONTROLES MÍNIMOS DE SEGURIDAD SOBRE LOS BIENES FISCALIZADOS. LOS USUARIOS, SUS DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y RESPONSABLES DEL MANEJO DE LOS BIENES FISCALIZADOS NO TENGAN O NO HAYAN TENIDO CONDENA FIRME POR TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS O DELITOS CONEXOS. EL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1126 PRECISARÁ EN QUIENES RECAE LA RESPONSABILIDAD DEL MANEJO DE LOS BIENES FISCALIZADOS. <p>LOS USUARIOS, PARA SOLICITAR EL LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN EN EL REGISTRO, ADÉMÁS DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS GENERALES (*), DEBE PRESENTAR Y/O CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:</p> <ol style="list-style-type: none"> DECLARACIÓN JURADA DEL USUARIO EN PROCESO DE FORMALIZACIÓN, DIRECTORES O REPRESENTANTES LEGALES DE NO TENER O HABER TENIDO ANTECEDENTES PENALES NI JUDICIALES, POR DELITO DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS O DELITOS CONEXOS, LOS USUARIOS EN PROCESO DE FORMALIZACIÓN, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES EXTRANJEROS, QUE NO RESIDAN EN EL PAÍS, DEBERÁN PRESENTAR UNA DECLARACIÓN JURADA EN LA QUE SEÑALEN QUE NO TIENEN ANTECEDENTES PENALES NI JUDICIALES EN SU PAÍS DE RESIDENCIA Y EN EL QUE SE COMPROMETEN A PRESENTAR, EN CUANDO LO OBTENGAN, EL DOCUMENTO QUE EN SU PAÍS DE RESIDENCIA HAGA LAS VECES DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, EMITIDO CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A LOS TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, DEBIDAMENTE APOSTILLADO SEGÚN LO ESTABLECIDO POR EL CONVENIO DE LA APOSTILLA O CONVENIO DE LA HAYA DEL 5 DE OCTUBRE DE 1961, CUANDO CORRESPONDA, O LEGALIZADO POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE PERÚ. FOTOCOPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD: DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI), CARNÉ DE EXTRANJERÍA O DOCUMENTO DONDE CONSTE LA VISA O CALIDAD MIGRATORIA QUE PERMITA REALIZAR ACTIVIDAD COMERCIAL EN EL PERÚ. LOS DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES 	<p>A TRAVÉS DE UNA CARTA FÍSICA ENTREGADA EN MESA DE PARTES</p>	GRATUITO	GRATUITO			X	30	<p>PARA LOS PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES EN LA INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES.</p> <p>PARA USUARIOS CON DOMICILIO FISCAL CORRESPONDIENTE A INTENDENCIA LIMA:</p> <p>EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE UBICADOS EN EL JR. JUAN DE AROCA N° 887 - SAN ISIDRO; EN LA AV. JAVIER PRADO ESTE N° 5193, C.C. PLAZA CAMACHO, LOCAL 11 - LA MOLINA; EN LA AV. SÁENZ PEÑA N° 286 - CALLAO; EN EL JR. AUGUSTO WIESE N° 498 ESQUINA CON EL JR. MIROQUESADA - LIMA; EN EL JR. WASHINGTON N° 1898 ESQUINA CON EL JR. YAUYOS - LIMA; Y, EN EL CENTRO BANCARIO FIORI, ESQUINA AV. TOMÁS VALLE Y PANAMERICANA NORTE - SAN MARTÍN DE PORRES.</p> <p>PARA USUARIOS CON DOMICILIO FISCAL CORRESPONDIENTE A INTENDENCIAS REGIONALES U OFICINAS ZONALES:</p> <p>EN LAS DEPENDENCIAS SUNAT DE SU JURISDICCIÓN O EN LOS CENTROS</p>	GERENTE DE LA GERENCIA OPERATIVA DEL REGISTRO DE BIENES FISCALIZADOS	GERENCIA OPERATIVA DEL REGISTRO DE BIENES FISCALIZADOS	NO APLICA	INTENDENCIA NACIONAL DE INSUMOS QUÍMICOS Y BIENES FISCALIZADOS
--	--	--	---	----------	----------	--	--	---	----	---	--	--	-----------	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN NUT)	(EN S./.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

EXTRANJEROS, QUE NO RESIDAN EN EL PAÍS DEBERÁN PRESENTAR FOTOCOPIA SIMPLE DE SU DOCUMENTO DEBIDAMENTE APOSTILLADO SEGÚN LO ESTABLECIDO POR EL CONVENIO DE LA APOSTILLA O CONVENIO DE LA HAYA DEL 5 DE OCTUBRE DE 1961, CUANDO CORRESPONDA, O LEGALIZADO POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE PERÚ.

c) COPIA CERTIFICADA DE LA DECLARACIÓN DE COMPROMISO PRESENTADA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5° DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1105, EN EL ARTÍCULO ÚNICO DE LA LEY N° 29910 Y EN EL ARTÍCULO 4° DEL DECRETO SUPREMO N° 006-2012-EM Y NORMAS MODIFICATORIAS, PRESENTADA DENTRO DE LOS PLAZOS QUE ESTABLECEN LAS REFERIDAS NORMAS.

d) DECLARACIÓN JURADA EN LA QUE SE INDIQUE: EL EQUIPO O MAQUINARIA EN LOS QUE SE UTILICE LA GASOLINA, GASOHOL, DIESEL Y SUS MEZCLAS CON BIODIESEL Y QUE DICHO EQUIPO O MAQUINARIA NO SE ENCUENTRAN DENTRO DE LAS PROHIBICIONES DEL ARTÍCULO 5° DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1100, ASÍ COMO EL CONSUMO PROMEDIO MENSUAL Y ANUAL DE LOS BIENES FISCALIZADOS ANTES MENCIONADOS, SI LA MAQUINARIA NO FUERA DE PROPIEDAD DEL USUARIO EN PROCESO DE FORMALIZACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CESIÓN EN FORMA GRATUITA U ONEROSA

LA INFORMACIÓN A INCLUIR EN LA SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO

EL USUARIO EN PROCESO DE FORMALIZACIÓN DEBERÁ INCLUIR EN LA SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN, LA INFORMACIÓN SEGÚN CORRESPONDA:

a. DEL RUBRO 1 DATOS DEL SOLICITANTE

b. DEL RUBRO 2 ACTIVIDADES QUE REALIZARÁ CON INSUMOS QUÍMICOS, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS O DERIVADOS FISCALIZADOS.

c. DEL RUBRO RELACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DONDE REALIZARÁ ACTIVIDADES CON INSUMOS QUÍMICOS, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS O DERIVADOS FISCALIZADOS, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLA REFERIDA AL DOCUMENTO DE FUNCIONAMIENTO.

d. DEL RUBRO 5 REQUERIMIENTO DE INSUMOS QUÍMICOS, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS O DERIVADOS FISCALIZADOS CON EXCEPCIÓN DEL NUMERAL 5.2 COEFICIENTE INSUMO PRODUCTO

PARA TAL EFECTO, DEBERÁ TENERSE EN CUENTA LOS CATÁLOGOS QUE SE ENCUENTRAN A DISPOSICIÓN DEL USUARIO EN SUNAT VIRTUAL.

- LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DEBE SER FIRMADA Y PRESENTADA POR EL USUARIO O SU REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO EN EL RUC.
- EN CASO LA SOLICITUD FUERA PRESENTADA POR UN TERCERO, ÉSTE DEBERÁ ACREDITAR SU IDENTIDAD

DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE HABILITADOS POR DICHAS DEPENDENCIAS.

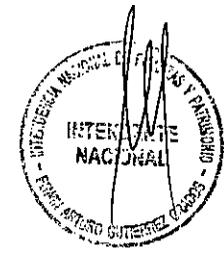


274

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	[EN %UIT]	[EN S./.]	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO
		MEDIANTE LA EXHIBICIÓN DE SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD ORIGINAL Y LA PRESENTACIÓN DE UNA FOTOCOPIA SIMPLE DE DICHO DOCUMENTO ASÍ COMO DE UNA CARTA PODER CON FIRME LEGALIZADA NOTARIALMENTE O AUTENTICADA POR FEDATARIO O LA SUNTA EN LA QUE CONSTE EXPRESAMENTE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA												

(*) CON EXCEPCIÓN DE LO SEÑALADO EN EL INCISO F.

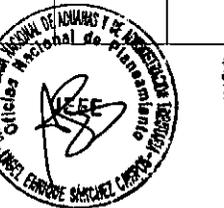
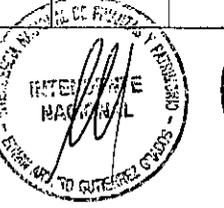


225

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDI MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN NUT)	(EN S./.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

187	<p>AUTORIZACIÓN PARA EL INGRESO Y/O SALIDA DEL TERRITORIO NACIONAL DE BIENES FISCALIZADOS</p> <p>DECRETO LEGISLATIVO N.° 1126, QUE ESTABLECE MEDIDAS DE CONTROL EN LOS INSUMOS QUÍMICOS Y PRODUCTOS FISCALIZADOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS UTILIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DE DROGAS ILÍCITAS, ARTÍCULOS 17°, 18° Y 19° PUBLICADO EL 01.11.2012 Y NORMAS MODIFICATORIAS</p> <p>DECRETO SUPREMO N.° 044-2013-EF, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N.° 1126 QUE ESTABLECE MEDIDAS DE CONTROL EN LOS INSUMOS QUÍMICOS Y PRODUCTOS FISCALIZADOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS UTILIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DE DROGAS ILÍCITAS, ARTÍCULOS 30°, 31° Y 32°, PUBLICADO EL 01.03.2013. NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 254-2013/SUNAT, QUE APRUEBA NORMAS RELATIVAS A LA AUTORIZACIÓN PARA EL INGRESO O SALIDA DE BIENES FISCALIZADOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 17° DEL</p>	<p>REQUISITOS GENERALES*</p> <p>PARA SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DEL INGRESO Y SALIDA DEL TERRITORIO NACIONAL DE BIENES FISCALIZADOS EL USUARIO DEBERÁ:</p> <p>a) CONTAR CON INSCRIPCIÓN VIGENTE EN EL REGISTRO PARA EL CONTROL DE BIENES FISCALIZADOS.</p> <p>b) TENER INSCRITO LA IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN DE LOS BIENES FISCALIZADOS COMO ACTIVIDADES FISCALIZADAS EN EL REGISTRO, SEGÚN SEA EL CASO.</p> <p>c) NO TENER BIENES FISCALIZADOS QUE HUBIERAN CAÍDO EN ABANDONO LEGAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE ADUANAS Y SU REGLAMENTO.</p> <p>d) NO TENER DECLARACIONES ADUANERAS DE EXPORTACIÓN DE BIENES FISCALIZADOS PENDIENTES DE REGULARIZACIÓN FUERA DEL PLAZO PREVISTO EN LA LEY GENERAL DE ADUANAS.</p> <p>e) EL USUARIO O ALGUNO DE SUS ACCIONISTAS, REPRESENTANTES LEGALES O DIRECTORES Y RESPONSABLES DEL MANEJO DE LOS BIENES FISCALIZADOS NO SE ENCUENTRE SOMETIDO A INVESTIGACIÓN POR TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS O DELITOS CONEXOS.</p> <p>f) NO SE LE DEBERÁ ENCONTRAR INDICIOS RAZONABLES DEL POSIBLE DESVÍO DE BIENES FISCALIZADOS.</p> <p>NOTA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ESTOS REQUISITOS SERÁN VALIDADOS EN LÍNEA POR SUNAT OPERACIONES EN LÍNEA. - LA AUTORIZACIÓN TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 60 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. - LAS SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN NO PUEDEN SER RECTIFICADAS. - DESISTIMIENTO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE SALIDA DE BIENES FISCALIZADOS. EL USUARIO PODRÁ DESISTIRSE DEL PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE SALIDA DE BIENES FISCALIZADOS, HASTA ANTES DEL OTORGAMIENTO O DENEGATORIA DE LA AUTORIZACIÓN O DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE TRES (03) DÍAS HÁBILES. PARA EL DESISTIMIENTO EL USUARIO DEBERÁ: <p>a) GENERAR LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESISTIMIENTO INGRESANDO A SUNAT VIRTUAL CON CÓDIGO DE USUARIO Y CLAVE SOL A SUNAT OPERACIONES EN LÍNEA (INGRESAR A SUNAT OPERACIONES EN LÍNEA CON SU CÓDIGO DE USUARIO Y CLAVE SOL</p> <p>b) PRESENTAR LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN GENERADA A TRAVÉS DE SUNAT OPERACIONES EN LÍNEA SIGUIENDO LAS INDICACIONES QUE MUESTRA EL SISTEMA DE LA SUNAT (UBICAR EN SUNAT OPERACIONES EN LÍNEA LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE).</p>	<p>SUNAT OPERACIONES EN LÍNEA)</p> <p>FORMULARIO VIRTUAL N.° Q-201 "SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE INGRESO DE BIENES FISCALIZADOS"</p> <p>FORMULARIO VIRTUAL N.° Q-202 "SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE SALIDA DE BIENES FISCALIZADOS"</p>	GRATUITO	GRATUITO					www.sunat.gob.pe	GERENTE DE LA GERENCIA OPERATIVA DEL REGISTRO DE BIENES FISCALIZADOS	GERENCIA OPERATIVA DEL REGISTRO DE BIENES FISCALIZADOS	NO APLICA	INTENDENCIA NACIONAL DE INSUMOS QUÍMICOS Y BIENES FISCALIZADOS
-----	--	--	---	----------	----------	--	--	--	--	------------------	--	--	-----------	--

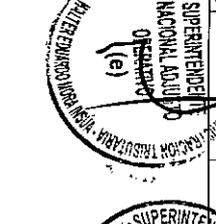
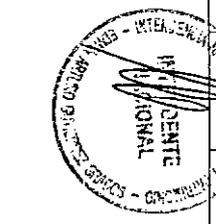
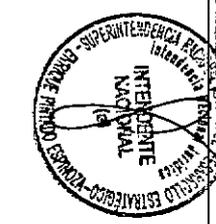
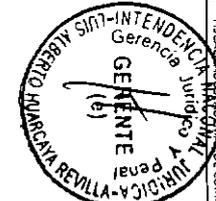
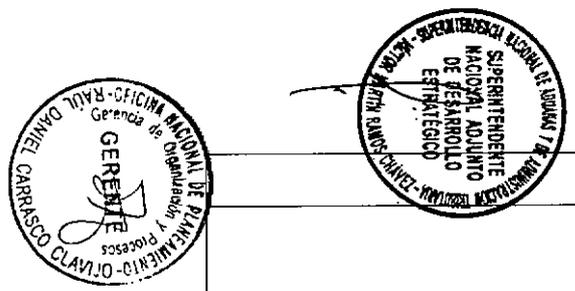


TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	DIRECCIÓN DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDI MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN			(EN SU/T)	(EN S./)	AUTOM ATICO	EVALUACIÓN PREVIA				POSITIV O	NEGATI VO	RECONSIDERACIÓN

LEGISLATIVO N° 1126
ARTÍCULOS 1, 7, 9,
4, 5, 6 Y 77,
PUBLICADO EL
24.08.2013.

DECLARATIVO	187.1. AUTORIZACIÓN PARA EL INGRESO AL TERRITORIO NACIONAL DE BIENES FISCALIZADOS PARA SOLICITAR EL OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN PARA EL INGRESO AL TERRITORIO NACIONAL DE BIENES FISCALIZADOS, ADemás DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS GENERALES (*), SE DEBE PRESENTAR Y CUMPLIR CON LO SIGUIENTE: REQUISITOS ESPECÍFICOS: a) EL USUARIO DEBE GENERAR LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE INGRESO INGRESANDO A SUNAT VIRTUAL CON CÓDIGO DE USUARIO Y CLAVE SOL A SUNAT OPERACIONES EN LINEA. b) INCLUIR EN LA SOLICITUD, ENTRE OTRAS, LA INFORMACIÓN RELACIONADA A LA TRANSACCIÓN COMERCIAL, EL TRANSPORTE INTERNACIONAL Y EL DETALLE DE LOS BIENES FISCALIZADOS MATENIDA DE LA SOLICITUD, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR INSCRITOS POR EL USUARIO EN EL REGISTRO. c) PRESENTAR LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN GENERADA A TRAVÉS DE SUNAT OPERACIONES EN LINEA SIGUIENDO LAS INDICACIONES QUE MUESTRA EL SISTEMA DE LA SUNAT. NOTA: - DE CUMPLIRSE CON LO DISPUESTO ANTERIORMENTE, EL SISTEMA DE LA SUNAT GENERARÁ EL NÚMERO DE AUTORIZACIÓN CON EL CUAL CONSIDERARÁ APROBADO EL PROCEDIMIENTO DE OBTENCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE INGRESO DE BIENES FISCALIZADOS. - A TRAVÉS DE NOTIFICACIONES SOL, AUTOMÁTICAMENTE ENVIARÁ AL USUARIO SOL DEL USUARIO LA SOLICITUD PRESENTADA CON EL NÚMERO DE AUTORIZACIÓN OTORGADA. (*) CON EXCEPCIÓN DE LA NOTA REFERIDA AL DESISTIMIENTO.	FORMULARIO VIRTUAL N° 0-202 AUTORIZACIÓN DE BIENES FISCALIZADOS	GRATUITO	GRATUITO	X						www.sunat.gob.pe	GERENTE DE LA GERENCIA OPERATIVA DEL REGISTRO DE BIENES			
	187.2. AUTORIZACIÓN PARA LA SALIDA DEL TERRITORIO NACIONAL DE BIENES FISCALIZADOS PARA SOLICITAR EL OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA SALIDA DEL TERRITORIO NACIONAL DE BIENES FISCALIZADOS, ADemás DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS GENERALES (*), SE DEBE PRESENTAR Y CUMPLIR CON LO SIGUIENTE: REQUISITOS ESPECÍFICOS: a) EL USUARIO DEBE GENERAR LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE SALIDA INGRESANDO A SUNAT VIRTUAL CON CÓDIGO DE USUARIO Y CLAVE SOL A SUNAT OPERACIONES EN LINEA. b) INCLUIR EN LA SOLICITUD, ENTRE OTRAS, LA INFORMACIÓN RELACIONADA A LA TRANSACCIÓN COMERCIAL, EL TRANSPORTE INTERNACIONAL Y EL DETALLE DE LOS BIENES FISCALIZADOS MATENIDA DE LA SOLICITUD, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR INSCRITOS POR EL USUARIO EN EL REGISTRO. c) PRESENTAR LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN GENERADA A TRAVÉS DE SUNAT OPERACIONES EN LINEA SIGUIENDO LAS INDICACIONES QUE MUESTRA EL SISTEMA DE LA SUNAT. NOTA: - DE CUMPLIRSE CON LO DISPUESTO ANTERIORMENTE, EL SISTEMA DE LA SUNAT GENERARÁ EL NÚMERO DE AUTORIZACIÓN CON EL CUAL CONSIDERARÁ APROBADO EL PROCEDIMIENTO DE OBTENCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE SALIDA DE BIENES FISCALIZADOS. - A TRAVÉS DE NOTIFICACIONES SOL, AUTOMÁTICAMENTE ENVIARÁ AL USUARIO SOL DEL USUARIO LA SOLICITUD PRESENTADA CON EL NÚMERO DE AUTORIZACIÓN OTORGADA. (*) CON EXCEPCIÓN DE LA NOTA REFERIDA AL DESISTIMIENTO.	FORMULARIO VIRTUAL N° 0-202 AUTORIZACIÓN DE BIENES FISCALIZADOS	GRATUITO	GRATUITO							www.sunat.gob.pe	GERENTE DE LA GERENCIA OPERATIVA DEL REGISTRO DE BIENES			



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

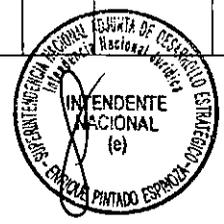
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN X/UIT)	(EN S./.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO
		REGISTRO O SE LE NOTIFIQUE LA DESAPARICIÓN DE LAS CAUSALES SEÑALADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. - SI HUBIERA EXISTIDO MÁS DE UNA CAUSAL DENEGATORIA, LA NUEVA AUTORIZACIÓN PODRÁ PRESENTARSE CUANDO DESAPAREZCAN TODAS LAS CAUSALES MENCIONADAS EN LOS LITERALES I, II Y III DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO. - EN CASO DE DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE SALIDA DE BIENES FISCALIZADOS, EL USUARIO DEBERÁ CUMPLIR CON EL PROCEDIMIENTO QUE SE DETALLA EN LA NOTA DE LOS REQUISITOS GENERALES.												



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN %UIT)	(EN S./.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

188	<p>AUTORIZACIÓN PARA EL INGRESO Y/O SALIDA DE MERCURIO, CIANURO DE SODIO, CIANURO DE POTASIO E HIDROCARBUROS</p> <p>DECRETO LEGISLATIVO N° 1103, QUE ESTABLECE MEDIDAS DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN EN LA DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE Y COMERCIALIZACIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS QUE PUEDAN SER UTILIZADOS EN LA MINERÍA ILEGAL. PUBLICADO EL 04/03/2012</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 207-2014/SUNAT, QUE DICTAN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA APLICACIÓN DE LO DISPUESTO EN LA PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1103 QUE ESTABLECE MEDIDAS DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN EN LA DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE Y COMERCIALIZACIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS QUE PUEDAN SER UTILIZADOS EN LA MINERÍA ILEGAL. ARTÍCULOS 1° LITERAL B), 2°, 16°, 17°, 18°, 19° Y 20°. PUBLICADO EL 03.07.2014.</p> <p>DECRETO SUPREMO N° 016-2014-EM, QUE ESTABLECE MECANISMOS ESPECIALES DE FISCALIZACIÓN</p>	<p>REQUISITOS GENERALES (*):</p> <p>PARA LA OBTENCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA EL INGRESO Y/O SALIDA DEL TERRITORIO NACIONAL DE LOS BIENES FISCALIZADOS SE DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS GENERALES:</p> <p>a) CONTAR CON INSCRIPCIÓN VIGENTE EN EL REGISTRO PARA EL CONTROL DE BIENES FISCALIZADOS.</p> <p>b) TENER INSCRITO EL INGRESO Y/O SALIDA DEL TERRITORIO NACIONAL DE LOS BIENES FISCALIZADOS A TRAVÉS DE CUALQUIER RÉGIMEN ADUANERO COMO ACTIVIDAD FISCALIZADA EN EL REGISTRO.</p> <p>c) EL USUARIO, SUS ACCIONISTAS, REPRESENTANTES LEGALES O DIRECTORES Y RESPONSABLES DEL MANEJO DE LOS BIENES FISCALIZADOS NO SE ENCUENTRE SOMETIDO A INVESTIGACIÓN POR DELITOS DE COMERCIO CLANDESTINO O MINERÍA ILEGAL.</p> <p>NOTA: - ESTOS REQUISITOS SERÁN VALIDADOS EN LÍNEA POR SUNAT OPERACIONES EN LÍNEA.</p>		GRATUITO	GRATUITO					www.sunat.gob.pe	GERENTE DE LA GERENCIA OPERATIVA DEL REGISTRO DE BIENES FISCALIZADOS			
		<p>REQUISITOS ESPECÍFICOS:</p> <p>a) EL USUARIO DEBERÁ GENERAR LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE INGRESO/SALIDA INGRESANDO A SUNAT VIRTUAL CON CÓDIGO DE USUARIO Y CLAVE SOL A SUNAT OPERACIONES EN LÍNEA.</p> <p>b) INCLUIR EN LA SOLICITUD, ENTRE OTRAS, LA INFORMACIÓN RELACIONADA A LA TRANSACCIÓN COMERCIAL, EL TRANSPORTE INTERNACIONAL Y EL DETALLE DE LOS BIENES FISCALIZADOS MATERIA DE LA SOLICITUD, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR INSCRITOS POR EL USUARIO EN EL REGISTRO.</p> <p>c) PRESENTAR LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN GENERADA A TRAVÉS DE SUNAT OPERACIONES EN LÍNEA SIGUIENDO LAS INDICACIONES QUE MUESTRA EL SISTEMA DE LA SUNAT.</p> <p>NOTA: - TRATÁNDOSE DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE SALIDA DE BIENES FISCALIZADOS, LA SUNAT, A TRAVÉS DE NOTIFICACIONES SOL, ENVIARÁ AUTOMÁTICAMENTE AL BUZÓN SOL DEL USUARIO LA REFERIDA SOLICITUD CON EL NÚMERO ASIGNADO. - DE CUMPLIR CON TODO LO DISPUESTO EN LOS REQUISITOS GENERALES Y ESPECÍFICOS, EL SISTEMA DE LA SUNAT GENERARÁ EL NÚMERO DE AUTORIZACIÓN CON EL CUAL SE CONSIDERARÁ APROBADO EL PROCEDIMIENTO DE OBTENCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE INGRESO O SALIDA DE BIENES FISCALIZADOS.</p>	<p>FORMULARIO VIRTUAL N.° Q-201 "SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE INGRESO DE BIENES FISCALIZADOS"</p> <p>FORMULARIO VIRTUAL N.° Q-202 "SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE SALIDA DE BIENES FISCALIZADOS"</p> <p>SUNAT OPERACIONES EN LÍNEA</p>				X				GERENTE DE LA GERENCIA OPERATIVA DEL REGISTRO DE BIENES FISCALIZADOS			



522

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN X/UT)	(EN S/..)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

189	<p>AMPLIACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA EL INGRESO Y SALIDA DEL TERRITORIO NACIONAL DE BIENES FISCALIZADOS</p> <p>DECRETO LEGISLATIVO N° 1126, QUE ESTABLECE MEDIDAS DE CONTROL EN LOS INSUMOS QUÍMICOS Y PRODUCTOS FISCALIZADOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS UTILIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DE DROGAS ILÍCITAS. ARTÍCULO 19° PUBLICADO EL 01.11.2012 Y NORMAS MODIFICATORIAS</p> <p>DECRETO SUPREMO N° 044-2013-EF, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO QUE ESTABLECE MEDIDAS DE CONTROL EN LOS INSUMOS QUÍMICOS Y PRODUCTOS FISCALIZADOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS UTILIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DE DROGAS ILÍCITAS. ARTÍCULO 36° PUBLICADO EL 01.03.2013 Y NORMAS MODIFICATORIAS</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 254-2013/SUNAT, QUE APRUEBA NORMAS RELATIVAS A LA AUTORIZACIÓN PARA EL INGRESO O SALIDA DE BIENES FISCALIZADOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 17° DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1126, ARTÍCULO 11°.</p>	<p>REQUISITOS GENERALES*</p> <p>a) EL USUARIO DEBERÁ INGRESAR A SUNAT OPERACIONES EN LÍNEA CON SU CÓDIGO DE USUARIO Y CLAVE SOL</p> <p>b) UBICAR EN SUNAT OPERACIONES EN LÍNEA LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN Y SEGUIR LAS INDICACIONES QUE MUESTRA EL SISTEMA DE LA SUNAT PARA PROCEDER A SU PRESENTACIÓN A TRAVÉS DE SUNAT OPERACIONES EN LÍNEA.</p> <p><u>NOTA:</u></p> <p>- LA AMPLIACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN SÓLO PROCEDERÁ PARA LAS MERCANCIAS A GRANEL, CUANDO SE SUPERE EL CINCO POR CIENTO (5%) DEL PESO TOTAL AUTORIZADO INICIALMENTE.</p> <p>- ASIMISMO, LA AMPLIACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PROCEDERÁ ÚNICAMENTE EN LOS SIGUIENTES CASOS:</p> <p>a) PARA EL INGRESO DE MERCANCIAS:</p> <p>■ 1) EN EL DESPACHO EXCEPCIONAL SÓLO SE PODRÁ AMPLIAR LA AUTORIZACIÓN HASTA ANTES DE LA DESTINACIÓN ADUANERA.</p> <p>■ 2) PARA DESTINACIONES REALIZADAS ANTES DE LA LLEGADA DEL MEDIO DE TRANSPORTE, SE PODRÁ AMPLIAR LA AUTORIZACIÓN ANTES DE LA REGULARIZACIÓN.</p> <p>b) PARA LA SALIDA DE LAS MERCANCIAS:</p> <p>b.1) LA AMPLIACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEBERÁ SER PRESENTADA ANTES DEL EMBARQUE.</p> <p>b.2) DE VERIFICARSE EL EXCESO HATA ANTES DEL EMBARQUE EL USUARIO DEBERÁ CONTAR CON LA AMPLIACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN RESPECTIVA PARA EL EMBARQUE.</p> <p>b.3) DE VERIFICARSE EL EXCESO A PARTIR DEL EMBARQUE, AL AMPLIACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEBERÁ SER PRESENTADA EN LA REGULARIZACIÓN DE LA EXPORTACIÓN EN EL PLAZO Y FORMA PREVISTA EN LA LEY GENERAL DE ADUANAS. SI EL USUARIO NO REALIZA LA REGULARIZACIÓN DENTRO DE DICHO PLAZO, LA SUNAT NO LE OTORGARÁ NUEVAS AUTORIZACIONES.</p> <p>- LA SUNAT APROBARÁ AUTOMÁTICAMENTE LA AMPLIACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN, SIEMPRE QUE LA CANTIDAD NETA AMPLIADA NO SUPERE LA CANTIDAD SOLICITADA EN EL REGISTRO</p>	<p>SUNAT VIRTUAL (SE REALIZA EN UN FORMULARIO VIRTUAL UBICADO DENTRO DE SUNAT OPERACIONES EN LÍNEA)</p>	GRATUITO	GRATUITO	X			www.sunat.gob.pe	GERENTE DE LA GERENCIA OPERATIVA DEL REGISTRO DE BIENES FISCALIZADOS			
-----	---	---	---	----------	----------	---	--	--	------------------	--	--	--	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

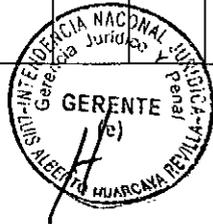
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN MULT)	(EN S/..)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO
	PUBLICADO EL 24.08.2013.													



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN WUIT)	(EN S/..)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

190	<p>SOLICITUD DE BAJA DE LA AUTORIZACIÓN DE INGRESO Y/O SALIDA DE BIENES FISCALIZADOS</p> <p>DECRETO LEGISLATIVO N.° 1126, QUE ESTABLECE MEDIDAS DE CONTROL EN LOS INSUMOS QUÍMICOS Y PRODUCTOS FISCALIZADOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS UTILIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DE DROGAS ILÍCITAS, PUBLICADO EL 01.11.2012 Y NORMAS MODIFICATORIAS</p> <p>DECRETO SUPREMO N.° 044-2013-EF, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N.° 1126 QUE ESTABLECE MEDIDAS DE CONTROL EN LOS INSUMOS QUÍMICOS Y PRODUCTOS FISCALIZADOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS UTILIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DE DROGAS ILÍCITAS, PUBLICADO EL 01.03.2013, Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 254-2013/SUNAT, QUE APRUEBA NORMAS RELATIVAS A LA AUTORIZACIÓN PARA EL INGRESO O SALIDA DE BIENES FISCALIZADOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 17° DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1126, ARTÍCULOS 11° Y 12° PUBLICADO EL 27.04.2013.</p>	<p>REQUISITOS GENERALES</p> <p>a) EL USUARIO DEBERÁ GENERAR SOLICITUD DE BAJA DE AUTORIZACIÓN DE INGRESO Y/O SALIDA INGRESANDO A SUNAT VIRTUAL CON CÓDIGO DE USUARIO Y CLAVE SOL A SUNAT OPERACIONES EN LÍNEA.</p> <p>b) PRESENTAR LA SOLICITUD DE BAJA GENERADA A TRAVÉS DE SUNAT OPERACIONES EN LÍNEA SIGUIENDO LAS INDICACIONES QUE MUESTRA EL SISTEMA DE LA SUNAT.</p> <p>NOTA:</p> <p>- EL USUARIO PODRÁ PRESENTAR SU SOLICITUD DE BAJA HASTA ANTES DE LA <u>DESTINACIÓN</u> DE LA MERCANCÍA Y NO SE ENCUENTRE SUSPENDIDA LA REFERIDA AUTORIZACIÓN. LAS MENCIONADAS CONDICIONES SERÁN VALIDADAS EN LÍNEA POR SUNAT OPERACIONES EN LÍNEA AL SOLICITAR LA BAJA.</p>	<p>SUNAT OPERACIONES EN LÍNEA</p> <p>N° DE AUTORIZACIÓN A DAR DE BAJA</p>						www.sunat.gob.pe	<p>GERENTE DE LA GERENCIA OPERATIVA DEL REGISTRO DE BIENES FISCALIZADOS</p>			
-----	---	--	---	--	--	--	--	--	------------------	---	--	--	--



252

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

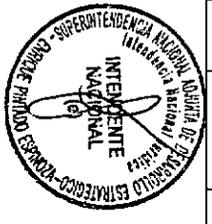
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	EN MUTI	EN S/..	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

191	<p>SOLICITUD DE BAJA DE AUTORIZACIÓN PARA EL INGRESO Y/O SALIDA DE MERCURIO, CIANURO DE SODIO, CIANURO DE POTASIO E HIDROCARBUROS</p> <p>DECRETO LEGISLATIVO N° 1103, QUE ESTABLECE MEDIDAS DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN EN LA DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE Y COMERCIALIZACIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS QUE PUEDAN SER UTILIZADOS EN LA MINERÍA ILEGAL.</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 207-2014/SUNAT, QUE DICTAN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA APLICACIÓN DE LO DISPUESTO EN LA PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1103 QUE ESTABLECE MEDIDAS DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN EN LA DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE Y COMERCIALIZACIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS QUE PUEDAN SER UTILIZADOS EN LA MINERÍA ILEGAL. ARTÍCULO 21° PUBLICADO EL 03.07.2014.</p> <p>DECRETO SUPREMO N° 016-2014-EM, QUE ESTABLECE MECANISMOS ESPECIALES DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE</p>	<p>REQUISITOS GENERALES:</p> <p>EL USUARIO DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS GENERALES:</p> <p>a) INGRESAR A SUNAT OPERACIONES EN LÍNEA CON SU CLAVE SOL</p> <p>b) UBICAR EN SUNAT OPERACIONES EN LÍNEA LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE.</p> <p>c) SEGUIR LAS INDICACIONES QUE MUESTRA EL SISTEMA DE LA SUNAT PARA PROCEDER A SU PRESENTACIÓN A TRAVÉS DE SUNAT OPERACIONES EN LÍNEA</p> <p>NOTA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - EL USUARIO PODRÁ SOLICITAR LA BAJA DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA, SIEMPRE QUE SEA SOLICITADA ANTES DE LA NUMERACIÓN DE LA DECLARACIÓN ADUANERA DE LA MERCANCÍA Y NO SE ENCUENTRE SUSPENDIDA LA REFERIDA AUTORIZACIÓN. - ESTAS CONDICIONES MENCIONADAS SERÁN VALIDADAS EN LÍNEA AL SOLICITAR LA BAJA. 	<p>SUNAT OPERACIONES EN LÍNEA</p> <p>N° DE AUTORIZACIÓN A DAR DE BAJA</p>	GRATUITO	GRATUITO	X			www.sunat.gob.pe	GERENTE DE LA GERENCIA OPERATIVA DEL REGISTRO DE BIENES FISCALIZADOS			
-----	---	---	---	----------	----------	---	--	--	------------------	--	--	--	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE SOLICITUD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	DERECHO DE TRAMITACIÓN* (EN KUNT)	DERECHO DE TRAMITACIÓN* (EN S./.)	AUTOMÁTICO	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		POSITIVO	NEGATIVO					RECONSIDERACIÓN	RECLAMO				APELACIÓN				
	INSUMOS QUÍMICOS QUE PUEDEN SER UTILIZADOS EN LA MINERÍA ILEGAL. ARTICULOS 8°, 9° Y TERCERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA, PUBLICADO EL 29.05.2014 Y NORMA MODIFICATORIA.																



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN XURT)	(EN S./.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

192	<p>SOLICITUD PARA LA NEUTRALIZACIÓN QUÍMICA Y/O DESTRUCCIÓN DE BIENES FISCALIZADOS</p> <p>LEY N° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, ARTÍCULO 142°, PUBLICADA EL 11.04.2001 Y NORMAS MODIFICATORIAS</p> <p>DECRETO LEGISLATIVO N° 1126, QUE ESTABLECE MEDIDAS DE CONTROL EN LOS INSUMOS QUÍMICOS Y PRODUCTOS FISCALIZADOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS UTILIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DE DROGAS ILÍCITAS, PUBLICADO EL 01.11.2012 Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>DECRETO SUPREMO N° 044-2013-FF, APRUEBA EL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1126, DECRETO LEGISLATIVO QUE ESTABLECE MEDIDAS DE CONTROL EN LOS INSUMOS QUÍMICOS Y PRODUCTOS FISCALIZADOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS UTILIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DE DROGAS ILÍCITAS, ARTÍCULO 72°, PUBLICADO EL 01.03.2013, Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p>	<p>REQUISITOS:</p> <p>1. PRESENTAR LA SOLICITUD DE PARA LA NEUTRALIZACIÓN QUÍMICA Y/O DESTRUCCIÓN DE LOS BIENES FISCALIZADOS; SEÑALANDO EL (LOS) BIENES FISCALIZADOS (NOMBRE COMÚN Y COMERCIAL), EL MOTIVO DE NEUTRALIZACIÓN O DESTRUCCIÓN, LAS CANTIDADES MATERIA DE NEUTRALIZACIÓN O DESTRUCCIÓN, SI LA NEUTRALIZACIÓN QUÍMICA Y/O DESTRUCCIÓN SE REALIZARÁ EN SUS INSTALACIONES O CONTRATARÁ A UNA EMPRESA AUTORIZADA PARA TAL FIN.</p> <p>2. PRESENTAR LOS INFORMES RESPECTIVOS APROBADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y EL MINISTERIO DEL AMBIENTE (*), EN EL CUAL SE EXPONGA LOS PROCEDIMIENTOS Y MEDIOS TÉCNICOS A EMPLEAR, LAS MEDIDAS DE CONTRINGENCIA Y SEÑALE EL LUGAR DONDE SE EFECTUARÁ LA NEUTRALIZACIÓN QUÍMICA Y/O DESTRUCCIÓN.</p> <p>(*) O, DE SER EL CASO, DEBERÁ ACREDITAR QUE TRANSCURRIÓ EL PLAZO DE 10 DÍAS CONTADOS DESDE LA PRESENTACIÓN DEL INFORME AL MINISTERIO DE SALUD Y AL MINISTERIO DEL AMBIENTE.</p> <p>NOTA</p> <ul style="list-style-type: none"> LOS BIENES FISCALIZADOS RESPECTO DE LOS CUALES SE SOLICITE SU NEUTRALIZACIÓN QUÍMICA Y/O DESTRUCCIÓN, DEBEN SER NO APTOS PARA SU USO, O, QUE EL USUARIO POR CESE DE ACTIVIDADES DESEE DESHACERSE DE LOS MISMOS. DE CADA DILIGENCIA DE NEUTRALIZACIÓN QUÍMICA Y/O DESTRUCCIÓN DE BIENES FISCALIZADOS, SE FORMULARÁ EL ACTA RESPECTIVA QUE SERÁ SUSCRITA POR LOS PARTICIPANTES. 	<p>SOLICITUD PARA LA NEUTRALIZACIÓN QUÍMICA Y/O DESTRUCCIÓN DE BIENES FISCALIZADOS</p>	GRATUITO	GRATUITO			X	30 DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD PARA LA NEUTRALIZACIÓN QUÍMICA Y/O DESTRUCCIÓN DE BIENES FISCALIZADOS)	<p>PARA LOS PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES</p> <p>EN LA INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES.</p> <p>PARA USUARIOS CON DOMICILIO FISCAL CORRESPONDIENTE A INTENDENCIA LIMA:</p> <p>EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE UBICADOS EN EL JR. JUAN DE AROÑA N° 887 - SAN ISIDRO; EN LA AV. JAVIER PRADO ESTE N° 5193, C.C. PLAZA CAMACHO, LOCAL 11 - LA MOLINA; EN LA AV. SÁENZ PEÑA N° 286 - CALLAO; EN EL JR. AUGUSTO WIESE N° 498 ESQUINA CON EL JR. MIROQUESADA - LIMA; EN EL JR. WASHINGTON N° 1898 ESQUINA CON EL JR. YAUYOS - LIMA; Y, EN EL CENTRO BANCARIO FIDRI, ESQUINA AV. TOMÁS VALLE Y PANAMERICANA NORTE - SAN MARTÍN DE PORRES</p> <p>PARA USUARIOS CON DOMICILIO FISCAL CORRESPONDIENTE A INTENDENCIAS REGIONALES U OFICINAS ZONALES: EN LAS DEPENDENCIAS</p>	GERENTE DE FISCALIZACIÓN DE BIENES FISCALIZADOS	GERENTE DE FISCALIZACIÓN DE BIENES FISCALIZADOS			INTENDENCIA NACIONAL DE INSUMOS QUÍMICOS Y BIENES FISCALIZADOS
-----	--	---	--	----------	----------	--	--	---	---	--	---	---	--	--	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN*		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	[EN SUITE]	[EN S/..]	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

SUNAT DE SU JURISDICCIÓN O EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE HABILITADOS POR DICHAS DEPENDENCIAS.

